

# Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia



## **MAPFRE S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

31 de diciembre de 2021

Carretera de Pozuelo 52  
28222 Majadahonda  
(Madrid)

[www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)

|  |           |
|--|-----------|
| <b>Resumen Ejecutivo .....</b>   | <b>4</b>  |
| <b>A. Actividad y resultados .....</b>   | <b>10</b> |
| A.1. Actividad.....  | 10        |
| A.2. Resultados en materia de suscripción.....   | 13        |
| A.3. Rendimiento de las inversiones .....  | 23        |
| A.4. Resultados de otras actividades.....  | 25        |
| A.5. Cualquier otra información .....  | 26        |
| <b>B. Sistema de gobernanza .....</b>  | <b>28</b> |
| B.1. Información general sobre el sistema de gobernanza .....                                  | 28        |
| B.2. Exigencias de aptitud y honorabilidad .....   | 33        |
| B.3. Sistema de gestión de riesgos, incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia ..... | 34        |
| B.4. Sistema de Control Interno .....  | 38        |
| B.5. Función de Auditoría Interna .....  | 39        |
| B.6. Función Actuarial.....  | 40        |
| B.7. Externalización .....   | 41        |
| B.8. Cualquier otra información .....  | 41        |
| <b>C. Perfil de riesgo .....</b>   | <b>42</b> |
| C.1. Riesgo de Suscripción.....  | 43        |
| C.2. Riesgo de Mercado.....  | 44        |
| C.3. Riesgo de Crédito .....   | 46        |
| C.4. Riesgo de Liquidez.....   | 48        |
| C.5. Riesgo Operacional.....   | 49        |
| C.6. Otros riesgos significativos.....   | 50        |
| C.7. Cualquier otra información .....  | 57        |
| <b>D. Valoración a efectos de solvencia.....</b>   | <b>60</b> |
| D.1. Activos .....   | 61        |
| D.2. Provisiones técnicas .....  | 67        |
| D.3. Otros pasivos .....   | 76        |
| D.4. Métodos de valoración alternativos .....  | 77        |
| D.5. Cualquier otra información .....  | 77        |
| D.6. Anexos.....   | 77        |
| <b>E. Gestión de capital.....</b>  | <b>81</b> |
| E.1. Fondos propios.....   | 80        |
| E.2. Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio.....                        | 90        |

|   |           |
|---|-----------|
| E.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio ..... | 93        |
| E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado.....  | 93        |
| E.5. Incumplimiento del Capital Mínimo Obligatorio y el Capital de Solvencia Obligatorio.....                               | 94        |
| E.6. Cualquier otra información .....   | 94        |
| <b>Anexo I .....</b>  | <b>96</b> |

## Resumen Ejecutivo

El presente informe se enmarca dentro de los requerimientos que establecen la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras que la desarrolla. Ambas disposiciones suponen la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (en adelante Directiva Solvencia II).

El Reglamento Delegado (UE) 2015/35 completa la directiva mencionada y regula el contenido mínimo que debe incluir el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia.

### Actividad y resultados

MAPFRE S.A. (en adelante la Sociedad dominante o la Sociedad) es una sociedad anónima cuyas acciones cotizan en Bolsa, matriz de un conjunto de sociedades dependientes dedicadas a las actividades de seguros en sus diferentes ramos tanto de Vida como de No Vida, finanzas, inversión mobiliaria y de servicios. Los datos contables proceden de las cuentas anuales consolidadas del Grupo que se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE).

MAPFRE S.A. y sus entidades dependientes (en adelante el Grupo o Grupo MAPFRE) operan en la mayoría de las líneas de negocio establecidas en la normativa de Solvencia II.

El Grupo MAPFRE opera en un total de 43 países de los cinco continentes, siendo los países más significativos España, Brasil, Estados Unidos, México y Alemania.

El beneficio atribuible a la Sociedad dominante a diciembre de 2021 asciende a 765,2 millones de euros, con una mejora del 45,3%.

El coste bruto de los siniestros directamente producidos por la COVID-19 en 2021 asciende a 460,4 millones de euros, con el siguiente desglose por línea de negocio:

| Ramos                                 | Importe      |
|---------------------------------------|--------------|
| Salud                                 | 88,7         |
| Decesos                               | 15,0         |
| Vida Riesgo                           | 278,8        |
| Asistencia en Viaje (Seguro de Viaje) | 8,0          |
| Otros ramos                           | 17,7         |
| <b>Total seguros</b>                  | <b>408,2</b> |
| Reaseguro aceptado                    | 52,1         |
| <b>Total acumulado</b>                | <b>460,4</b> |

Cifras en millones de euros

El Grupo MAPFRE cierra el ejercicio 2021 con unas primas imputadas netas consolidadas de 17.464,1 millones de euros con un aumento del 4,6% respecto al ejercicio anterior (16.701,6 millones de euros en 2020)

Los ingresos consolidados del Grupo alcanzan los 27.257,2 millones de euros, con un incremento del 7,2% debido fundamentalmente al aumento en la emisión de primas y a los mayores ingresos financieros.

En el ejercicio 2021 el ratio combinado se sitúa en el 97,5% (94,8% en el 2020), aumentando el ratio de siniestralidad a un 68,2% (65,6 % en 2020).

El índice de rentabilidad (ROE), que representa la proporción entre el beneficio neto atribuible a la Sociedad dominante (deducida la participación de socios externos) y sus fondos propios medios, se sitúa en el 9,0% (6,1% en 2020).

## Sistema de gobernanza

El Grupo MAPFRE cuenta con los siguientes órganos para su gobierno a 31 de diciembre de 2021<sup>1</sup>:



Todos estos órganos de gobierno permiten la apropiada gestión estratégica, comercial y operativa del Grupo, así como dar respuesta de forma adecuada en tiempo y forma a cualquier eventualidad que pueda ponerse de manifiesto en los diferentes niveles de la organización y su entorno de negocios y corporativo.

Con el objetivo de garantizar que la Sociedad dominante cuente con una estructura adecuada, la misma dispone de políticas que regulan las funciones clave (Actuarial, Auditoría Interna, Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos) y aseguran que dichas funciones siguen los requisitos establecidos por el regulador y son fieles a las líneas de gobierno establecidas por el Grupo MAPFRE.

Respecto al Sistema de Gestión de Riesgos el Consejo de Administración de la Sociedad dominante determina las políticas y estrategias, adoptando para la gestión de los riesgos el modelo de tres líneas de defensa.

En este marco MAPFRE S.A. presenta una estructura compuesta por áreas que, en sus respectivos ámbitos de competencia, ejecutan de forma independiente actividades de supervisión de los riesgos asumidos.

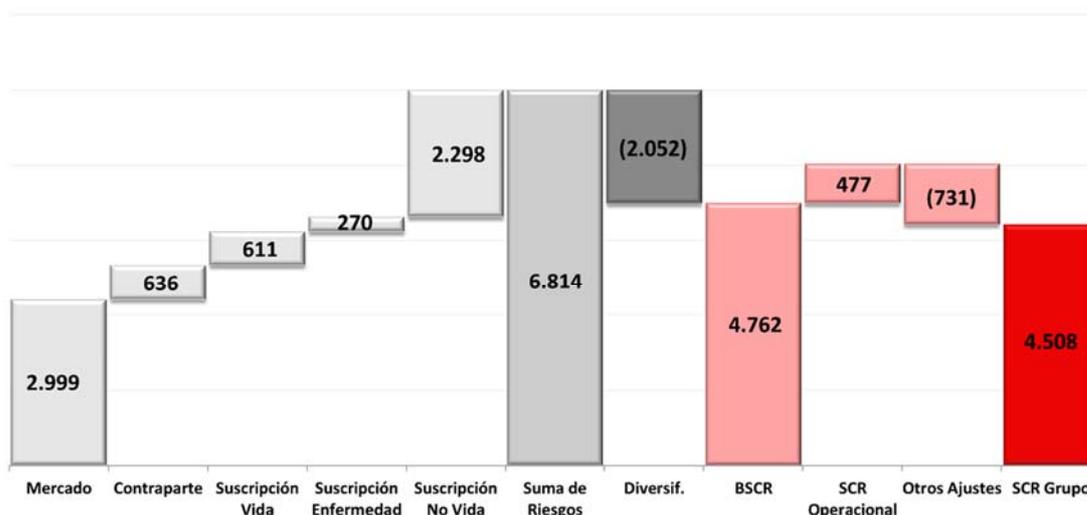
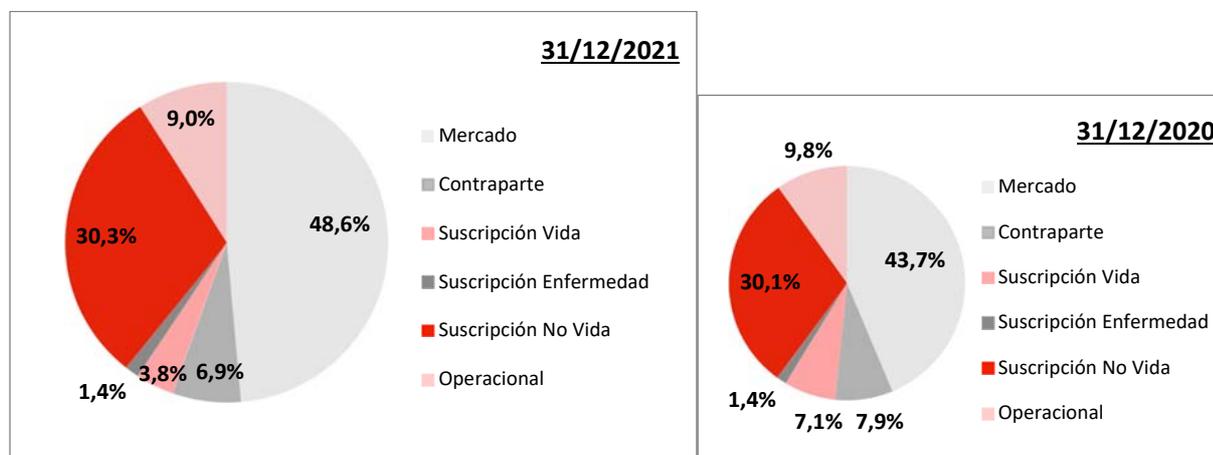
## Perfil de riesgo

El Grupo MAPFRE calcula el Capital de Solvencia Obligatorio (en adelante SCR, por sus siglas en inglés, *Solvency Capital Requirement*) de acuerdo con los requerimientos de la metodología establecida por la normativa de Solvencia II, en aplicación de la fórmula estándar para todos los riesgos excepto

<sup>1</sup> Con efecto 11 de marzo de 2022, el Comité de Riesgos cambia su denominación a Comité de Riesgos y Sostenibilidad, modificándose los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración, atribuyendo a este comité competencias en materia de sostenibilidad.

para el subriesgo de longevidad en España, que es calculado con un modelo interno parcial aprobado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP).

A continuación se muestra la composición del perfil de riesgo del Grupo para los diferentes módulos de riesgo:



Cifras en millones de euros

En la figura anterior se presentan de forma conjunta como "Otros Ajustes":

- La capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas y de los impuestos diferidos.
- El requerimiento de capital de entidades con regímenes equivalentes y otros regímenes sectoriales.
- Los requerimientos de entidades no controladas.

En 2021 los riesgos principales a los que está sujeto el Grupo MAPFRE son los de mercado y de suscripción No Vida, suponiendo un 78,9% de los riesgos que componen el SCR.

En el ejercicio 2021 aumenta la participación relativa del riesgo de mercado y disminuye la participación relativa del riesgo de suscripción de Vida debido a la salida del Grupo de la entidad BANKIA VIDA.

Otros riesgos a los que está expuesto el Grupo son el riesgo de ciberseguridad y fallos en sistemas TIC, inflación, cambios regulatorios, gestión del personal y organización, y el riesgo de nuevos

competidores. Así mismo, el Grupo MAPFRE identifica riesgos emergentes como aquellos a los que espera enfrentarse en un plazo más largo (5-10 años), entre los que estarían el riesgo de cambio climático, riesgo de productos y servicios, y el riesgo de inestabilidad y crisis financieras por conflictos y escasez de recursos. El detalle de estos riesgos se recoge en el apartado C.6.

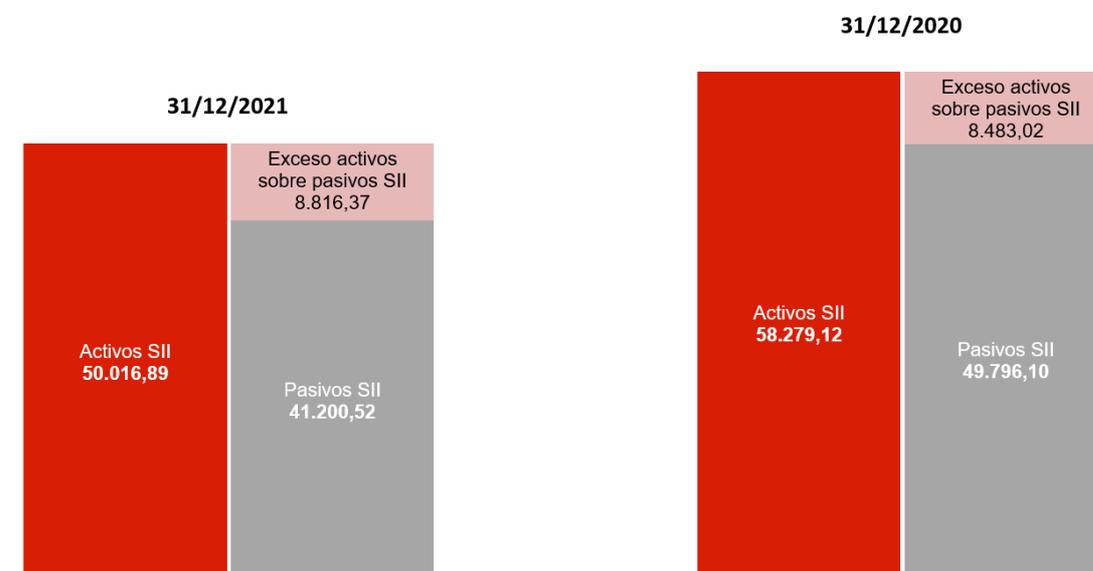
Por otro lado, el Grupo MAPFRE analiza la sensibilidad del ratio de solvencia a determinadas variables macroeconómicas y a determinadas variables del negocio de Vida. Los resultados de estas sensibilidades muestran que las variables más relevantes a efectos del Ratio de Solvencia son:

- Incremento de diferenciales de la deuda corporativa y soberana.
- Incremento de las tasas libres de riesgo.
- Caída de la renta variable.

### Valoración a efectos de solvencia

El valor total de los activos bajo la normativa de Solvencia II asciende a 50.016,89 millones de euros, mientras que la valoración efectuada bajo la normativa contable en el perímetro comparable asciende a 54.041,16 millones de euros. Dicha diferencia se debe, principalmente, a la valoración a cero bajo la normativa de Solvencia II del fondo de comercio, de las comisiones anticipadas y otros costes de adquisición y de otros activos intangibles; y, en menor medida, al menor valor de los importes recuperables del reaseguro, que se valoran siguiendo un criterio económico de mercado bajo dicha normativa.

El valor total de los pasivos bajo Solvencia II asciende a 41.200,52 millones de euros, frente a los 45.127,12 millones de euros reflejados bajo normativa contable, en el perímetro comparable. La principal diferencia entre ambas normativas se produce en las provisiones técnicas, dado que bajo Solvencia II las mismas se valoran siguiendo un criterio económico de mercado.



Cifras en millones de euros

El exceso total de activos sobre pasivos asciende a 8.816,37 millones de euros bajo Solvencia II (ha aumentado en 333,35 millones de euros respecto del cierre del ejercicio anterior). Este exceso bajo Solvencia II es inferior en un 1,10% al exceso de activos sobre pasivos obtenido en la aplicación de los criterios establecidos en la normativa contable en el perímetro comparable.

Durante el ejercicio no se han producido cambios en los criterios de valoración de los activos y pasivos.

## Gestión de capital

El Grupo MAPFRE cuenta con la estructura y los procesos adecuados para la gestión y vigilancia de sus fondos propios, disponiendo de un plan de gestión de capital a medio plazo y manteniendo unos niveles de solvencia dentro de los límites establecidos en la normativa y en el apetito de riesgo del Grupo.

En el cuadro siguiente se muestra detalle del ratio de solvencia del Grupo o ratio de cobertura del SCR:

|   | 31/12/2021    | 31/12/2020    |
|---|---------------|---------------|
| Capital de Solvencia Obligatorio (SCR)        | 4.507,77      | 4.622,33      |
| Fondos propios admisibles para cubrir SCR     | 9.301,52      | 8.916,91      |
| <b>Ratio de solvencia (cobertura del SCR)</b> | <b>206,3%</b> | <b>192,9%</b> |

Cifras en millones de euros

A 31 de diciembre de 2021 los Fondos propios admisibles para cubrir el SCR ascienden a 9.301,52 millones de euros (8.916,91 millones en 2020), siendo de calidad nivel 1 no restringido excepto 1.170,03 millones de deuda subordinada que son de calidad nivel 2 (1.218,38 millones en 2020). Entre los Fondos propios de nivel 1 se incluyen 1.273,07 millones de euros correspondientes a entidades incluidas por el método de deducción y agregación (1.321,11 millones en 2020).

El ratio de solvencia del Grupo, el cual representa la proporción de fondos propios de que dispone para poder cubrir el SCR, se sitúa en el 206,3% (192,9% en 2020), encontrándose el Grupo en una situación sólida para poder hacer frente a los compromisos futuros teniendo en cuenta los requerimientos de capital que establece la normativa de Solvencia II.

Para el cálculo del ratio de solvencia, el Grupo ha aplicado las medidas transitorias de provisiones técnicas y de mercado de acciones, así como los ajustes por casamiento y por volatilidad. La técnica del casamiento es una medida efectiva y buena práctica para la mitigación del riesgo de tipo de interés. Sin embargo, como se muestra en el cuadro inferior, y debido a la no aplicación del beneficio de diversificación, el ratio de Solvencia II sería superior si no se aplicara el ajuste de casamiento. El exceso de fondos propios con respecto al capital requerido aumenta como consecuencia de aplicar esta medida<sup>2</sup>.

En caso de no haber aplicado estas medidas transitorias y ajustes el Grupo seguiría disponiendo de Fondos propios admisibles para cubrir el SCR como se muestra a continuación:

---

<sup>2</sup> El detalle de los impactos se encuentra en el apartado D.2.2.

|  |               |
|--|---------------|
| <b>Ratio de solvencia 31/12/2021</b>           | <b>206,3%</b> |
| Impacto de transitoria de provisiones técnicas | -10,9 p.p.    |
| Impacto de transitoria de mercado de acciones  | -0,2 p.p.     |
| <b>Total ratio sin medidas transitorias</b>    | <b>195,2%</b> |

|   |               |
|---|---------------|
| <b>Ratio de solvencia 31/12/2021</b>                        | <b>206,3%</b> |
| Impacto de ajuste por casamiento                            | 1,6 p.p.      |
| Impacto de ajuste por volatilidad                           | -0,2 p.p.     |
| <b>Total ratio sin ajustes por casamiento y volatilidad</b> | <b>207,7%</b> |

p.p.: puntos porcentuales

## A. Actividad y resultados

Los datos contables de esta sección proceden de las cuentas anuales consolidadas del Grupo que se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE).

### A.1. Actividad

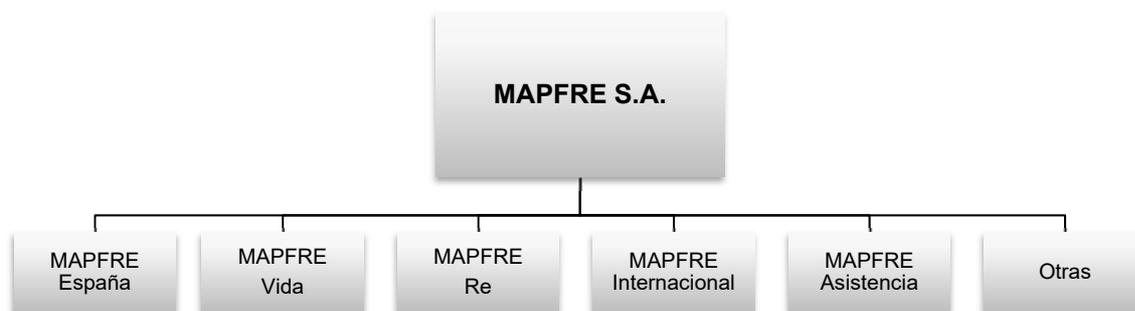
#### A.1.1. Razón social, forma jurídica y actividad

MAPFRE S.A. es una sociedad anónima cuyas acciones cotizan en Bolsa, matriz de un conjunto de sociedades dependientes dedicadas a las actividades de seguros en sus diferentes ramos, tanto de vida como de no vida, gestión patrimonial, inversión inmobiliaria y de servicios.

MAPFRE S.A. fue constituida en España y su domicilio social se encuentra en Majadahonda (Madrid), Carretera de Pozuelo 52.

En el anexo I se reflejan las entidades del Grupo, multigrupo y asociadas.

Adicionalmente, se presenta un organigrama con la estructura jurídica simplificada del Grupo MAPFRE:



#### Supervisión

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante DGSFP) es la responsable de la supervisión financiera del Grupo MAPFRE al encontrarse la Sociedad dominante domiciliada en España.

La DGSFP se encuentra situada en Paseo de la Castellana, 44, Madrid (España), siendo su página web [www.dgsfp.mineco.es](http://www.dgsfp.mineco.es).

Adicionalmente, el Grupo está sometido a la supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) por razón de la cotización de las acciones de MAPFRE S.A. y emisiones de títulos de renta fija negociables en mercados organizados, e Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Inversión.

La CNMV se encuentra situada en la calle de Edison, 4, 28006 Madrid, siendo su página web [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es).

## **Auditoría externa**

KPMG Auditores S.L. emitió con fecha 9 de febrero de 2022 los informes de auditoría sin salvedades relativos a las cuentas anuales individuales y consolidadas de MAPFRE S.A. a 31 de diciembre de 2021. Dicha firma de auditoría se encuentra domiciliada en Torre de Cristal, Paseo de la Castellana, 259 C, Madrid (España).

## **Tenedores de participaciones cualificadas**

MAPFRE S.A. es filial de CARTERA MAPFRE, S.L. Sociedad Unipersonal (en adelante CARTERA MAPFRE) con una participación del 69,7% del capital a 31 de diciembre de 2021. CARTERA MAPFRE tiene como actividad exclusiva la tenencia de las acciones de MAPFRE S.A. y otros instrumentos financieros (títulos de renta fija y acciones).

A su vez CARTERA MAPFRE está controlada al 100% por FUNDACIÓN MAPFRE, ambas entidades domiciliadas en España.

## **Líneas de negocio**

El Grupo MAPFRE opera en la mayoría de las líneas de negocio de seguros establecidas en la normativa de Solvencia II.

## **Áreas geográficas**

MAPFRE es una multinacional que desarrolla principalmente actividades aseguradoras y reaseguradoras, operando en un total de 43 países de los cinco continentes.

Durante el ejercicio 2021 las actividades empresariales del Grupo se desarrollan a través de la estructura organizativa integrada por cuatro Unidades de Negocio (Seguros, Reaseguros, Global Risks y Asistencia) y seis Áreas Regionales: Iberia (España y Portugal), LATAM Norte (México, República Dominicana, Panamá, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Honduras y Guatemala), LATAM Sur (Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay), Brasil, Norteamérica (Estados Unidos y Puerto Rico) y EURASIA (Italia, Alemania, Malta, Turquía, Filipinas e Indonesia). Las Unidades de Reaseguro y Global Risks se integran en la entidad jurídica MAPFRE RE.

### **A.1.2. Sucesos con repercusión significativa**

#### **Aspectos relacionados con el negocio**

El beneficio atribuible a la Sociedad dominante a diciembre de 2021 asciende a 765,2 millones de euros, con una mejora del 45,3%.

El coste bruto de los siniestros directamente producidos por la COVID-19 en 2021 asciende a 460,4 millones de euros, con el siguiente desglose por línea de negocio:

| Ramos                                 | Importe      |
|---------------------------------------|--------------|
| Salud                                 | 88,7         |
| Decesos                               | 15,0         |
| Vida Riesgo                           | 278,8        |
| Asistencia en Viaje (Seguro de Viaje) | 8,0          |
| Otros ramos                           | 17,7         |
| <b>Total seguros</b>                  | <b>408,2</b> |
| Reaseguro aceptado                    | 52,1         |
| <b>Total acumulado</b>                | <b>460,4</b> |

Cifras en millones de euros

El Grupo MAPFRE cierra el ejercicio 2021 con unas primas imputadas netas consolidadas de 17.464,1 millones de euros con un aumento del 4,6 % respecto al ejercicio anterior (16.701,6 millones de euros en 2020).

Los ingresos consolidados del Grupo alcanzan los 27.257,2 millones de euros, con un incremento del 7,2% debido fundamentalmente al aumento en la emisión de primas y a los mayores ingresos financieros.

En el ejercicio 2021 el ratio combinado se sitúa en el 97,5% (94,8% en el 2020), aumentando el ratio de siniestralidad a un 68,2% (65,6% en 2020).

El índice de rentabilidad (ROE), que representa la proporción entre el beneficio neto atribuible a la Sociedad dominante (deducida la participación de socios externos) y sus fondos propios medios, se sitúa en el 9,0% (6,1% en 2020).

Entre los hechos relevantes del ejercicio 2021 caben destacar los siguientes:

- **Reestructuración de operaciones**

- Plan de bajas voluntarias incentivadas dirigido a empleados de sus operaciones de seguro en España con la finalidad de mejorar la eficiencia en los procesos administrativos y de ventas, así como adaptar los recursos a los nuevos avances en digitalización. El Grupo constituyó a 30 de junio, dentro de la región de IBERIA, una provisión por este concepto por un importe aproximado de 75 millones de euros. Adicionalmente, en diciembre, realizó una ampliación del plan de salidas voluntarias por un importe de 100 millones de euros con objeto de acelerar los procesos de transformación del modelo operativo de MAPFRE en IBERIA.
- Plan de reestructuración de VERTI Italia, que se encuentra en sus fases finales de definición y podría suponer una reducción de la estructura de personal en las distintas áreas de la entidad, con un coste total de 19,9 millones de euros.
- Venta de InsureandGo y cierre de la sucursal de MAPFRE Asistencia en Reino Unido, generando un resultado positivo neto de impuestos de 4,5 millones de euros.

- **Adquisiciones**

- Compra de participaciones a Socios Minoritarios en las sociedades MAPFRE Middlesea p.l.c, en Malta, y MAPFRE Atlas, de Ecuador, que representan el 1,27% y el 7,66% del capital social respectivamente por un importe de 2,5 millones de euros. Por otro lado, se adquiere el 32,46% de las acciones de MAPFRE Perú Vida, por un importe de 109,2

millones de euros (esta compra implica un ajuste negativo a las reservas consolidadas del Grupo por importe de 83,3 millones de euros).

- Ampliación de la participación en el capital de Abante alcanzando el 18,77%, con un desembolso de 27,4 millones de euros.

- **Enajenaciones**

- Finalización del acuerdo con Bankia, que ha supuesto para MAPFRE el cobro de 570,8 millones de euros y un resultado extraordinario de 167,1 millones de euros, que podría incrementarse en 52 millones en caso de laudo favorable a sus intereses en el procedimiento arbitral.
- Venta de Industrial Re, generando una plusvalía bruta de 3,5 millones de euros.
- Venta de Rastreator y Preminen generando una plusvalía bruta de 14,0 millones de euros.

- **Otras operaciones**

- Recompra de instrumentos de deuda del Grupo, que ha supuesto la adquisición por parte de MAPFRE de 142,7 millones de euros de obligaciones y su amortización inmediata, lo que ha supuesto el reconocimiento de un gasto neto de 9,6 millones de euros para el Grupo.

## **A.2. Resultados en materia de suscripción**

A continuación se presenta la información cuantitativa respecto a la actividad y resultados de suscripción durante los ejercicios 2021 y 2020 por línea de negocio:

**No Vida** (\*)

|  | Línea de negocio: obligaciones de seguro y reaseguro de no vida (seguro directo y reaseguro proporcional aceptado) |                 |                                  |               |                                |              |  |                 |                                      |                 |   |               |
|--|--|-----------------|----------------------------------|---------------|--------------------------------|--------------|--|-----------------|--------------------------------------|-----------------|---|---------------|
|  | Seguro de gastos médicos   |                 | Seguro de protección de ingresos |               | Seguro de accidentes laborales |              | Seguro de responsabilidad civil de vehículos automóviles |                 | Otro seguro de vehículos automóviles |                 | Seguro marítimo, de aviación y transporte |               |
|  | 2021   | 2020            | 2021                             | 2020          | 2021                           | 2020         | 2021   | 2020            | 2021                                 | 2020            | 2021                                      | 2020          |
| <b>Primas devengadas</b>                           |  |                 |                                  |               |                                |              |  |                 |                                      |                 |   |               |
| Importe bruto — Seguro directo                     | 1.438,06   | 1.343,89        | 175,65                           | 214,90        | 45,64                          | 43,03        | 2.953,48   | 3.001,90        | 2.422,90                             | 2.536,79        | 657,31                                    | 412,99        |
| Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado    | 171,74   | 148,90          | -                                | -             | 0,11                           | 0,11         | 447,46   | 404,34          | 55,73                                | 55,88           | 258,03                                    | 134,13        |
| Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado |  |                 |                                  |               |                                |              |  |                 |                                      |                 |   |               |
| Cuota de los reaseguradores                        | (26,86)  | (30,14)         | (29,51)                          | (34,28)       | (1,93)                         | (1,78)       | (280,75)   | (272,23)        | (129,45)                             | (167,26)        | (380,35)                                  | (228,09)      |
| <b>Importe neto</b>                                | <b>1.582,94</b>  | <b>1.462,65</b> | <b>146,14</b>                    | <b>180,63</b> | <b>43,82</b>                   | <b>41,36</b> | <b>3.120,19</b>  | <b>3.134,02</b> | <b>2.349,18</b>                      | <b>2.425,40</b> | <b>534,99</b>                             | <b>319,03</b> |
| <b>Primas imputadas</b>                            |  |                 |                                  |               |                                |              |  |                 |                                      |                 |   |               |
| Importe bruto — Seguro directo                     | 1.412,99   | 1.305,29        | 206,72                           | 211,25        | 44,27                          | 43,45        | 2.967,48   | 3.146,70        | 2.594,36                             | 2.667,22        | 534,33                                    | 483,33        |
| Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado    | 179,34   | 149,28          | -                                | -             | 0,12                           | 0,09         | 399,91   | 400,25          | 58,36                                | 49,16           | 237,09                                    | 130,52        |
| Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado |  |                 |                                  |               |                                |              |  |                 |                                      |                 |   |               |
| Cuota de los reaseguradores                        | (25,81)  | (30,79)         | (30,88)                          | (42,85)       | (1,79)                         | (1,67)       | (275,44)   | (273,27)        | (173,14)                             | (195,88)        | (289,56)                                  | (273,80)      |
| <b>Importe neto</b>                                | <b>1.566,51</b>  | <b>1.423,78</b> | <b>175,84</b>                    | <b>168,4</b>  | <b>42,6</b>                    | <b>41,87</b> | <b>3.091,95</b>  | <b>3.273,68</b> | <b>2.479,57</b>                      | <b>2.520,51</b> | <b>481,76</b>                             | <b>340,05</b> |
| <b>Siniestralidad</b>                              |  |                 |                                  |               |                                |              |  |                 |                                      |                 |   |               |
| Importe bruto — Seguro directo                     | 1.018,52   | 926,18          | 91,06                            | 123,74        | 32,80                          | 19,05        | 1.725,46   | 1.783,65        | 1.596,20                             | 1.478,15        | 312,41                                    | 213,96        |
| Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado    | 114,87   | 97,71           | -                                | -             | 0,63                           | 0,26         | 251,08   | 273,14          | 37,66                                | 29,85           | 112,45                                    | 96,58         |
| Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado |  |                 |                                  |               |                                |              |  |                 |                                      |                 |   |               |
| Cuota de los reaseguradores                        | (12,11)  | (16,56)         | (28,60)                          | (31,96)       | (2,35)                         | (0,55)       | (134,33)   | (174,04)        | (58,08)                              | (73,29)         | (142,94)                                  | (117,11)      |
| <b>Importe neto</b>                                | <b>1.121,27</b>  | <b>1.007,33</b> | <b>62,46</b>                     | <b>91,78</b>  | <b>31,08</b>                   | <b>18,77</b> | <b>1.842,21</b>  | <b>1.882,76</b> | <b>1.575,77</b>                      | <b>1.434,71</b> | <b>281,91</b>                             | <b>193,43</b> |
| <b>Variación de otras provisiones técnicas</b>     |  |                 |                                  |               |                                |              |  |                 |                                      |                 |   |               |
| Importe bruto — Seguro directo                     | (0,02)   | (1,77)          | (0,02)                           | -             | 0,97                           | 0,35         | 2,38   | (1,05)          | 0,10                                 | (1,96)          | -   | 0,07          |
| Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado    | -  | -               | -                                | -             | -                              | -            | -  | -               | -                                    | -               | -   | -             |
| Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado |  |                 |                                  |               |                                |              |  |                 |                                      |                 |   |               |
| Cuota de los reaseguradores                        | (0,13)   | (0,14)          | -                                | -             | -                              | -            | -  | (0,01)          | -                                    | (0,02)          | -   | 0,01          |
| <b>Importe neto</b>                                | <b>(0,15)</b>  | <b>(1,91)</b>   | <b>(0,02)</b>                    | <b>-</b>      | <b>0,97</b>                    | <b>0,35</b>  | <b>2,38</b>  | <b>(1,05)</b>   | <b>0,10</b>                          | <b>(1,98)</b>   | <b>-</b>                                  | <b>0,09</b>   |
| <b>Gastos incurridos</b>                           | <b>346,12</b>  | <b>329,07</b>   | <b>56,74</b>                     | <b>60,06</b>  | <b>15,66</b>                   | <b>11,42</b> | <b>1.075,99</b>  | <b>1.172,77</b> | <b>910,27</b>                        | <b>884,40</b>   | <b>115,65</b>                             | <b>99,16</b>  |
| <b>Otros gastos</b>                                |  |                 |                                  |               |                                |              |  |                 |                                      |                 |   |               |
| <b>Total gastos</b>                                |  |                 |                                  |               |                                |              |  |                 |                                      |                 |   |               |

Cifras en millones de euros  
 (\*) Plantilla S.05.01.02

**No Vida** (\*)

| Línea de negocio: obligaciones de seguro y reaseguro de no vida (seguro directo y reaseguro proporcional aceptado) |   |                 |   |               |                             |               |                            |             |                      |               |                               |               |
|--|---|-----------------|---|---------------|-----------------------------|---------------|----------------------------|-------------|----------------------|---------------|-------------------------------|---------------|
|  | Seguro de incendio y otros daños a los bienes |                 | Seguro de responsabilidad civil general |               | Seguro de crédito y caución |               | Seguro de defensa jurídica |             | Seguro de asistencia |               | Pérdidas pecuniarias diversas |               |
|  | 2021  | 2020            | 2021                                    | 2020          | 2021                        | 2020          | 2021                       | 2020        | 2021                 | 2020          | 2021                          | 2020          |
| <b>Primas devengadas</b>   |   |                 |   |               |                             |               |                            |             |                      |               |                               |               |
| Importe bruto — Seguro directo   | 5.063,47                                      | 4.469,91        | 476,56                                  | 360,27        | 57,28                       | 28,31         | 3,23                       | 3,28        | 91,84                | 115,56        | 158,09                        | 73,81         |
| Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado  | 942,57  | 1.154,48        | 146,66                                  | 77,43         | 162,27                      | 157,66        | -                          | -           | 195,78               | 221,09        | 230,54                        | 196,64        |
| Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado   |   |                 |   |               |                             |               |                            |             |                      |               |                               |               |
| Cuota de los reaseguradores  | (2.338,04)                                    | (2.007,03)      | (140,72)                                | (70,35)       | (69,50)                     | (64,31)       | (0,46)                     | (0,47)      | (2,00)               | (1,50)        | (179,72)                      | (110,91)      |
| <b>Importe neto</b>  | <b>3.668,00</b>                               | <b>3.617,36</b> | <b>482,50</b>                           | <b>367,35</b> | <b>150,06</b>               | <b>121,66</b> | <b>2,76</b>                | <b>2,81</b> | <b>285,61</b>        | <b>335,15</b> | <b>208,91</b>                 | <b>159,54</b> |
| <b>Primas imputadas</b>  |   |                 |   |               |                             |               |                            |             |                      |               |                               |               |
| Importe bruto — Seguro directo   | 4.729,69                                      | 4.436,55        | 420,52                                  | 405,31        | 59,53                       | 33,83         | 3,20                       | 3,32        | 85,05                | 154,02        | 166,66                        | 78,65         |
| Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado  | 953,19  | 1.155,48        | 137,74                                  | 80,18         | 155,32                      | 157,39        | -                          | -           | 196,71               | 227,00        | 211,80                        | 190,41        |
| Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado   |   |                 |   |               |                             |               |                            |             |                      |               |                               |               |
| Cuota de los reaseguradores  | (2.166,36)                                    | (2.070,90)      | (103,20)                                | (113,02)      | (69,37)                     | (69,48)       | (0,46)                     | (0,47)      | (1,42)               | (12,22)       | (179,89)                      | (119,87)      |
| <b>Importe neto</b>  | <b>3.516,52</b>                               | <b>3.521,14</b> | <b>455,06</b>                           | <b>372,47</b> | <b>145,48</b>               | <b>121,74</b> | <b>2,74</b>                | <b>2,85</b> | <b>280,34</b>        | <b>368,80</b> | <b>198,56</b>                 | <b>149,18</b> |
| <b>Siniestralidad</b>  |   |                 |   |               |                             |               |                            |             |                      |               |                               |               |
| Importe bruto — Seguro directo   | 2.615,30                                      | 2.296,17        | 190,77                                  | 220,96        | 26,96                       | 8,23          | 1,42                       | 3,33        | 28,87                | 69,97         | 63,54                         | 34,79         |
| Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado  | 609,02  | 666,03          | 163,15                                  | 77,31         | 49,00                       | 76,74         | -                          | -           | 84,93                | 104,95        | 54,12                         | 58,68         |
| Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado   |   |                 |   |               |                             |               |                            |             |                      |               |                               |               |
| Cuota de los reaseguradores  | (1.122,87)                                    | (1.038,54)      | (114,38)                                | (41,69)       | (14,18)                     | (42,38)       | (0,77)                     | (2,83)      | (0,25)               | (2,07)        | (30,47)                       | (38,13)       |
| <b>Importe neto</b>  | <b>2.101,46</b>                               | <b>1.923,66</b> | <b>239,53</b>                           | <b>256,58</b> | <b>61,78</b>                | <b>42,59</b>  | <b>0,64</b>                | <b>0,49</b> | <b>113,55</b>        | <b>172,85</b> | <b>87,19</b>                  | <b>55,34</b>  |
| <b>Variación de otras provisiones técnicas</b>   |   |                 |   |               |                             |               |                            |             |                      |               |                               |               |
| Importe bruto — Seguro directo   | -   | -               | -                                       | -             | -                           | -             | -                          | -           | -                    | -             | -                             | -             |
| Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado  | -   | -               | -                                       | -             | -                           | -             | -                          | -           | -                    | -             | -                             | -             |
| Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado   |   |                 |   |               |                             |               |                            |             |                      |               |                               |               |
| Cuota de los reaseguradores  | 0,05  | (4,80)          | -                                       | 1,07          | -                           | 3,47          | -                          | -           | -                    | -             | -                             | -             |
| <b>Importe neto</b>  | <b>0,05</b>                                   | <b>(4,80)</b>   | <b>-</b>                                | <b>1,07</b>   | <b>-</b>                    | <b>3,47</b>   | <b>-</b>                   | <b>-</b>    | <b>-</b>             | <b>-</b>      | <b>-</b>                      | <b>-</b>      |
| <b>Gastos incurridos</b>   | <b>1.336,19</b>                               | <b>1.406,70</b> | <b>135,75</b>                           | <b>140,03</b> | <b>31,00</b>                | <b>36,86</b>  | <b>0,55</b>                | <b>0,61</b> | <b>177,22</b>        | <b>218,49</b> | <b>99,87</b>                  | <b>78,09</b>  |
| <b>Otros gastos</b>  |   |                 |   |               |                             |               |                            |             |                      |               |                               |               |
| <b>Total gastos</b>  |   |                 |   |               |                             |               |                            |             |                      |               |                               |               |

Cifras en millones de euros  
 (\*) Plantilla S.05.01.02

**No Vida** (\*)

|  | Línea de negocio: reaseguro no proporcional aceptado |              |                                 |               |                                    |              |                   |               | Total            |                  |
|--|--|--------------|---------------------------------|---------------|------------------------------------|--------------|-------------------|---------------|------------------|------------------|
|  | Enfermedad   |              | Responsabilidad civil por daños |               | Marítimo, de aviación y transporte |              | Daño a los bienes |               |                  |                  |
|  | 2021   | 2020         | 2021                            | 2020          | 2021                               | 2020         | 2021              | 2020          | 2021             | 2020             |
| <b>Primas devengadas</b>                           |  |              |                                 |               |                                    |              |                   |               |                  |                  |
| Importe bruto — Seguro directo                     |  |              |                                 |               |                                    |              |                   |               | 13.543,31        | 12.604,64        |
| Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado    |  |              |                                 |               |                                    |              |                   |               | 2.610,87         | 2.550,67         |
| Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado | 32,77  | 24,64        | 126,15                          | 82,68         | 43,60                              | 26,89        | 578,44            | 471,43        | 780,95           | 605,65           |
| Cuota de los reaseguradores                        | (0,38)   | (0,32)       | (48,98)                         | (33,41)       | (29,03)                            | (22,98)      | (449,36)          | (413,68)      | (4.107,03)       | (3.458,73)       |
| <b>Importe neto</b>                                | <b>32,39</b>   | <b>24,32</b> | <b>77,17</b>                    | <b>49,27</b>  | <b>14,56</b>                       | <b>3,92</b>  | <b>129,08</b>     | <b>57,75</b>  | <b>12.828,31</b> | <b>12.302,22</b> |
| <b>Primas imputadas</b>                            |  |              |                                 |               |                                    |              |                   |               |                  |                  |
| Importe bruto — Seguro directo                     |  |              |                                 |               |                                    |              |                   |               | 13.224,80        | 12.968,93        |
| Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado    |  |              |                                 |               |                                    |              |                   |               | 2.529,57         | 2.539,75         |
| Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado | 32,58  | 25,03        | 123,24                          | 84,35         | 41,92                              | 26,23        | 590,20            | 443,55        | 787,94           | 579,17           |
| Cuota de los reaseguradores                        | (0,38)   | (0,32)       | (46,73)                         | (29,86)       | 27,01                              | (23,23)      | (467,30)          | (385,61)      | (3.858,86)       | (3.643,24)       |
| <b>Importe neto</b>                                | <b>32,20</b>   | <b>24,71</b> | <b>76,51</b>                    | <b>54,49</b>  | <b>14,91</b>                       | <b>3,00</b>  | <b>122,90</b>     | <b>57,94</b>  | <b>12.683,45</b> | <b>12.444,61</b> |
| <b>Siniestralidad</b>                              |  |              |                                 |               |                                    |              |                   |               |                  |                  |
| Importe bruto — Seguro directo                     |  |              |                                 |               |                                    |              |                   |               | 7.703,31         | 7.178,18         |
| Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado    |  |              |                                 |               |                                    |              |                   |               | 1.476,90         | 1.481,26         |
| Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado | 30,71  | 21,73        | 71,38                           | 53,87         | 25,43                              | 19,62        | 650,54            | 316,07        | 778,07           | 411,30           |
| Cuota de los reaseguradores                        | (0,31)   | -            | (4,22)                          | (61,81)       | 5,56                               | (1,67)       | (385,43)          | (84,96)       | (2.056,86)       | (1.727,59)       |
| <b>Importe neto</b>                                | <b>30,40</b>   | <b>21,73</b> | <b>67,16</b>                    | <b>(7,94)</b> | <b>19,87</b>                       | <b>17,95</b> | <b>265,12</b>     | <b>231,11</b> | <b>7.901,42</b>  | <b>7.343,14</b>  |
| <b>Variación de otras provisiones técnicas</b>     |  |              |                                 |               |                                    |              |                   |               |                  |                  |
| Importe bruto — Seguro directo                     |  |              |                                 |               |                                    |              |                   |               | 3,41             | (4,35)           |
| Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado    |  |              |                                 |               |                                    |              |                   |               | -                | -                |
| Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado | -  | -            | -                               | -             | -                                  | -            | -                 | -             | -                | -                |
| Cuota de los reaseguradores                        | -  | -            | -                               | -             | -                                  | -            | -                 | -             | (0,08)           | (0,42)           |
| <b>Importe neto</b>                                | <b>-</b>   | <b>-</b>     | <b>-</b>                        | <b>-</b>      | <b>-</b>                           | <b>-</b>     | <b>-</b>          | <b>-</b>      | <b>3,33</b>      | <b>(4,77)</b>    |
| <b>Gastos incurridos</b>                           | <b>4,93</b>  | <b>3,89</b>  | <b>18,89</b>                    | <b>12,51</b>  | <b>6,25</b>                        | <b>3,39</b>  | <b>82,37</b>      | <b>60,11</b>  | <b>4.413,46</b>  | <b>4.517,55</b>  |
| <b>Otros gastos</b>                                |  |              |                                 |               |                                    |              |                   |               | <b>286,86</b>    | <b>160,65</b>    |
| <b>Total gastos</b>                                |  |              |                                 |               |                                    |              |                   |               | <b>4.700,32</b>  | <b>4.678,19</b>  |

Cifras en millones de euros

(\*) Plantilla S.05.01.02

**Vida** (\*)

|  | Línea de negocio: obligaciones de seguro de vida |               |  |                 |  |               |                     |                 | Obligaciones de reaseguro de vida |               | Total           |                 |
|--|--|---------------|--|-----------------|--|---------------|---------------------|-----------------|-----------------------------------|---------------|-----------------|-----------------|
|  | Seguro de enfermedad                             |               | Seguro con participación en beneficios |                 | Seguro vinculado a índices y fondos de inversión |               | Otro seguro de vida |                 | Reaseguro de Vida                 |               |                 |                 |
|  | 2021   | 2020          | 2021                                   | 2020            | 2021   | 2020          | 2021                | 2020            | 2021                              | 2020          | 2021            | 2020            |
| <b>Primas devengadas</b>                       |  |               |  |                 |  |               |                     |                 |                                   |               |                 |                 |
| Importe bruto                                  | 244,41   | 242,56        | 681,61                                 | 800,98          | 898,03   | 430,54        | 2.821,19            | 2.749,85        | 574,02                            | 497,30        | 5.219,25        | 4.721,23        |
| Cuota de los reaseguradores                    | (6,22)   | (4,88)        | (0,66)                                 | (0,66)          | (0,01)   | -             | (161,20)            | (149,83)        | (32,64)                           | (34,28)       | (200,74)        | (189,65)        |
| <b>Importe neto</b>                            | <b>238,18</b>                                    | <b>237,67</b> | <b>680,94</b>                          | <b>800,32</b>   | <b>898,02</b>                                    | <b>430,54</b> | <b>2.659,99</b>     | <b>2.600,02</b> | <b>541,37</b>                     | <b>463,03</b> | <b>5.018,51</b> | <b>4.531,57</b> |
| <b>Primas imputadas</b>                        |  |               |  |                 |  |               |                     |                 |                                   |               |                 |                 |
| Importe bruto                                  | 235,31   | 237,73        | 679,38                                 | 798,04          | 894,70   | 428,80        | 2.705,47            | 2.572,35        | 465,58                            | 405,96        | 4.980,44        | 4.442,87        |
| Cuota de los reaseguradores                    | (6,58)   | (5,76)        | (0,54)                                 | (0,72)          | -  | (0,03)        | (159,92)            | (146,90)        | (32,52)                           | (32,47)       | (199,57)        | (185,89)        |
| <b>Importe neto</b>                            | <b>228,73</b>                                    | <b>231,97</b> | <b>678,84</b>                          | <b>797,32</b>   | <b>894,70</b>                                    | <b>428,76</b> | <b>2.545,54</b>     | <b>2.425,45</b> | <b>433,06</b>                     | <b>373,48</b> | <b>4.780,88</b> | <b>4.256,98</b> |
| <b>Siniestralidad</b>                          |  |               |  |                 |  |               |                     |                 |                                   |               |                 |                 |
| Importe bruto                                  | 205,26   | 108,55        | 1.101,16                               | 1.230,52        | 524,43   | 91,52         | 2.241,71            | 2.102,24        | 438,46                            | 352,90        | 4.511,02        | 3.885,72        |
| Cuota de los reaseguradores                    | (4,89)   | (6,55)        | (1,24)                                 | (0,37)          | (0,26)   | (0,18)        | (141,84)            | (81,55)         | (24,37)                           | (19,14)       | (172,61)        | (107,78)        |
| <b>Importe neto</b>                            | <b>200,37</b>                                    | <b>102,00</b> | <b>1.099,92</b>                        | <b>1.230,15</b> | <b>524,17</b>                                    | <b>91,34</b>  | <b>2.099,87</b>     | <b>2.020,69</b> | <b>414,09</b>                     | <b>333,77</b> | <b>4.338,41</b> | <b>3.777,94</b> |
| <b>Variación de otras provisiones técnicas</b> |  |               |  |                 |  |               |                     |                 |                                   |               |                 |                 |
| Importe bruto                                  | (29,63)  | 63,25         | (138,71)                               | (178,35)        | 310,08   | 185,33        | (310,71)            | (408,88)        | -                                 | -             | (168,98)        | (338,66)        |
| Cuota de los reaseguradores                    | 0,01   | -             | 0,65                                   | 0,12            | -  | -             | 1,03                | (1,49)          | (28,63)                           | (2,63)        | (26,94)         | (4,00)          |
| <b>Importe neto</b>                            | <b>(29,63)</b>                                   | <b>63,25</b>  | <b>(138,06)</b>                        | <b>(178,23)</b> | <b>310,08</b>                                    | <b>185,33</b> | <b>(309,68)</b>     | <b>(410,37)</b> | <b>(28,63)</b>                    | <b>(2,63)</b> | <b>(195,92)</b> | <b>(342,66)</b> |
| <b>Gastos incurridos</b>                       | <b>105,93</b>                                    | <b>67,43</b>  | <b>276,42</b>                          | <b>232,68</b>   | <b>66,51</b>                                     | <b>33,30</b>  | <b>1.420,82</b>     | <b>1.353,64</b> | <b>96,56</b>                      | <b>108,22</b> | <b>1.965,23</b> | <b>1.795,26</b> |
| <b>Otros gastos</b>                            |  |               |  |                 |  |               |                     |                 |                                   |               | <b>65,80</b>    | <b>44,34</b>    |
| <b>Total gastos</b>                            |  |               |  |                 |  |               |                     |                 |                                   |               | <b>2.031,04</b> | <b>1.839,60</b> |

Cifras en millones de euros  
Plantilla S.05.01.02

En los cuadros anteriores se presentan únicamente las líneas de negocio en las que opera el Grupo, habiéndose eliminado las columnas correspondientes a las líneas de negocio en las que no se opera. No se han producido cambios significativos en las principales líneas de negocio en las que el Grupo opera.

El Grupo MAPFRE cierra el ejercicio 2021 con unas primas imputadas netas consolidadas de 17.464,3 millones de euros (16.701,6 millones de euros en 2020) con un incremento del 4,6% debido a la favorable evolución de la emisión en los principales negocios.

De acuerdo con la clasificación de líneas de negocio establecida por Solvencia II, las primas imputadas netas se encuentran distribuidas entre No Vida con 12.683,5 millones de euros (12.444,6 millones de euros en 2020) y Vida con 4.780,9 millones de euros (4.257,0 millones de euros en 2020).

El peso de los ramos de No Vida supone un 72,6% respecto al total de primas imputadas netas del Grupo (74,5% en 2020), frente al 27,4% del negocio de Vida (25,5% en 2020).

El ramo con más peso en el Grupo es el correspondiente al seguro de "Incendio y otros daños a los bienes" con 3.516,5 millones de euros de prima neta imputada, lo que supone un 27,7% de las primas de No Vida y un 20,1% sobre el total de primas netas imputadas. Le sigue el ramo de "Responsabilidad civil de vehículos automóviles" con 3.092,0 millones de euros de prima neta imputada, lo que supone un 24,4% de las primas imputadas netas de No Vida y un 17,7% sobre el total de las primas netas imputadas del Grupo.

A continuación, se presenta la información cuantitativa respecto de la actividad y resultados de suscripción durante los ejercicios 2021 y 2020 por áreas geográficas. La información corresponde a España junto a otros cinco principales países en función del origen de las primas brutas devengadas para Vida y para No Vida:

Negocio de No Vida (\*)

|  | ESPAÑA (país de origen) |                 | ESTADOS UNIDOS  |                 | BRASIL          |                 | ALEMANIA      |               |
|--|-------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------|---------------|
|  |                         |                 | US              |                 | BR              |                 | DE            |               |
|  | 2021                    | 2020            | 2021            | 2020            | 2021            | 2020            | 2021          | 2020          |
| <b>Primas devengadas</b>                           |                         |                 |                 |                 |                 |                 |               |               |
| Importe bruto — Seguro directo                     | 5.082,68                | 4.891,03        | 1.377,28        | 1.445,95        | 1.841,74        | 1.551,99        | 372,82        | 361,34        |
| Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado    | 1.027,79                | 985,83          | 216,03          | 450,76          | 339,13          | 305,02          | 263,00        | 252,78        |
| Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado | 22,55                   | 18,06           | 169,58          | 144,60          | 7,98            | 16,56           | 53,65         | 44,24         |
| Cuota de los reaseguradores                        | (1.683,06)              | (1.591,14)      | (482,93)        | (619,36)        | (818,98)        | (706,43)        | (222,40)      | (217,34)      |
| <b>Importe neto</b>                                | <b>4.449,95</b>         | <b>4.303,79</b> | <b>1.279,97</b> | <b>1.421,95</b> | <b>1.369,87</b> | <b>1.167,15</b> | <b>467,07</b> | <b>441,01</b> |
| <b>Primas imputadas</b>                            |                         |                 |                 |                 |                 |                 |               |               |
| Importe bruto — Seguro directo                     | 5.037,72                | 4.892,68        | 1.401,37        | 1.508,89        | 1.670,02        | 1.527,77        | 368,02        | 350,74        |
| Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado    | 994,69                  | 985,78          | 221,30          | 463,34          | 296,37          | 277,49          | 258,97        | 251,73        |
| Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado | 22,50                   | 18,21           | 163,54          | 144,07          | 7,78            | 13,35           | 53,24         | 44,12         |
| Cuota de los reaseguradores                        | (1.648,29)              | (1.587,66)      | (483,56)        | (638,04)        | (741,18)        | (632,53)        | (221,98)      | (217,44)      |
| <b>Importe neto</b>                                | <b>4.406,52</b>         | <b>4.309,00</b> | <b>1.302,65</b> | <b>1.478,27</b> | <b>1.232,98</b> | <b>1.186,09</b> | <b>458,24</b> | <b>429,15</b> |
| <b>Siniestralidad</b>                              |                         |                 |                 |                 |                 |                 |               |               |
| Importe bruto — Seguro directo                     | 3.267,41                | 3.004,34        | 799,23          | 779,11          | 1.070,97        | 783,35          | 224,69        | 261,01        |
| Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado    | 651,69                  | 680,86          | 119,75          | 215,72          | 265,23          | 227,54          | 184,80        | 154,23        |
| Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado | 63,54                   | 34,80           | 87,27           | 62,85           | 14,67           | 19,60           | 163,40        | 38,35         |
| Cuota de los reaseguradores                        | (1.055,97)              | (1.137,36)      | (190,25)        | (231,89)        | (718,71)        | (397,81)        | (238,52)      | (139,76)      |
| <b>Importe neto</b>                                | <b>2.926,67</b>         | <b>2.582,63</b> | <b>816,00</b>   | <b>825,79</b>   | <b>632,16</b>   | <b>632,67</b>   | <b>334,26</b> | <b>313,83</b> |
| <b>Variación de otras provisiones técnicas</b>     |                         |                 |                 |                 |                 |                 |               |               |
| Importe bruto — Seguro directo                     | 1,91                    | 1,45            | -               | -               | -               | (0,70)          | 2,22          | (0,05)        |
| Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado    | -                       | -               | -               | -               | -               | -               | -             | -             |
| Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado | -                       | -               | -               | -               | -               | -               | -             | -             |
| Cuota de los reaseguradores                        | -                       | -               | -               | -               | -               | -               | -             | -             |
| <b>Importe neto</b>                                | <b>1,91</b>             | <b>1,45</b>     | <b>-</b>        | <b>-</b>        | <b>-</b>        | <b>(0,70)</b>   | <b>2,22</b>   | <b>(0,05)</b> |
| <b>Gastos incurridos</b>                           | <b>1.405,53</b>         | <b>1.436,81</b> | <b>50,73</b>    | <b>648,78</b>   | <b>469,14</b>   | <b>467,86</b>   | <b>121,16</b> | <b>108,16</b> |
| <b>Otros gastos</b>                                | <b>-</b>                | <b>-</b>        | <b>-</b>        | <b>-</b>        | <b>-</b>        | <b>-</b>        | <b>-</b>      | <b>-</b>      |
| <b>Total gastos</b>                                | <b>1.405,53</b>         | <b>1.436,81</b> | <b>50,73</b>    | <b>648,78</b>   | <b>469,14</b>   | <b>467,86</b>   | <b>121,16</b> | <b>108,16</b> |

Cifras en millones de euros

(\*) Plantilla S.05.02.01

**Negocio de No Vida (\*)**

|  | MÉXICO        |               | REINO UNIDO   |               | Total de 5 principales y país de origen |                 |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---|-----------------|
|  | MX            |               | GB            |               | 2021                                    | 2020            |
|  | 2021          | 2020          | 2021          | 2020          |   |                 |
| <b>Primas devengadas</b>                           |               |               |               |               |   |                 |
| Importe bruto — Seguro directo                     | 917,76        | 417,86        | 36,57         | 121,55        | 9.628,86                                | 8.789,72        |
| Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado    | 204,71        | 207,00        | 275,42        | 281,45        | 2.326,08                                | 2.482,85        |
| Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado | 19,61         | 19,61         | 21,39         | 18,44         | 294,61                                  | 261,52          |
| Cuota de los reaseguradores                        | (719,84)      | (289,50)      | (45,03)       | (75,07)       | (3.972,23)                              | (3.498,84)      |
| <b>Importe neto</b>                                | <b>422,09</b> | <b>354,98</b> | <b>288,36</b> | <b>346,37</b> | <b>8.277,31</b>                         | <b>8.035,25</b> |
| <b>Primas imputadas</b>                            |               |               |               |               |   |                 |
| Importe bruto — Seguro directo                     | 731,67        | 612,12        | 115,14        | 177,31        | 9.323,92                                | 9.069,51        |
| Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado    | 204,25        | 199,19        | 241,80        | 276,93        | 2.217,37                                | 2.454,46        |
| Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado | 19,39         | 20,05         | 20,88         | 17,57         | 287,32                                  | 257,36          |
| Cuota de los reaseguradores                        | (540,94)      | (472,71)      | (64,63)       | (91,02)       | (3.700,58)                              | (3.639,39)      |
| <b>Importe neto</b>                                | <b>414,36</b> | <b>358,65</b> | <b>313,19</b> | <b>380,79</b> | <b>8.128,03</b>                         | <b>8.141,95</b> |
| <b>Siniestralidad</b>                              |               |               |               |               |   |                 |
| Importe bruto — Seguro directo                     | 431,11        | 226,56        | 25,43         | 59,49         | 5.818,84                                | 5.113,85        |
| Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado    | 102,86        | 100,00        | 135,12        | 174,17        | 1.459,45                                | 1.552,52        |
| Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado | 12,97         | 12,30         | 9,77          | 8,26          | 351,63                                  | 176,15          |
| Cuota de los reaseguradores                        | (314,50)      | (153,10)      | (22,65)       | (32,96)       | (2.540,71)                              | (2.092,88)      |
| <b>Importe neto</b>                                | <b>232,44</b> | <b>185,76</b> | <b>147,67</b> | <b>208,95</b> | <b>5.089,21</b>                         | <b>4.749,64</b> |
| <b>Variación de otras provisiones técnicas</b>     |               |               |               |               |   |                 |
| Importe bruto — Seguro directo                     | -             | -             | -             | -             | 4,12                                    | 0,70            |
| Importe bruto — Reaseguro proporcional aceptado    | -             | -             | -             | -             | -                                       | -               |
| Importe bruto — Reaseguro no proporcional aceptado | -             | -             | -             | -             | -                                       | -               |
| Cuota de los reaseguradores                        | -             | 0,03          | -             | -             | -                                       | 0,03            |
| <b>Importe neto</b>                                | <b>-</b>      | <b>0,03</b>   | <b>-</b>      | <b>-</b>      | <b>4,12</b>                             | <b>0,73</b>     |
| <b>Gastos incurridos</b>                           | <b>120,55</b> | <b>98,39</b>  | <b>156,28</b> | <b>176,67</b> | <b>2.323,39</b>                         | <b>2.936,67</b> |
| <b>Otros gastos</b>                                | <b>-</b>      | <b>-</b>      | <b>-</b>      | <b>-</b>      | <b>-</b>                                | <b>-</b>        |
| <b>Total gastos</b>                                | <b>120,55</b> | <b>98,39</b>  | <b>156,28</b> | <b>176,67</b> | <b>2.323,39</b>                         | <b>2.936,67</b> |

Cifras en millones de euros87

(\*) Plantilla S.05.02.01

| Negocio de Vida (*)                            | ESPAÑA (país de origen) |                 | BRASIL        |               | MALTA         |               | FRANCIA       |               |
|--|-------------------------|-----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
|  |                         |                 | BR            |               | MT            |               | FR            |               |
|  | 2021                    | 2020            | 2021          | 2020          | 2021          | 2020          | 2021          | 2020          |
| <b>Primas devengadas</b>                       |                         |                 |               |               |               |               |               |               |
| Importe bruto                                  | 2.340,56                | 1.984,99        | 973,15        | 1.000,86      | 327,63        | 272,09        | 294,67        | 198,38        |
| Cuota de los reaseguradores                    | (40,79)                 | (37,24)         | (7,58)        | (5,88)        | (3,39)        | (4,01)        | (3,93)        | (4,60)        |
| <b>Importe neto</b>                            | <b>2.229,77</b>         | <b>1.947,75</b> | <b>965,56</b> | <b>994,97</b> | <b>324,24</b> | <b>268,08</b> | <b>290,75</b> | <b>193,78</b> |
| <b>Primas imputadas</b>                        |                         |                 |               |               |               |               |               |               |
| Importe bruto                                  | 2.343,00                | 1.869,12        | 866,17        | 853,07        | 327,63        | 272,09        | 290,04        | 196,92        |
| Cuota de los reaseguradores                    | (39,16)                 | (36,84)         | (7,22)        | (5,79)        | (3,39)        | (4,01)        | (3,92)        | (4,59)        |
| <b>Importe neto</b>                            | <b>2.303,85</b>         | <b>1.832,27</b> | <b>858,95</b> | <b>847,28</b> | <b>324,24</b> | <b>268,08</b> | <b>286,13</b> | <b>192,33</b> |
| <b>Siniestralidad</b>                          |                         |                 |               |               |               |               |               |               |
| Importe bruto                                  | 2.617,19                | 2.394,62        | 379,22        | 273,54        | 299,70        | 256,61        | 276,26        | 178,72        |
| Cuota de los reaseguradores                    | (27,15)                 | (25,48)         | (5,90)        | (3,55)        | (2,18)        | (1,55)        | (3,76)        | (4,44)        |
| <b>Importe neto</b>                            | <b>2.590,05</b>         | <b>2.369,15</b> | <b>373,32</b> | <b>269,99</b> | <b>297,52</b> | <b>255,06</b> | <b>272,50</b> | <b>174,28</b> |
| <b>Variación de otras provisiones técnicas</b> |                         |                 |               |               |               |               |               |               |
| Importe bruto                                  | (283,24)                | (610,14)        | 55,59         | 74,69         | 80,34         | 34,81         | -             | -             |
| Cuota de los reaseguradores                    | -                       | -               | -             | -             | -             | -             | -             | -             |
| <b>Importe neto</b>                            | <b>(283,24)</b>         | <b>(610,14)</b> | <b>55,59</b>  | <b>74,69</b>  | <b>80,34</b>  | <b>34,81</b>  | <b>-</b>      | <b>-</b>      |
| <b>Gastos incurridos</b>                       | <b>923,86</b>           | <b>761,42</b>   | <b>417,24</b> | <b>440,37</b> | <b>34,33</b>  | <b>32,68</b>  | <b>45,08</b>  | <b>43,49</b>  |
| <b>Otros gastos</b>                            | <b>-</b>                | <b>-</b>        | <b>-</b>      | <b>-</b>      | <b>-</b>      | <b>-</b>      | <b>-</b>      | <b>-</b>      |
| <b>Total gastos</b>                            | <b>923,86</b>           | <b>761,42</b>   | <b>417,24</b> | <b>440,37</b> | <b>34,33</b>  | <b>32,68</b>  | <b>45,08</b>  | <b>43,49</b>  |

Cifras en millones de euros  
 (\*) Plantilla S.05.02.01

| Negocio de Vida (*)                            | MEXICO        |               | PERU          |              | Total de 5 principales y país de origen |                 |
|--|---------------|---------------|---------------|--------------|---|-----------------|
|  | MX            |               | PE            |              |   |                 |
|  | 2021          | 2020          | 2021          | 2020         | 2021                                    | 2020            |
| <b>Primas devengadas</b>                       |               |               |               |              |   |                 |
| Importe bruto                                  | 204,05        | 204,66        | 165,83        | 146,89       | 4.305,89                                | 3.807,86        |
| Cuota de los reaseguradores                    | (1,00)        | (0,91)        | (41,50)       | (48,59)      | (98,18)                                 | (101,23)        |
| <b>Importe neto</b>                            | <b>203,05</b> | <b>203,74</b> | <b>124,33</b> | <b>98,30</b> | <b>4.207,71</b>                         | <b>3.706,62</b> |
| <b>Primas imputadas</b>                        |               |               |               |              |   |                 |
| Importe bruto                                  | 197,89        | 200,63        | 165,60        | 147,75       | 4.190,35                                | 3.539,58        |
| Cuota de los reaseguradores                    | (1,00)        | (0,92)        | (41,50)       | (48,59)      | (96,18)                                 | (100,74)        |
| <b>Importe neto</b>                            | <b>196,90</b> | <b>199,71</b> | <b>124,10</b> | <b>99,16</b> | <b>4.094,17</b>                         | <b>3.438,84</b> |
| <b>Siniestralidad</b>                          |               |               |               |              |   |                 |
| Importe bruto                                  | 197,85        | 95,90         | 86,82         | 61,22        | 3.857,04                                | 3.260,61        |
| Cuota de los reaseguradores                    | (6,28)        | (0,08)        | (57,46)       | (36,39)      | (102,74)                                | (71,49)         |
| <b>Importe neto</b>                            | <b>191,57</b> | <b>95,82</b>  | <b>29,36</b>  | <b>24,83</b> | <b>3.754,30</b>                         | <b>3.189,12</b> |
| <b>Variación de otras provisiones técnicas</b> |               |               |               |              |   |                 |
| Importe bruto                                  | -             | 71,91         | 45,19         | 27,59        | (102,13)                                | (401,14)        |
| Cuota de los reaseguradores                    | -             | -             | -             | (1,70)       | -                                       | (1,70)          |
| <b>Importe neto</b>                            | <b>-</b>      | <b>71,91</b>  | <b>45,19</b>  | <b>25,90</b> | <b>(102,13)</b>                         | <b>(402,84)</b> |
| <b>Gastos incurridos</b>                       | <b>77,46</b>  | <b>49,61</b>  | <b>66,44</b>  | <b>58,69</b> | <b>1.564,40</b>                         | <b>1.386,27</b> |
| <b>Otros gastos</b>                            | <b>-</b>      | <b>-</b>      | <b>-</b>      | <b>-</b>     | <b>-</b>                                | <b>-</b>        |
| <b>Total gastos</b>                            | <b>77,46</b>  | <b>49,61</b>  | <b>66,44</b>  | <b>58,69</b> | <b>1.564,40</b>                         | <b>1.386,27</b> |

Cifras en millones de euros  
 (\*) Plantilla S.05.02.01

En el ejercicio 2021 el ranking de los principales países respecto de la actividad y resultado de suscripción está compuesto por los mismos países que el ejercicio anterior en el caso del negocio de No Vida, si bien dentro de este ramo, debido a la evolución de sus negocios, Reino Unido cede su posición a México. En el caso del negocio de Vida, Portugal cede su posición a Perú.

### A.3. Rendimiento de las inversiones

#### A.3.1. Información sobre los ingresos y gastos que se deriven de las inversiones

A continuación se presenta la información cuantitativa relativa a los ingresos y gastos de las inversiones:

| Ingresos financieros  | 2021           | 2020           |
|---|----------------|----------------|
| <b>INGRESOS DE LAS INVERSIONES</b>  |                |                |
| Inversiones Inmobiliarias   | 43,5           | 44,6           |
| Ingresos procedentes de la cartera a vencimiento                                      | 160,8          | 152,2          |
| Ingresos procedentes de la cartera disponible para la venta                           | 1.100,2        | 1.082,1        |
| Ingresos procedentes de la cartera de negociación                                     | 297,8          | 245,6          |
| Otros rendimientos financieros  | 153,2          | 127,4          |
| <b>TOTAL INGRESOS DE LAS INVERSIONES</b>  | <b>1.755,5</b> | <b>1.651,9</b> |
| <b>GANANCIAS REALIZADAS Y NO REALIZADAS</b>   |                |                |
| <b>Ganancias netas realizadas</b>   |                |                |
| Inversiones inmobiliarias   | 13,4           | 34,0           |
| Inversiones financieras cartera a vencimiento   | -              | -              |
| Inversiones financieras cartera disponible para la venta                              | 339,7          | 329,3          |
| Inversiones financieras cartera de negociación  | 63,2           | 63,9           |
| Otras   | -              | -              |
| <b>Ganancias no realizadas</b>  |                |                |
| Incremento del valor razonable de la cartera de negociación y beneficios en derivados | 177,0          | 141,5          |
| Otras   | 2,5            | 5,8            |
| <b>TOTAL GANANCIAS</b>  | <b>595,8</b>   | <b>574,5</b>   |
| <b>OTROS INGRESOS FINANCIEROS NEGOCIO ASEGURADOR</b>                                  |                |                |
| Plusvalías en las inversiones por cuenta de tomadores que asumen el riesgo            | 254,6          | 137,8          |
| Diferencias positivas de cambio   | 1.628,2        | 2.042,9        |
| Otros   | 23,2           | 34,4           |
| <b>TOTAL OTROS INGRESOS FINANCIEROS NEGOCIO ASEGURADOR</b>                            | <b>1.906,0</b> | <b>2.215,1</b> |
| <b>TOTAL INGRESOS DEL NEGOCIO ASEGURADOR</b>  | <b>4.257,3</b> | <b>4.441,5</b> |
| <b>INGRESOS FINANCIEROS OTRAS ACTIVIDADES</b>   | <b>104,2</b>   | <b>72,4</b>    |
| <b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>   | <b>4.361,5</b> | <b>4.513,9</b> |

Cifras en millones de euros

| <b>Gastos Financieros</b>  | <b>2021</b>    | <b>2020</b>    |
|--|----------------|----------------|
| <b>GASTOS DE LAS INVERSIONES</b>   |                |                |
| Inversiones Inmobiliarias  | 28,1           | 24,4           |
| Gastos procedentes de la cartera a vencimiento                                       | 11,9           | 7,2            |
| Gastos procedentes de la cartera disponible para la venta                            | 266,9          | 171,2          |
| Gastos procedentes de la cartera de negociación                                      | 235,3          | 133,5          |
| Otros gastos financieros   | 161,4          | 124,8          |
| <b>TOTAL GASTOS DE LAS INVERSIONES</b>   | <b>703,6</b>   | <b>461,1</b>   |
| <b>PÉRDIDAS REALIZADAS Y NO REALIZADAS</b>   |                |                |
| <b>Pérdidas netas realizadas</b>   |                |                |
| Inversiones inmobiliarias  | 1,2            | 18,0           |
| Inversiones financieras cartera a vencimiento  | -              | -              |
| Inversiones financieras cartera disponible para la venta                             | 98,8           | 232,2          |
| Inversiones financieras cartera de negociación                                       | 46,0           | 64,1           |
| Otras  | 2,1            | 8,1            |
| <b>Pérdidas no realizadas</b>  |                |                |
| Disminución del valor razonable de la cartera de negociación y pérdidas en derivados | 108,8          | 65,9           |
| Otras  | 2,6            | 0,9            |
| <b>TOTAL PÉRDIDAS</b>  | <b>259,5</b>   | <b>389,2</b>   |
| <b>OTROS GASTOS FINANCIEROS NEGOCIO ASEGURADOR</b>                                   |                |                |
| Minusvalías en las inversiones por cuenta de tomadores que asumen el riesgo          | 70,3           | 210,1          |
| Diferencias negativas de cambio  | 1.574,2        | 2.018,5        |
| Otros  | 31             | 212,7          |
| <b>TOTAL OTROS GASTOS FINANCIEROS NEGOCIO ASEGURADOR</b>                             | <b>1.675,5</b> | <b>2.441,3</b> |
| <b>TOTAL GASTOS DEL NEGOCIO ASEGURADOR</b>   | <b>2.638,6</b> | <b>3.291,6</b> |
| <b>GASTOS FINANCIEROS OTRAS ACTIVIDADES</b>  | <b>126,4</b>   | <b>135,2</b>   |
| <b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>  | <b>2.765,0</b> | <b>3.426,8</b> |

Cifras en millones de euros

|   | <b>2021</b>    | <b>2020</b>    |
|---|----------------|----------------|
| TOTAL INGRESOS DEL NEGOCIO ASEGURADOR               | 4.257,3        | 4.441,5        |
| TOTAL GASTOS DEL NEGOCIO ASEGURADOR                 | 2.638,6        | 3.291,6        |
| <b>RESULTADO FINANCIERO NEGOCIO ASEGURADOR</b>      | <b>1.618,7</b> | <b>1.149,9</b> |
| TOTAL INGRESOS FINANCIEROS OTRAS ACTIVIDADES        | 104,2          | 72,4           |
| TOTAL GASTOS FINANCIEROS OTRAS ACTIVIDADES          | 126,4          | 135,2          |
| <b>TOTAL RESULTADO FINANCIERO OTRAS ACTIVIDADES</b> | <b>(22,2)</b>  | <b>(62,8)</b>  |
| <b>TOTAL RESULTADO FINANCIERO</b>                   | <b>1.596,5</b> | <b>1.087,1</b> |

Cifras en millones de euros

La mejora del resultado financiero de 2021 tiene su origen en España y Malta debido a la revalorización de las inversiones afectas a productos de Unit-Linked y productos similares. Además, son de destacar las plusvalías realizadas en la cartera de inversión de IBERIA y MAPFRE RE.

Los ingresos netos del inmovilizado y de las inversiones del negocio asegurador ascienden a 1.596,5 millones de euros (1.087,1 millones de euros en 2020), lo que representa el 7,2% de las primas emitidas de seguro directo y aceptado (5,3% en 2020); de estos ingresos, 350,1 millones de euros corresponden a ganancias netas realizadas (104,8 millones de euros en 2020). Destacar que las variaciones en las inversiones financieras son producidas por el propio proceso de gestión del negocio sin que se produjese ningún cambio significativo en la gestión de las mismas.

Respecto a la diversificación de la cartera, señalar que el peso de la inversión en deuda pública y corporativa pasa, respectivamente, del 52,1% y 18,1% en 2020 al 49,6% y 16,5% en 2021. En cuanto a la exposición a renta variable, fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva, se incrementa del 9,2% al 10,7%.

### A.3.2. Información sobre pérdidas y ganancias reconocidas en el patrimonio neto

A continuación se presenta la información cuantitativa respecto a las pérdidas y ganancias que se derivan de las inversiones por clase de activo reconocidos directamente en el Patrimonio neto para los ejercicios 2021 y 2020 según consta en los estados financieros:

| Inversiones  | Ganancia neta reconocida en Patrimonio Neto |                | Pérdida neta reconocida en Patrimonio Neto |                |
|--|---|----------------|--|----------------|
|  | 2021  | 2020           | 2021                                       | 2020           |
| <b>Inversiones financieras</b>   | <b>144,3</b>                                | <b>1.068,5</b> | <b>(1.588,9)</b>                           | <b>(563,4)</b> |
| Renta Fija   | -   | 1.068,5        | (1.588,9)                                  | -              |
| Renta Variable y Fondos de Inversión y otros organismos de inversión colectiva | 144,3                                       | -              | -  | (563,4)        |
| <b>Contabilidad tácita</b>   | <b>947,7</b>                                | <b>-</b>       | <b>-</b>                                   | <b>(228,1)</b> |
| <b>Otros ajustes</b>   | <b>31,4</b>                                 | <b>-</b>       | <b>-</b>                                   | <b>(10,0)</b>  |
| <b>TOTAL</b>   | <b>1.123,4</b>                              | <b>1.068,5</b> | <b>(1.588,9)</b>                           | <b>(238,1)</b> |

Cifras en millones de euros

El cuadro anterior refleja el efecto en Patrimonio neto de la evolución negativa en 2021 de los mercados financieros de renta fija como consecuencia del aumento de los tipos de interés compensada parcialmente por la contabilidad tácita.

### A.3.3. Información sobre titulizaciones de activos

El Grupo MAPFRE no posee titulizaciones de activos por importe significativo.

## A.4. Resultados de otras actividades

### A.4.1 Otros ingresos y gastos

Durante los dos últimos ejercicios el Grupo MAPFRE ha incurrido en los siguientes ingresos y gastos de explotación de otras actividades:

| Otras actividades       | 2021  | 2020  |
|-------------------------|-------|-------|
| Ingresos de explotación | 315,6 | 295,3 |
| Gastos de explotación   | 408,0 | 437,0 |

Cifras en millones de euros

Estos ingresos y gastos de explotación proceden principalmente de los negocios del Grupo MAPFRE en actividades de inversión, en filiales de MAPFRE ASISTENCIA cuyo objeto social es la prestación de servicios, y de otras actividades desarrolladas en España, Argentina, Brasil y México, principalmente servicios funerarios y otras empresas de servicios.

## A.4.2 Contratos de Arrendamiento

### Arrendamientos financieros

El Grupo MAPFRE no posee arrendamientos financieros por importe significativo.

### Arrendamientos operativos

El Grupo es arrendatario y arrendador de arrendamientos operativos sobre inmuebles y otro inmovilizado material.

En relación a los contratos de arrendamiento en los que el Grupo es arrendatario, se aplica la norma NIIF 16 "Arrendamientos", vigente desde el 1 de enero de 2019. Estos contratos presentan una duración media entre 5 y 18 años. Los pagos totales del periodo ascienden a 56,1 millones de euros (67,0 millones de euros en 2020).

En relación a los contratos de arrendamiento en los que el Grupo es arrendador, estos arrendamientos tienen una duración media de 7,0 años, sin cláusulas de renovación estipuladas en los contratos. El valor neto contable correspondiente a los contratos de arrendamiento operativo en calidad de arrendador al cierre de los dos últimos ejercicios es 862,4 y 839,1 millones de euros para 2021 y 2020, respectivamente.

## A.5. Cualquier otra información

No hay otra información significativa con respecto a la actividad y los resultados del Grupo no incluida en los apartados anteriores.

### Operaciones Intragrupo

A continuación, se presenta información cuantitativa respecto de las operaciones intragrupo de carácter significativo, las cuales han sido realizadas en condiciones de mercado y cuyo efecto es nulo por haber sido eliminadas en el proceso de consolidación.

| Ingresos/Gastos  | 2021    | 2020    |
|--|---------|---------|
| Dividendos internos                                    | 1.340,3 | 1.134,7 |
| Servicios prestados / recibidos                        | 631,2   | 539,8   |
| Rendimientos / costes de las inversiones inmobiliarias | 24,1    | 23,5    |
| Rendimientos / costes de las inversiones financieras   | 24,3    | 25,8    |
| <b>Actividades aseguradoras</b>                        |         |         |
| Primas aceptadas / cedidas                             | 2.840,2 | 2.560,9 |
| Siniestralidad aceptada / cedida                       | 1.429,9 | 1.527,7 |
| Variación de provisiones técnicas                      | 96,7    | 5,8     |
| Comisiones   | 528,5   | 541,7   |

Cifras en millones de euros

Los importes indicados bajo las líneas de *Actividades aseguradoras* corresponden a operaciones de reaseguro y coaseguro efectuadas entre empresas del Grupo.

A continuación se presenta información cuantitativa respecto a los principales saldos de balance intragrupo eliminados:

| <b>Saldos de Balance</b>                 | <b>2021</b> | <b>2020</b> |
|--|-------------|-------------|
| <b>Actividades aseguradoras</b>          |             |             |
| Créditos y deudas                        | 240,4       | 286,2       |
| Depósitos cedidos / aceptados            | 59,8        | 57,8        |
| Provisiones técnicas cedidas / aceptadas | 3.120,3     | 3.020,3     |

Cifras en millones de euros

## B. Sistema de gobernanza

### B.1. Información general sobre el sistema de gobernanza

La estructura, composición y funciones de los órganos de gobierno del Grupo MAPFRE se definen en los Principios Institucionales, Empresariales y Organizativos y en la normativa interna sobre los Consejos de Administración de Sociedades Filiales de MAPFRE, aprobados por el Consejo de Administración de MAPFRE S.A., junto con sus estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

Los órganos de gobierno de MAPFRE S.A., que se presentan en detalle a continuación en este mismo capítulo, i) permiten la adecuada gestión estratégica, comercial y operativa del Grupo, ii) dan respuesta de forma adecuada en tiempo y forma a cualquier eventualidad que pueda ponerse de manifiesto en los diferentes niveles de la organización y su entorno de negocios y corporativo, y iii) se consideran apropiados respecto a la naturaleza, el volumen y la complejidad de los riesgos inherentes a su actividad.

Las políticas derivadas de la normativa de Solvencia II se revisan con una periodicidad anual, aunque pueden aprobarse modificaciones en las mismas o en el resto de normativa interna en cualquier momento cuando se estima conveniente. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración de MAPFRE S.A, este realiza cada año una evaluación de la calidad de su trabajo y del funcionamiento de su Comisión y Comités Delegados, proponiendo, en su caso, un plan de acción para la corrección de las deficiencias detectadas.

#### B.1.1 Sistema de Gobierno

A continuación se detallan las principales funciones y competencias de los órganos de gobierno de MAPFRE S.A.:

- **Junta General de Accionistas:** es el órgano superior de gobierno, de modo que sus decisiones obligan a todos los accionistas. Las reuniones de la Junta General, tanto ordinarias como extraordinarias, son convocadas por el Consejo de Administración.
- **Consejo de Administración:** es el órgano encargado de dirigir, administrar y representar a la Sociedad y sus sociedades dependientes, ostentando plenas facultades de representación, disposición y gestión. Actúa como principal órgano de decisión y supervisión del Grupo MAPFRE, y de supervisión del conjunto de sus entidades filiales. El Consejo de Administración de MAPFRE S.A. cuenta con una Comisión Delegada y tres comités delegados (Comité de Auditoría y Cumplimiento, Comité de Nombramientos y Retribuciones y Comité de Riesgos<sup>3</sup>) y dicta las normas de actuación de todos ellos y del Comité Ejecutivo.

Asimismo, el Consejo de Administración de MAPFRE S.A. es el órgano responsable de establecer y supervisar mecanismos adecuados de comunicación y relaciones con los accionistas e inversores.

- **Comisión Delegada:** es el órgano delegado del Consejo de Administración para la alta coordinación y la supervisión permanente de la gestión de la Sociedad dominante y sus filiales en aspectos estratégicos y operativos, y para la adopción de decisiones necesarias para su correcto funcionamiento. Tiene capacidad de decisión de ámbito general, con delegación expresa a su favor de todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración

---

<sup>3</sup> Con efecto 11 de marzo de 2022, el Comité de Riesgos cambia su denominación a Comité de Riesgos y Sostenibilidad, modificándose los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración, atribuyendo a este comité competencias en materia de sostenibilidad.

excepto las que sean indelegables por imperativo legal o, en su caso, por previsión expresa en los Estatutos Sociales o en el Reglamento del Consejo de Administración de MAPFRE S.A.

- **Comité de Auditoría y Cumplimiento:** es el órgano delegado del Consejo de Administración entre cuyas funciones se encuentra informar a la Junta General de Accionistas de todo aquello que constituya materia de su competencia, supervisar la adecuación y eficacia del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del Sistema de Control Interno y supervisar procesos de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera preceptiva. Además, es el órgano encargado de supervisar la correcta aplicación en el Grupo MAPFRE de las normas de buen gobierno y de la normativa externa e interna.
- **Comité de Riesgos<sup>4</sup>:** es el órgano delegado del Consejo de Administración para apoyar y asesorar a dicho órgano en la definición y evaluación de las políticas de gestión de riesgos y en la determinación de la propensión al riesgo y de la estrategia de riesgos.
- **Comité de Nombramientos y Retribuciones:** es el órgano delegado del Consejo de Administración para el desarrollo coordinado de la política de designación y retribución de los Consejeros y Altos Directivos del Grupo MAPFRE. Entre sus funciones se encuentran evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración (definiendo las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante), establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- **Comité Ejecutivo:** se encarga, bajo la dependencia de la Comisión Delegada, de desarrollar y ejecutar las decisiones de la Comisión, elaborar propuestas de decisiones y planes para su aprobación por la misma, y adoptar decisiones de gestión ordinaria dentro de las facultades que se le asignen en cada momento para una gestión coordinada y sinérgica de las operaciones ordinarias del Grupo MAPFRE.

A continuación se incluye un organigrama de la estructura organizativa interna a 31 de diciembre de 2021:



<sup>4</sup> Con efecto 11 de marzo de 2022, el Comité de Riesgos cambia su denominación a Comité de Riesgos y Sostenibilidad, modificándose los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración, atribuyendo a este comité competencias en materia de sostenibilidad.

### **B.1.2. Funciones clave**

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, el Consejo de Administración de MAPFRE S.A. aprobó las Políticas de Actuarial, Cumplimiento y Gestión de Riesgos en su reunión celebrada el 11 de febrero de 2014, siendo aprobada la Política de Auditoría Interna en su reunión celebrada el 17 de diciembre de 2015. Dichas políticas son revisadas anualmente.

Las funciones clave actuarán con independencia operativa, lo cual supone que, en el ejercicio de sus responsabilidades, quedan libres de cualquier influencia, control, incompatibilidad o limitación indebidos o inapropiados. Las mismas disponen de los recursos necesarios para el correcto desempeño de las funciones que tienen encomendadas en sus respectivas políticas.

Los responsables de las funciones clave reportarán al Consejo de Administración, directamente o a través del comité delegado correspondiente, y al Presidente Ejecutivo del Grupo. La información y asesoramiento al Consejo de Administración por parte de las funciones clave se amplía en los apartados relativos a cada una de ellas. Los nombres de las personas responsables de las funciones clave han sido comunicados a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

### **B.1.3. Acuerdos relevantes de la Junta General de Accionistas y el Órgano de Administración relativos al sistema de gobernanza**

En el ejercicio 2021 no se han adoptado acuerdos relevantes que afectan de forma significativa al Sistema de gobernanza adicionales a las modificaciones llevadas a cabo en los órganos de gobierno del Grupo.

### **B.1.4. Saldos y retribuciones a los consejeros**

La retribución de los miembros del órgano de administración y empleados del Grupo se determina de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la Política de Remuneraciones aprobada por el Consejo de Administración el 1 de diciembre de 2015 y revisada anualmente.

Dicha política persigue establecer retribuciones adecuadas de acuerdo con la función o puesto de trabajo y su desempeño y actuar como elemento motivador y de satisfacción que permita alcanzar los objetivos marcados y cumplir con la estrategia del Grupo, promoviendo al tiempo una adecuada y eficaz gestión del riesgo, desincentivando la asunción de riesgos que excedan de los límites de tolerancia, así como los conflictos de intereses. Sus principios generales son:

- Se basa en la función/puesto de trabajo e incorpora medidas para evitar los conflictos de intereses que puedan surgir.
- Tiene en cuenta el mérito, conocimientos técnicos, habilidades profesionales y desempeño.
- Garantiza la igualdad, sin atender a criterios de sexo, raza o ideología.
- Transparencia, al ser conocida por sus destinatarios.
- Flexibilidad en la estructura y adaptabilidad a los distintos colectivos y circunstancias del mercado.
- Alineada con la estrategia del Grupo y con su perfil de riesgo, objetivos, prácticas de gestión del riesgo e intereses a largo plazo.
- Competitividad con respecto al mercado.

La remuneración del personal conforme a dicha política se compone de cinco elementos: retribución fija, retribución variable/incentivos, programas de reconocimiento, beneficios sociales y complementos.

Asimismo, la Junta General de Accionistas celebrada el día 13 de marzo de 2020 aprobó la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el periodo 2020-2022, cuyos principios y fundamentos generales son:

- Prioridad de la creación de valor y la rentabilidad a medio y largo plazo sobre la consecución de resultados a corto plazo.
- Proporcionalidad razonable con la situación económica y con los estándares de mercado de empresas comparables.
- Consonancia con la estrategia comercial y de gestión de riesgos, su perfil de riesgo, sus objetivos y sus prácticas de gestión de riesgos.
- Gestión adecuada y eficaz de los riesgos, sin rebasar los límites establecidos de tolerancia al riesgo.
- Atracción y retención del talento.
- Compensación adecuada de la dedicación, cualificación y responsabilidad.
- Adecuada proporción de los componentes fijos y variables, que evite una excesiva dependencia de los componentes variables.
- Diferimiento del pago de una parte sustancial de la retribución variable.
- Posibilidad de ajustes ex – post de la retribución variable.
- Elusión de conflictos de intereses.

En aplicación de dichos principios el sistema de remuneración de los consejeros, en su condición de tales, reúne las siguientes características:

- Es transparente en la información de las retribuciones de los consejeros.
- Es incentivador para retribuir su dedicación, cualificación y responsabilidad, sin que constituya un obstáculo para su deber de lealtad.
- Consiste en una asignación fija por pertenencia al Consejo de Administración y, en su caso, a la Comisión y Comités Delegados, pudiendo ser superiores para las personas que ocupen cargos en el seno del propio Consejo o desempeñen la Presidencia de los Comités Delegados. Dichas asignaciones se complementarán con otras compensaciones no dinerarias (seguros de vida o enfermedad, bonificaciones en productos comercializados por empresas del Grupo MAPFRE, etc.) que estén establecidas con carácter general para el personal de la Sociedad.
- No incorpora componentes variables o vinculados al valor de la acción.
- Se compensa a los consejeros los gastos de viaje, desplazamiento y otros que realicen para asistir a las reuniones de las entidades del Grupo o para el desempeño de sus funciones.

El sistema de remuneración de los consejeros que desempeñan funciones ejecutivas se rige por los siguientes criterios:

- Las retribuciones por el desempeño de funciones ejecutivas se establecen de conformidad con las funciones, nivel de responsabilidad y perfil profesional, conforme a los criterios utilizados en relación con el equipo directivo del Grupo MAPFRE.
- Dichas retribuciones presentan una relación equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y componentes variables, constituyendo la retribución fija una parte suficientemente elevada de la remuneración total.

- Los consejeros ejecutivos no pueden percibir las retribuciones asignadas a los consejeros en su condición de tales.
- La retribución de los consejeros ejecutivos se configura con una visión de medio y largo plazo, que impulsa su actuación en términos estratégicos, además de la consecución de resultados a corto plazo.
- El sistema retributivo es compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo y con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Sociedad, sin que la remuneración variable amenace la capacidad de la Sociedad para mantener una adecuada base de capital.
- Tiene en cuenta las tendencias del mercado y se posiciona frente al mismo de acuerdo con el planteamiento estratégico de la Sociedad, resultando eficaz para atraer y retener a los mejores profesionales.
- Garantiza la igualdad entre todos los profesionales de MAPFRE, sin atender a criterios de sexo, raza o ideología.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta General de Accionistas del día 11 de marzo de 2022 aprobó una nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros para el periodo 2022-2024 a efectos de adaptar su contenido a las nuevas previsiones establecidas en el artículo 529 novodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, tras la entrada en vigor de la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Dicha adaptación fomenta la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas y sustituye los planes de incentivos trienales consecutivos de los consejeros ejecutivos por planes de incentivos trienales solapados, en la línea de las actuales prácticas retributivas de la alta dirección de las sociedades cotizadas y sectoriales.

Los consejeros ejecutivos, en su condición de miembros del equipo directivo del Grupo, son beneficiarios de compromisos por pensiones de aportación definida para caso de jubilación, fallecimiento o incapacidad permanente, compromisos exteriorizados a través de seguros colectivos de vida. Las condiciones de los derechos económicos a su favor se encuentran detalladas en sus respectivos contratos. Adicionalmente, los consejeros ejecutivos, al igual que el resto de los empleados de MAPFRE S.A., son beneficiarios del Plan de Pensiones del Sistema de Empleo de MAPFRE, de un seguro de ahorro y un seguro de ahorro mixto, y de beneficios sociales y otras prestaciones, cuyas características principales se encuentran recogidas en el Convenio Colectivo de MAPFRE Grupo Asegurador.

### B.1.5 Información adicional

#### Operaciones significativas con accionistas, personas con influencia significativa o miembros del órgano de administración

A continuación se detallan las operaciones significativas efectuadas en el ejercicio 2021 entre la Sociedad, o entidades de su Grupo, y los accionistas significativos de la Sociedad:

| Accionista significativo | Entidad     | Naturaleza de la relación | Concepto  | Importe (miles euros) |
|--------------------------|-------------|---------------------------|---|-----------------------|
| CARTERA MAPFRE S.L.U.    | MAPFRE S.A. | Contractual               | Prórroga de la línea de crédito concedida por CARTERA MAPFRE, S.L.U. a MAPFRE, S.A. | 400.000               |

Los consejeros de la Sociedad no han realizado durante el ejercicio ninguna operación con la propia Sociedad ni con cualquier otra empresa del Grupo ajena al tráfico ordinario de las sociedades, ni fuera de las condiciones normales de mercado.

## **B.2. Exigencias de aptitud y honorabilidad**

El Grupo MAPFRE cuenta con una Política de Aptitud y Honorabilidad, aprobada por el Consejo de Administración el 3 de noviembre de 2015 y revisada anualmente, que establece los requisitos aplicables al Personal Relevante<sup>5</sup> conforme al siguiente detalle:

- Deberán contar con cualificaciones, conocimientos y experiencia adecuados para que el Grupo sea gestionado y supervisado de forma profesional.
- En los conocimientos y experiencia se tendrán en cuenta tanto los conocimientos adquiridos en un entorno académico, como la experiencia en el desarrollo de funciones en otras entidades similares a las que van a desarrollarse, así como las respectivas responsabilidades asignadas a cada uno de ellos.

Asimismo, los Consejeros y Administradores del Grupo MAPFRE deberán tener:

- De forma colectiva: cualificación, experiencia y conocimientos apropiados al menos sobre Seguros y Mercados Financieros, Estrategias y Modelos de Negocio, Sistema de Gobierno, Análisis Financiero y Actuarial, y Marco Regulatorio.
- De forma individual: formación del nivel y perfil adecuado, en particular en el área de seguros y servicios financieros, y experiencia práctica derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientes.

Además, el Personal Relevante deberá contar con una acreditada honorabilidad personal, profesional y comercial basada en información fehaciente sobre su comportamiento personal, su conducta profesional y su reputación, incluido cualquier aspecto penal, financiero y de supervisión que sea pertinente a estos efectos.

En caso de externalización de una función clave se adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar que las personas responsables que desempeñen la función externalizada cumplen con los requisitos de aptitud y honorabilidad aplicables.

### **Procedimiento de designación**

Las personas cuya designación se proponga para ejercer los cargos de Personal Relevante deberán suscribir una declaración previa, veraz y completa de sus circunstancias personales, familiares, profesionales o empresariales pertinentes.

Dicha declaración se efectuará en los modelos que el Grupo MAPFRE tenga establecidos a tal efecto.

Durante el desempeño del cargo deberán mantener permanentemente actualizado el contenido de su declaración previa, por lo que deberán comunicar cualquier cambio relevante en su situación respecto a lo declarado en la misma, así como actualizarla periódicamente cuando sean requeridos para ello por los órganos de gobierno competentes del Grupo MAPFRE.

---

<sup>5</sup> Personal Relevante: los Consejeros y Administradores, las personas que ejercen en la entidad la alta dirección bajo la dependencia directa de su órgano de administración, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados de aquel y los responsables de las funciones clave.

## **B.3. Sistema de gestión de riesgos, incluida la autoevaluación de riesgos y de solvencia**

### **B.3.1 Marco de gobierno**

Las responsabilidades del Sistema de Gestión de Riesgos se integran en la estructura organizativa del Grupo de acuerdo con el modelo de tres líneas de defensa descrito en el apartado B.4.1 del presente informe, de modo que todo el personal de la organización tiene asignadas responsabilidades para el cumplimiento de los objetivos de control.

El Consejo de Administración de MAPFRE S.A. es el último responsable de garantizar la eficacia del Sistema de Gestión de Riesgos, de establecer el perfil de riesgos y los límites de tolerancia, así como de aprobar las principales estrategias y políticas de gestión de riesgos.

Para el desarrollo de sus funciones respecto al Sistema de Gestión de Riesgos el Consejo de Administración de MAPFRE S.A. cuenta con el Comité de Riesgos<sup>6</sup> que, como órgano delegado, le apoya y asesora en la definición y evaluación de las políticas de gestión de riesgos y en la determinación de la propensión al riesgo y de la estrategia de riesgos.

Asimismo, el Consejo de Administración de MAPFRE S.A. cuenta con el Comité de Auditoría y Cumplimiento, órgano delegado para la supervisión de la eficacia del control interno del Grupo, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos.

Asimismo, se dispone de otros comités con las siguientes competencias en relación con el Sistema de Gestión de Riesgos:

- El Comité de Seguridad y Medio Ambiente, que vela porque la consecución de los objetivos y necesidades empresariales del Grupo se logre mediante una correcta gestión de los riesgos de seguridad y medioambiente.
- El Comité de Security para el seguimiento de las principales exposiciones frente a contrapartes aseguradoras y reaseguradoras.
- El Comité de Riesgos de Inversiones para el seguimiento y control de las principales exposiciones en activos e instrumentos de inversión, velando por el respeto a los principios establecidos en la Política de Inversiones.

Desde la Dirección Corporativa de Riesgos se marcan directrices relativas a la gestión de riesgos que se asumen por los órganos de gobierno de las entidades individuales con las adaptaciones que sean necesarias. En el desarrollo de sus funciones coordina el conjunto de estrategias, procesos y procedimientos necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que el Grupo y sus entidades filiales y dependientes estén o puedan estar expuestas, así como sus interdependencias.

El Director Corporativo de Riesgos reporta al Consejo de Administración de MAPFRE S.A. a través del Comité de Riesgos y del Presidente Ejecutivo del Grupo.

La actuación de la Dirección Corporativa de Riesgos es supervisada por el vocal – Director General del Área Corporativa Financiera por delegación del Consejo de Administración de MAPFRE S.A. y sus comités delegados. Los Responsables de Riesgos de las entidades mantienen una doble dependencia, jerárquica de su superior jerárquico en la entidad y funcional de la Dirección Corporativa de Riesgos.

---

<sup>6</sup> Con efecto 11 de marzo de 2022, el Comité de Riesgos cambia su denominación a Comité de Riesgos y Sostenibilidad, modificándose los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración, atribuyendo a este comité competencias en materia de sostenibilidad.

### **B.3.2 Objetivos, políticas y procesos de gestión del riesgo**

El Sistema de Gestión de Riesgos tiene como objetivos principales:

- Promover una sólida cultura y un sistema eficaz de gestión de riesgos.
- Asegurar que el análisis de los posibles riesgos forme parte del proceso de toma de decisiones.
- Preservar la solvencia y la fortaleza financiera del Grupo, contribuyendo a su posicionamiento como aseguradora global de confianza.

El Sistema de Gestión de Riesgos considera la gestión integrada de todos y cada uno de los procesos de negocio y la adecuación del nivel de riesgo a los objetivos estratégicos establecidos.

Para garantizar la administración eficaz de los riesgos el Grupo ha desarrollado un conjunto de políticas de gestión de riesgos, en línea con los requisitos de Solvencia II. Una de estas políticas es la Política de Gestión de Riesgos que sirve de marco para la gestión de riesgos y, a su vez, para el desarrollo de las políticas sobre riesgos específicos. Todas ellas:

- Establecen las pautas generales, los principios básicos y el marco general de actuación para el tipo de riesgo, asegurando una aplicación coherente en el Grupo.
- Asignan las responsabilidades y definen las estrategias, procesos y procedimientos de información necesarios para la identificación, medición, vigilancia, gestión y notificación de los riesgos a los que hacen referencia.
- Fijan las líneas de reporte y los deberes de comunicación del área responsable del riesgo.

Para garantizar el cumplimiento de los límites establecidos en la Política de Apetito de Riesgo (aprobada por el Consejo de Administración donde se establece el nivel de riesgo que el Grupo está dispuesto a asumir para poder llevar a cabo sus objetivos de negocio sin desviaciones relevantes, incluso en situaciones adversas) el capital se establece con carácter general de manera estimativa en función de los presupuestos del ejercicio siguiente, y se revisa periódicamente a lo largo del año en función de la evolución de los riesgos.

Los órganos de gobierno de MAPFRE reciben información relativa a la cuantificación de los principales riesgos a los que el Grupo está expuesto y de los recursos de capital disponibles para hacer frente a ellos, así como información relativa al cumplimiento de los límites fijados en el apetito de riesgo.

El Consejo de Administración decide las acciones a adoptar ante los riesgos identificados y es informado inmediatamente acerca de cualquier riesgo que:

- Por su evolución supere los límites de riesgo establecidos.
- Pueda dar lugar a pérdidas iguales o superiores a los límites de riesgo establecidos.
- Pueda poner en peligro el cumplimiento de los requerimientos de solvencia o la continuidad de funcionamiento de alguna de las entidades que forman parte del Grupo.

A continuación, se presenta el detalle de los procesos de identificación, medición, gestión, vigilancia y notificación por tipo de riesgo:

| Tipo de Riesgo  | Medición y gestión  | Seguimiento y notificación                     |
|---|---|--|
| <p><b>Riesgo de suscripción</b></p> <p>Agrupa para No Vida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Riesgo de primas</li> <li>- Riesgo de reserva</li> <li>- Riesgo catastrófico</li> <li>- Mitigación del Reaseguro</li> </ul> <p>Agrupa para Vida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Longevidad</li> <li>- Mortalidad</li> <li>- Morbilidad</li> <li>- Revisión</li> <li>- Gastos</li> <li>- Caída</li> <li>- Catastrófico</li> </ul> | <p>Fórmula estándar</p> <p>Modelo interno parcial de longevidad</p>   | <p>Trimestral</p>                              |
| <p><b>Riesgo de mercado</b></p> <p>Incluye los riesgos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de interés</li> <li>- Acciones</li> <li>- Inmuebles</li> <li>- Diferencial</li> <li>- Concentración</li> <li>- Divisa</li> </ul>   | <p>Fórmula estándar</p>   | <p>Trimestral</p>                              |
| <p><b>Riesgo de crédito</b></p> <p>Refleja las posibles pérdidas derivadas del incumplimiento inesperado de las contrapartes y los deudores</p>   | <p>Fórmula estándar</p>   | <p>Trimestral</p>                              |
| <p><b>Riesgo operacional</b></p> <p>Riesgo de posibles pérdidas derivadas de la inadecuación o de la disfunción de procesos internos, del personal o de los sistemas, o de eventos externos (no incluye los riesgos derivados de decisiones estratégicas ni los riesgos reputacionales)</p>   | <p>Fórmula estándar</p> <p>Análisis cualitativo dinámico de los riesgos por procesos (Riskm@p)</p> <p>Registro y seguimiento de eventos de riesgo operacional</p> | <p>Trimestral</p> <p>Anual</p> <p>Continuo</p> |
| <p><b>Riesgo de liquidez</b></p> <p>Riesgo de que la entidad no pueda realizar las inversiones y demás activos a fin de hacer frente a sus obligaciones financieras al vencimiento</p>  | <p>Posición de liquidez</p> <p>Indicadores de liquidez</p>  | <p>Continuo</p>                                |
| <p><b>Riesgo de incumplimiento</b></p> <p>Riesgo de pérdidas derivado de sanciones legales/regulatorias o pérdidas reputacionales por el incumplimiento de leyes y regulaciones, y requerimientos administrativos aplicables</p>  | <p>Seguimiento y registro de los eventos significativos</p>   | <p>Anual</p>                                   |

| Tipo de Riesgo   | Medición y gestión  | Seguimiento y notificación |
|--|---|----------------------------|
| <p><b>Riesgos Estratégicos y de Gobierno Corporativo</b></p> <p>Incluye los riesgos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ética empresarial y de buen gobierno corporativo</li> <li>- Estructura organizativa</li> <li>- Alianzas, fusiones y adquisiciones</li> <li>- Competencia en el mercado</li> </ul> | <p>Aplicación de los Principios Institucionales, Empresariales y Organizativos del Grupo MAPFRE</p> | <p>Continuo</p>            |

Todos los cálculos derivados de la fórmula estándar y del modelo interno parcial aprobado se actualizan ante cambios en el perfil de riesgo, siendo informado de forma periódica el Consejo de Administración sobre los riesgos a los cuales el Grupo MAPFRE está expuesto.

### B.3.3 Evaluación interna de los riesgos y la solvencia

La Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia (en adelante ORSA, por sus siglas en inglés, *Own Risk and Solvency Assessment*) está integrada y forma parte del Sistema de Gestión de Riesgos. La misma cuenta con mecanismos para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar los riesgos a corto y largo plazo del Grupo durante el período contemplado en el plan estratégico, así como para medir la suficiencia de recursos de capital conforme al entendimiento de sus necesidades reales de solvencia. Con estos objetivos contempla todos los riesgos significativos o fuentes potenciales de riesgo a los que el Grupo MAPFRE está expuesto y facilita emprender iniciativas dirigidas a su gestión y mitigación.

Anualmente la Dirección Corporativa de Riesgos coordina la elaboración del informe ORSA, prepara la propuesta de informe que se someterá a la aprobación del Consejo de Administración y canaliza las diferentes aportaciones de las áreas o departamentos involucrados en el proceso. No obstante, si ocurrieran acontecimientos relevantes que requieran la realización de evaluaciones internas adicionales durante el año (ORSA Extraordinaria) se procederían a actualizar los apartados afectados por los cambios en el perfil de riesgo, manteniéndose el mismo proceso de aprobación.

La evaluación interna de riesgos y solvencia se lleva a cabo de forma coordinada con el proceso de planificación estratégica, forma parte integrante de la estrategia de negocio y es tenida en cuenta en las decisiones estratégicas garantizando el vínculo entre la estrategia de negocio y las necesidades globales de solvencia. Con este fin, en el proceso ORSA: i) se consideran los resultados de los procedimientos de identificación de riesgos materiales y emergentes, y de control de riesgos; y ii) se desarrollan las proyecciones de las necesidades globales de solvencia y las pruebas de resistencia o "stress test" que pueden suponer un riesgo para la consecución de los objetivos estratégicos o de solvencia del Grupo.

Asimismo, desde la Dirección Corporativa de Riesgos se llevan a cabo actividades de gestión de capital en donde se verifica:

- La adecuada clasificación del capital admisible conforme a la normativa aplicable.
- La compatibilidad del reparto de dividendos, con el objetivo de cumplimiento continuo del Capital de Solvencia Requerido. Ante la incertidumbre generada por la pandemia, los supervisores recomendaron extremar la cautela en el reparto de dividendos y operaciones similares. A este respecto, el Grupo ha realizado un análisis exhaustivo prospectivo que justifica que el reparto de dividendos no compromete la situación financiera, ni de solvencia, ni la protección de los intereses de los tomadores de seguros y asegurados y, se realiza conforme con las recomendaciones de los supervisores en la materia.
- El cumplimiento continuo del capital admisible en las proyecciones.

- Las circunstancias en cuantía y plazo de los diferentes elementos del capital admisible que tienen capacidad de absorción de pérdidas.

La Dirección Corporativa de Riesgos es responsable de la preparación y sometimiento a aprobación por parte del Consejo de Administración de MAPFRE S.A. del Plan de Gestión de Capital a Medio Plazo, dentro del cual se consideran los resultados de las proyecciones de la ORSA.

En el apartado E.1.1 del presente informe se incluye información más detallada relativa a la gestión de capital.

## **B.4. Sistema de Control Interno**

### **B.4.1. Control Interno**

Desde julio de 2008 MAPFRE cuenta con una política escrita en materia de Control Interno, aprobada por el Consejo de Administración de MAPFRE S.A. y revisada anualmente, en la que se establecen las actuaciones más importantes que deben desarrollarse para mantener un Sistema de Control Interno óptimo.

La implantación del Sistema de Control Interno en MAPFRE se ha basado en la aplicación amplia y exhaustiva del estándar COSO<sup>7</sup>, según el cual existe una relación directa entre los objetivos que la entidad desea lograr, los componentes del sistema de control interno (que representan lo que la organización necesita para lograr los objetivos), y su estructura organizacional (unidades operativas, entidades legales, etc.).

El control interno en MAPFRE involucra a todas las personas, independientemente del nivel profesional que ocupen en la organización, las cuales en conjunto contribuyen a proporcionar una seguridad razonable en alcanzar los objetivos establecidos, principalmente respecto a:

- Objetivos operativos: eficacia y eficiencia de las operaciones, diferenciando las operaciones propias de la actividad aseguradora (suscripción, siniestros, reaseguro e inversiones, principalmente), como las operaciones y funciones soporte (recursos humanos, administración, finanzas, comercial, legal, tecnología, etc.).
- Objetivos de información: confiabilidad de la información (financiera y no financiera, y tanto interna como externa) respecto a su fiabilidad, oportunidad o transparencia, entre otros.
- Objetivos de cumplimiento: cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

La integración del Sistema de Control Interno en la estructura organizativa se realiza bajo el modelo de tres líneas de defensa, asignando responsabilidades respecto del cumplimiento de los objetivos del control interno de acuerdo con dicho modelo:

1. Una primera línea de defensa constituida por los empleados, la dirección y las áreas operativas, de negocio y de soporte que son responsables de mantener un control efectivo en las actividades que desarrollan, como parte inherente de su trabajo del día a día. Son, por tanto, los que asumen los riesgos y los responsables de diseñar y aplicar los mecanismos de control necesarios para mitigar los riesgos asociados a los procesos que llevan a cabo y para garantizar que los riesgos no sobrepasen los límites establecidos.
2. Una segunda línea de defensa integrada por las funciones clave de Gestión de Riesgos, Actuarial y Cumplimiento y otras funciones de aseguramiento, quienes aseguran el funcionamiento del control interno.

---

<sup>7</sup> Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission

3. Una tercera línea de defensa constituida por Auditoría Interna, que realiza la evaluación independiente de la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno y que comunica eventuales deficiencias de forma oportuna a las partes responsables de aplicar las medidas correctivas, incluyendo los Directivos y órganos de gobierno según corresponda.

El Sistema de Control Interno se integra y organiza en torno a cinco componentes: Entorno de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación, y Actividades de Supervisión y consta de tareas y acciones que están presentes en todas las actividades de la organización, encontrándose plenamente integrado en la estructura organizativa del Grupo.

#### **B.4.2. Función de Cumplimiento**

La Función de Cumplimiento se configura como una función integrada en la segunda línea de defensa del Sistema de Control Interno y tiene como objetivo que el Grupo MAPFRE, en su conjunto, opere dentro del marco de cumplimiento normativo. Se estructura dentro de la organización a través de la Dirección Corporativa de Cumplimiento, de las Áreas Específicas de Cumplimiento y de los Responsables de la Función de Cumplimiento de las entidades.

La estructura organizativa de la Función de Cumplimiento de las entidades se establece atendiendo a los requerimientos normativos concretos que le afectan, así como al principio de proporcionalidad en función del volumen de negocio, naturaleza y complejidad de los riesgos asumidos por la entidad de que se trate.

Cada entidad lleva a cabo su propia estrategia de implantación y desarrollo de la Función, conforme a los criterios de referencia trasladados desde la Dirección Corporativa de Cumplimiento.

La dependencia de los Responsables de Cumplimiento de las entidades es doble, por un lado, de su superior jerárquico en la entidad y, por otro lado, funcionalmente de la Dirección Corporativa de Cumplimiento.

El Director de la Dirección Corporativa de Cumplimiento reporta al Consejo de Administración de MAPFRE S.A. a través del Comité de Auditoría y Cumplimiento y del Presidente Ejecutivo del Grupo, y asume las responsabilidades asignadas dentro del alcance delimitado en la política escrita de Cumplimiento.

La actuación de la Dirección Corporativa de Cumplimiento es supervisada por el vocal - Director General del Área Corporativa Financiera por delegación del Consejo de Administración de MAPFRE S.A. y sus comités delegados.

Es competencia de la Función de Cumplimiento el asesoramiento al órgano de administración acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la entidad o al Grupo, así como de su normativa interna. Asimismo, compete a la Función de Cumplimiento la evaluación del impacto de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la entidad o del Grupo y la determinación y evaluación del riesgo de incumplimiento.

La Política de Cumplimiento del Grupo, aprobada por el Consejo de Administración de MAPFRE S.A. el 11 de febrero de 2014 y revisada anualmente, recoge detalladamente el alcance de la Función, su estructura, las responsabilidades asignadas, así como los procedimientos de información establecidos.

#### **B.5. Función de Auditoría Interna**

Auditoría Interna constituye la tercera línea de defensa del modelo de gestión de riesgos, debiendo ésta aportar garantía independiente de la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno y de otros elementos del Sistema de Gobierno.

Con dicho objetivo el Área Corporativa de Auditoría Interna del Grupo MAPFRE depende funcionalmente del Consejo de Administración de MAPFRE S.A. a través del Comité de Auditoría y Cumplimiento y, en particular, de la Presidencia de éste. La Dirección de los Servicios y Unidades de Auditoría dependen (funcional y jerárquicamente) del Director General de Auditoría Interna, garantizando de esta manera la independencia de la función.

La Política de Auditoría Interna, aprobada por el Consejo de Administración el 17 de diciembre de 2015, establece la misión, funciones y atribuciones del Área de Auditoría Interna en el Grupo MAPFRE, así como los principios en los que se fundamenta su estructura.

Por otro lado, el Estatuto de Auditoría Interna del Grupo en su última versión aprobada por el Comité de Auditoría y Cumplimiento establece el marco de relaciones entre el Área de Auditoría Interna del Grupo MAPFRE y el Comité de Auditoría y Cumplimiento, la Presidencia, la Alta Dirección y las Direcciones de las Unidades de Negocio, Áreas Regionales, Áreas Corporativas, funciones de aseguramiento y los auditores externos. Asimismo, incluye los derechos y obligaciones de los auditores internos y su Código Ético donde se recogen las reglas de conducta de los auditores basadas en la integridad y honorabilidad, la objetividad, la confidencialidad y la aptitud.

Del mismo modo, uno de los principales objetivos de este documento es comunicar las principales actividades de auditoría interna, sus recomendaciones y plazos, el tratamiento de los informes de auditoría y cualquier otra circunstancia de carácter general relacionada con la actividad de auditoría interna, la cual debe ser desarrollada exclusivamente por los Servicios y Unidades de Auditoría Interna del Grupo MAPFRE.

La política y el Estatuto se revisan al menos anualmente. Todos los cambios que se realicen en dichas revisiones son aprobados por los órganos de gobierno correspondientes de MAPFRE S.A.

## **B.6. Función Actuarial**

La Política Actuarial del Grupo, aprobada por el Consejo de Administración de MAPFRE S.A. el 11 de febrero de 2014 y revisada anualmente, recoge detalladamente los principios de actuación y las responsabilidades a desarrollar por parte de las Direcciones Actuariales de MAPFRE (Corporativa, Regional y Local).

La Dirección Corporativa Actuarial desempeña la función Actuarial dentro del Grupo MAPFRE, realizando las tareas que la legislación aseguradora establece para la misma:

- Coordina el cálculo de las provisiones técnicas.
- Se cerciora de la adecuación de las metodologías y los modelos de base utilizados, así como de las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas.
- Evalúa la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas.
- Coteja las mejores estimaciones con la experiencia anterior.
- Informa al órgano de administración, dirección o supervisión sobre la fiabilidad y la adecuación del cálculo de las provisiones técnicas.
- Contribuye a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos, en particular en lo que respecta a la modelización del riesgo en que se basa el cálculo de los requisitos de capital.
- Se pronuncia sobre la Política de Suscripción y la adecuación de los acuerdos de reaseguro.

El Director de la Dirección Corporativa Actuarial reporta al Consejo de Administración de MAPFRE S.A. a través del Comité de Riesgos y del Presidente Ejecutivo del Grupo, y es el máximo responsable de la Función Actuarial dentro del Grupo y de, entre otras, las tareas definidas en la regulación aplicable

de Solvencia II y, en particular, la supervisión y coordinación de las provisiones técnicas bajo Solvencia II.

La actuación de la Dirección Corporativa Actuarial es supervisada por el vocal - Director General del Área Corporativa Financiera por delegación del Consejo de Administración de MAPFRE S.A. y sus comités delegados.

La dependencia del Responsable del Área Actuarial de cada entidad es doble, por un lado, de su superior jerárquico en la entidad y, por otro lado, funcionalmente de la Dirección Corporativa Actuarial.

## **B.7. Externalización**

Desde junio de 2015, el Grupo MAPFRE cuenta con una Política de Externalización de funciones y/o actividades aseguradoras y/o reaseguradoras aprobada por el Consejo de Administración de MAPFRE S.A. y revisada anualmente. Esta política constituye el marco mínimo de obligado cumplimiento para todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras, dentro del alcance definido, las cuales deben adaptar su normativa interna y operativa de externalización a los principios y normas definidos en dicha política.

El principio básico que establece la Política de Externalización es que la entidad seguirá siendo plenamente responsable del cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de las funciones o actividades que pudieran llegar a ser externalizadas, de la misma manera que si fueran realizadas internamente en la entidad.

Conforme a lo establecido en la citada Política de Externalización, la externalización de funciones y/o actividades críticas o importantes debe ser aprobada por el órgano de administración de la entidad, que designará al responsable de su supervisión y seguimiento.

El responsable del seguimiento de la función y/o actividad externalizada informa anualmente al órgano de administración sobre el desempeño y resultados de la prestación de servicios del proveedor y el cumplimiento de las obligaciones encomendadas, conforme a la normativa interna de la entidad que regula la función y/o actividad crítica o importante externalizada.

La estructura de gobierno existente garantiza que el Grupo MAPFRE mantiene un control suficiente sobre las funciones y/o actividades críticas o importantes que han sido externalizadas por parte de cada una de las entidades del Grupo, en los términos establecidos en la normativa de Solvencia II.

## **B.8. Cualquier otra información**

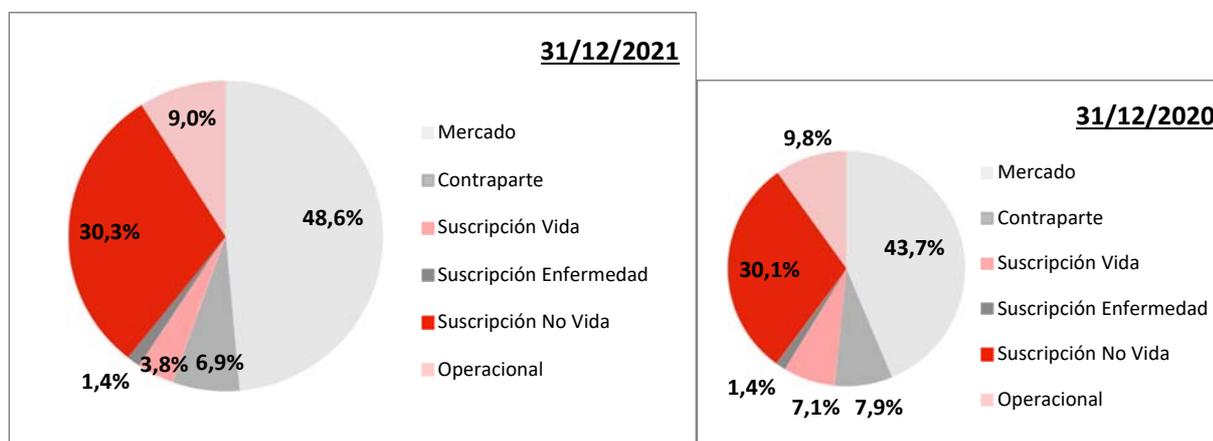
No hay otra información significativa sobre el sistema de gobernanza no incluida en los apartados anteriores.

## C. Perfil de riesgo

El Grupo MAPFRE calcula el Capital de Solvencia Obligatorio (en adelante SCR, por sus siglas en inglés, *Solvency Capital Requirement*) de acuerdo a los requerimientos de la fórmula estándar, metodología establecida por la normativa de Solvencia II, para todos los riesgos excepto para el subriesgo de longevidad, que es calculado con un modelo interno parcial aprobado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP). Este SCR, total y para las principales categorías de riesgos, se considera una buena medida de la exposición al riesgo ya que reconoce la carga de capital que corresponde a los principales riesgos (como los riesgos de suscripción, mercado, contraparte y operacional).

Como se explica más adelante en los apartados C.4 y C.6 la exposición a otros riesgos no incluidos en el cálculo del SCR de la fórmula estándar (como por ejemplo el riesgo de liquidez) no se considera significativo, aplicando el Grupo además medidas efectivas para su gestión y mitigación.

Los siguientes gráficos muestran la composición del SCR del Grupo MAPFRE para los diferentes módulos de riesgo a 31 de diciembre de 2021 y 2020 (el cálculo del SCR se explica en el apartado E.2. del presente informe):



Como puede observarse, en 2021 los riesgos principales a los que está sujeto el Grupo son los de mercado y de suscripción No Vida, suponiendo un 78,9% del SCR total.

En el ejercicio 2021 aumenta su participación relativa el riesgo de mercado y disminuye la participación relativa del riesgo de suscripción de Vida debido a la salida del Grupo de la entidad BANKIA VIDA. En el apartado E.2.1 se amplía esta información.

Otros riesgos a los que está expuesto el Grupo son el riesgo de ciberseguridad y fallos en sistemas TIC, inflación, cambios regulatorios, gestión del personal y organización, y el riesgo de nuevos competidores. Así mismo, el Grupo MAPFRE identifica riesgos emergentes como aquellos a los que espera enfrentarse en un plazo más largo (5-10 años), entre los que estarían el riesgo de cambio climático, riesgo de productos y servicios, y el riesgo de inestabilidad y crisis financieras por conflictos y escasez de recursos. El detalle de estos riesgos se recoge en el apartado C.6.

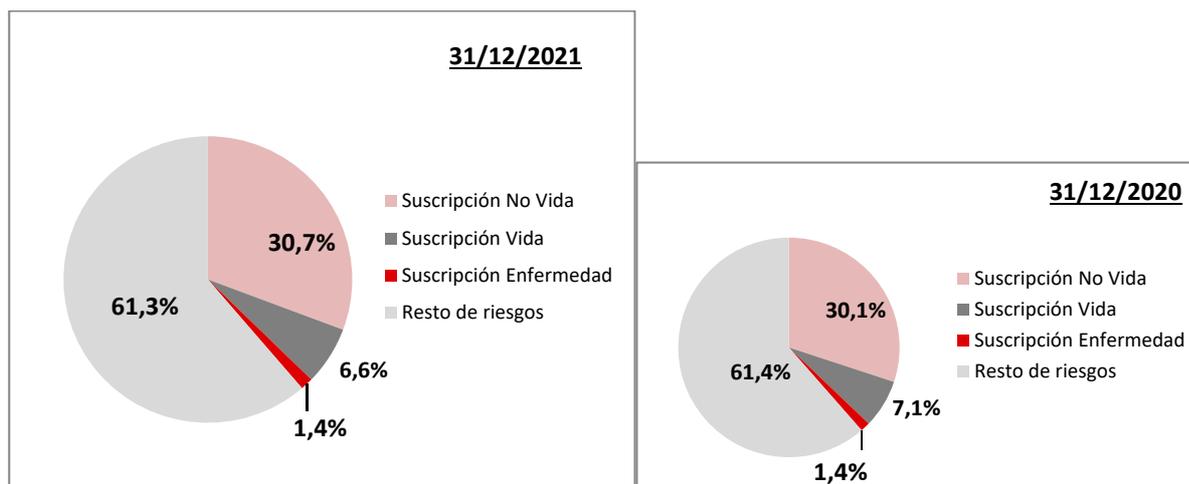
A continuación se describe para las principales categorías de riesgo el grado de exposición al mismo, las técnicas de gestión y mitigación, así como las posibles concentraciones significativas.

## C.1. Riesgo de Suscripción

Riesgo de suscripción es el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos derivados de la actividad aseguradora, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones.

### Exposición

El riesgo de suscripción a 31 de diciembre de 2021 supone un 38,7% de la suma de los módulos de riesgos incluidos en el SCR, cuyo detalle y variaciones respecto al ejercicio anterior se presentan en los gráficos siguientes:



La composición de los distintos módulos se mantiene estable y no hay cambios significativos respecto al ejercicio anterior.

### Técnicas de gestión y mitigación

El Grupo MAPFRE minimiza el riesgo de suscripción a través de las siguientes medidas:

- Establecimiento de directrices, límites y exclusiones en la suscripción de los riesgos: El Grupo establece en sus manuales o políticas directrices, límites de autorización y exclusiones para reducir el riesgo de suscripción no deseado y la exposición máxima aceptable a concentraciones de riesgos específicos.
- Fijación de una prima suficiente: La suficiencia de las primas es un elemento de especial importancia y su determinación se sustenta en cálculos actuariales.
- Dotación adecuada de las provisiones técnicas: La adecuada gestión de las prestaciones, así como la suficiencia de las provisiones técnicas, son principios básicos de la gestión aseguradora. Las provisiones técnicas son calculadas por los equipos actuariales de las entidades del Grupo y su importe se valida por una parte independiente que no ha participado en el cálculo. La constitución de provisiones técnicas está regulada por una política específica.
- Utilización del reaseguro: Cada entidad del Grupo, a través de su Departamento de Reaseguro, es responsable de identificar adecuadamente el nivel de transferencia de riesgo apropiado para sus límites de riesgo previamente definidos y de diseñar el tipo de acuerdos de reaseguro más adecuados teniendo en cuenta su perfil y apetito de riesgo, contando para ello además con la asesoría técnica que proporciona MAPFRE RE. Las entidades determinan sus necesidades de reaseguro y las comunican a MAPFRE RE para establecer de forma conjunta la estructura y condiciones óptimas de los contratos de cesión.

A 31 de diciembre de 2021 el Grupo había cedido en reaseguro el 21,2% de las primas imputadas según cuentas anuales, y el 11,4% de sus provisiones técnicas de Solvencia II.

Con periodicidad mínima anual se revisan y actualizan, si corresponde, los procedimientos de gestión del reaseguro.

Destacar que la Dirección Corporativa Actuarial expresa su opinión sobre la Política de Suscripción, la suficiencia de las tarifas y de las provisiones técnicas, así como la adecuación de las coberturas de reaseguro contratadas en el informe que emite con una periodicidad mínima anual.

## Concentración

El Grupo MAPFRE cuenta con un elevado grado de diversificación de su riesgo de suscripción al operar en la práctica totalidad de líneas de negocio de seguros en España y contar con una amplia presencia en los mercados internacionales.

El Grupo aplica límites que le permiten controlar el nivel de concentración del riesgo de suscripción y emplea contratos de reaseguro para reducir el riesgo de suscripción derivado de concentraciones o acumulaciones de garantías superiores a los niveles máximos de aceptación.

Las mayores exposiciones al riesgo de suscripción derivan de las catástrofes naturales o producidas por el hombre. En España este riesgo está minorado por el Consorcio de Compensación de Seguros que hace frente a los riesgos extraordinarios derivados de fenómenos de la naturaleza y del terrorismo.

Adicionalmente, para mitigar el riesgo catastrófico, se contratan coberturas reaseguradoras específicas complementarias, en su caso, a los sistemas de protección catastrófica requeridos por la normativa específica de cada país. Las entidades disponen de informes especializados de exposición catastrófica, generalmente realizados por expertos independientes, que estiman el alcance de las pérdidas en caso de ocurrencia de un evento catastrófico. La suscripción de los riesgos catastróficos se realiza considerando esta información, el capital económico del que dispone la compañía que los suscribe y la capacidad de reaseguro que se decida contratar para su mitigación.

## Transferencia de riesgo a entidades con cometido especial

El Grupo MAPFRE no transfiere riesgos de suscripción a entidades con cometido especial.

## C.2. Riesgo de Mercado

Riesgo de mercado es el riesgo de pérdida o de modificación adversa de la situación financiera resultante, directa o indirectamente, de fluctuaciones en el nivel y en la volatilidad de los precios de mercado de los activos, pasivos e instrumentos financieros.

### Exposición

A continuación se presenta desglose de las inversiones del Grupo por categorías de activos tras aplicar el enfoque de transparencia<sup>8</sup> a los organismos de inversión colectiva y otras inversiones en forma de fondos:

| Inversiones               | Inversiones a 31/12/2021 | % Inversiones | Inversiones a 31/12/2020 <sup>9</sup> | % Inversiones |
|---------------------------|--------------------------|---------------|---------------------------------------|---------------|
| Inversiones inmobiliarias | 2.972,60                 | 8,3%          | 3.090,68                              | 7,1%          |
| Inversiones financieras   | 33.038,46                | 91,7%         | 40.647,01                             | 92,9%         |

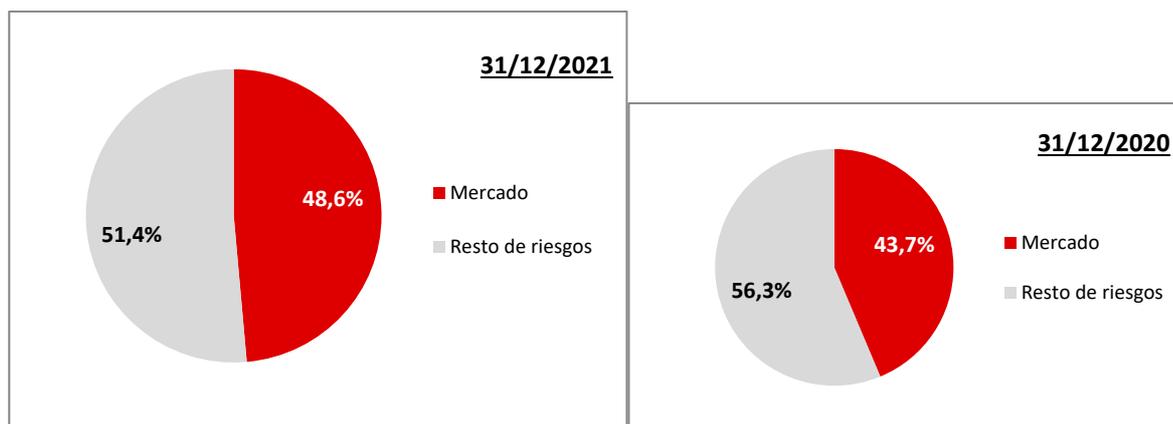
<sup>8</sup> De acuerdo con el artículo 84 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35, el capital de solvencia obligatorio se calculará sobre la base de cada activo subyacente de los organismos de inversión colectiva y otras inversiones en forma de fondos.

| Inversiones   | Inversiones a 31/12/2021 | % Inversiones | Inversiones a 31/12/2020 <sup>9</sup> | % Inversiones |
|---|--------------------------|---------------|---------------------------------------|---------------|
| Renta Fija  | 25.474,34                | 70,7%         | 33.747,30                             | 77,2%         |
| Renta Variable  | 2.773,74                 | 7,7%          | 2.636,83                              | 6,0%          |
| Fondos de Inversión y otros organismos de inversión colectiva | 228,82                   | 0,6%          | 228,14                                | 0,5%          |
| Participaciones en empresas vinculadas                        | 3.960,04                 | 11,0%         | 3.427,30                              | 7,8%          |
| Depósitos distintos de los equivalentes a efectivo            | 506,51                   | 1,4%          | 524,60                                | 1,2%          |
| Otras inversiones   | 95,00                    | 0,3%          | 82,84                                 | 0,2%          |
| <b>Total</b>  | <b>36.011,06</b>         | <b>100,0%</b> | <b>43.737,69</b>                      | <b>100,0%</b> |

Cifras en millones de euros

Destacar que a 31 de diciembre de 2021 un 92,5% de las inversiones de renta fija tienen calificación crediticia clasificada como grado de inversión, correspondiendo un 69,1% a deuda pública soberana (45,8% a deuda soberana de España). Se aprecia un notable descenso en el volumen de la renta fija debido a la salida del Grupo de la entidad BANKIA VIDA.

El riesgo de mercado a 31 de diciembre de 2021 supone un 48,6% de la suma de los módulos de riesgo incluidos en el SCR, presentándose en los gráficos siguientes su variación respecto al ejercicio anterior:



### Técnicas de gestión y mitigación

El Grupo MAPFRE mitiga su exposición a los riesgos de mercado mediante: i) una política prudente de inversiones caracterizada por una gran proporción de valores de renta fija de elevada calidad crediticia, ii) la congruencia monetaria entre activos y pasivos, y iii) el establecimiento de límites, tanto genéricos como específicos, por exposición (dichos límites están establecidos en el Plan de Inversiones, aprobado por el Consejo de Administración, que se revisa con una periodicidad mínima anual).

En la gestión de las carteras de inversión se distingue entre cuatro tipos de carteras:

- Inmunizadas: carteras que buscan una inmunización estricta de las obligaciones derivadas de los contratos de seguros.
- Unit-linked: carteras que cubren únicamente pólizas de unit-linked.
- Gestión activa condicionada: carteras que persiguen superar la rentabilidad comprometida y obtener una mayor rentabilidad para los asegurados dentro de los parámetros de prudencia, como las carteras con participación en beneficios, no incluidas dentro de las carteras inmunizadas.

- Gestión libre: carteras en las que se realiza una gestión activa y sólo condicionada por las normas legales y las limitaciones internas del riesgo.

En el primer caso, las carteras inmunizadas reducen el riesgo de tipo de interés a través del ajuste por casamiento, aplicando técnicas de inmunización basadas en el casamiento de flujos o de duraciones.

En el segundo, las carteras que cubren las pólizas de unit-linked están integradas por los instrumentos financieros cuyo riesgo asumen los asegurados.

En el resto se asume un cierto grado de riesgo de mercado considerando los siguientes aspectos de mitigación:

- La duración modificada es una variable de gestión del riesgo de tipo de interés que está condicionada a los límites establecidos en el Plan de Inversiones para las carteras con gestión libre, así como la duración modificada de los pasivos en el caso de que existan compromisos a largo plazo con los asegurados.
- El riesgo de diferencial y de concentración se mitiga por la elevada proporción de valores de renta fija con calificación crediticia clasificada como grado de inversión y mediante la diversificación por emisores.
- Las inversiones en acciones están sujetas a un límite máximo de la cartera de inversiones y a límites por emisor.
- La exposición al riesgo de tipo de cambio se minimiza en el caso de los pasivos aseguradores, pudiendo admitirse una exposición a este riesgo no superior a un porcentaje fijo establecido en el Plan de Inversiones anual por motivos meramente de gestión de inversiones. Asimismo, se busca una congruencia entre las divisas en las que están denominados los activos y los pasivos, permitiéndose utilizar otras divisas que ofrezcan una correlación estrecha cuando sea necesario.
- En el caso del riesgo de inmuebles, destacar que un 48,5% de la cartera de inmuebles a valor de mercado está destinado a oficinas propias.
- Las limitaciones de riesgo están establecidas en términos cuantitativos medidos considerando variables fácilmente observables. No obstante, también se realiza un análisis del riesgo en términos probabilísticos en función de las volatilidades y correlaciones históricas.

## **Concentración**

La mayor concentración de las inversiones es a la deuda pública española.

## **C.3. Riesgo de Crédito**

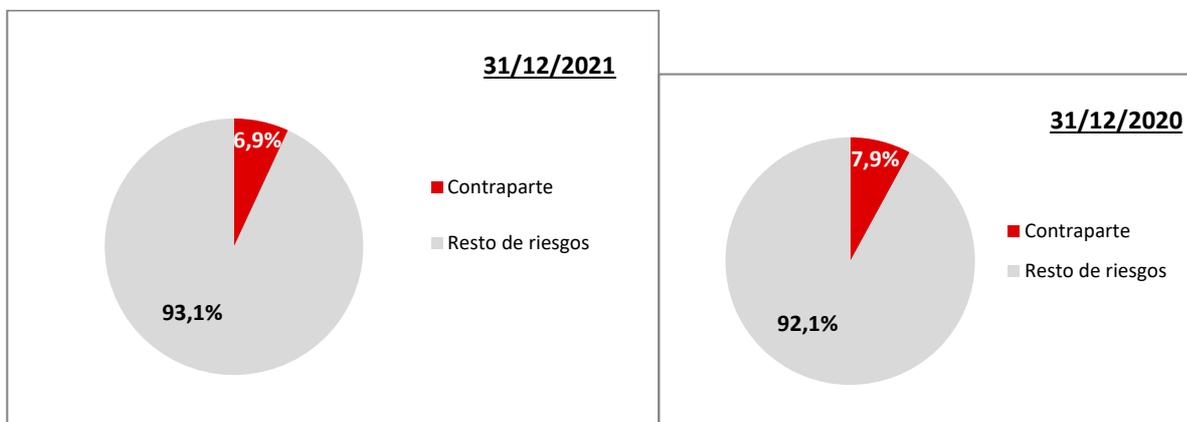
Riesgo de crédito es el riesgo de pérdida o de modificación adversa de la situación financiera resultante de fluctuaciones en la solvencia de los emisores de valores, las contrapartes y cualesquiera deudores al que están expuestas las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en forma de riesgo, en forma de riesgo de incumplimiento de la contraparte, riesgo de diferencial o concentración de riesgo de mercado.

## Exposición

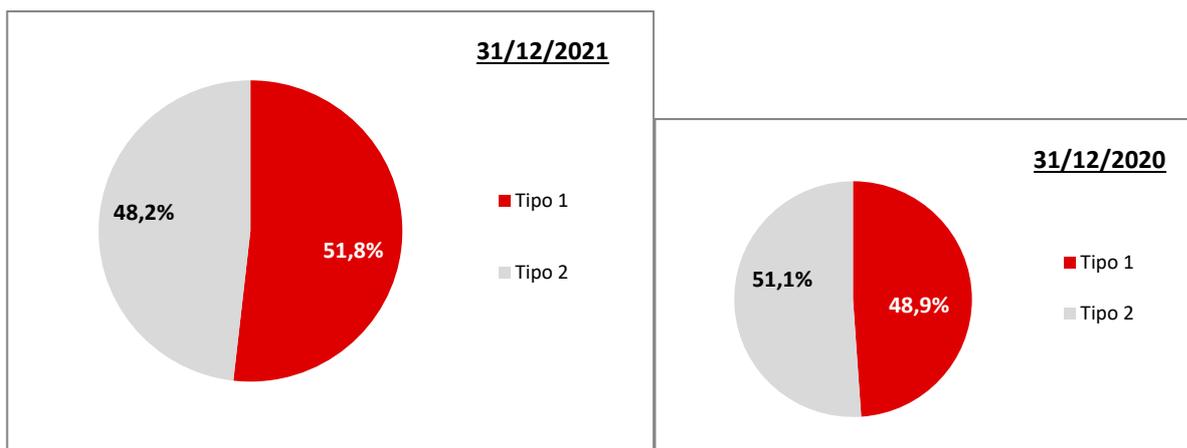
El riesgo de crédito incluido en el cálculo del SCR de la fórmula estándar recoge:

- El riesgo de diferencial y de concentración, recogido en el presente informe en el apartado C.2 Riesgo de mercado.
- El riesgo de incumplimiento de contraparte, distinguiendo dos tipos de exposiciones:
  - Exposiciones de tipo 1: donde las entidades generalmente cuentan con calificación crediticia e incluye los contratos de reaseguro, los contratos de permuta financiera (o SWAPS) y el efectivo en bancos.
  - Exposiciones de tipo 2: incluye las cuentas a cobrar de intermediarios y las deudas de tomadores de seguros, entre otros.

El riesgo de incumplimiento de contraparte a 31 de diciembre de 2021 supone un 6,9% de la suma de los módulos de riesgo incluidos en el SCR, manteniéndose respecto al ejercicio anterior, como se muestra en los siguientes gráficos:



Por otro lado, la evolución en la composición de cada uno de los tipos de exposiciones se muestra en los siguientes gráficos:



Se ha reducido la exposición frente a cuentas a cobrar de intermediarios (tipo 2) que llevan vencidas más de tres meses.

## **Técnicas de gestión y mitigación**

La Política de Gestión de Riesgo de Crédito establece límites de exposición en relación con la calificación crediticia de la contraparte, así como un sistema de seguimiento y notificación de la exposición a este riesgo.

En el caso de las contrapartes reaseguradoras, la estrategia del Grupo es la de ceder negocio a reaseguradores de probada capacidad financiera, reasegurando, con carácter general, con entidades con una calificación de solvencia financiera no inferior a "Alto" (nivel de calidad crediticia 2). El Comité de Security del Grupo se encarga del seguimiento de las principales exposiciones a las contrapartes reaseguradoras.

Los principios básicos de obligado cumplimiento que inspiran la gestión del uso del reaseguro y otras técnicas de reducción del riesgo son la optimización de condiciones y del consumo de capital, la solvencia de las contrapartes, la transferibilidad efectiva del riesgo y la adecuación del nivel de transferencia de riesgos.

## **Concentración**

Las mayores exposiciones al riesgo de incumplimiento de contraparte se encuentran en entidades financieras y de reaseguro, estableciéndose límites relacionados con la calidad crediticia de las contrapartes y realizando un seguimiento sobre su evolución.

## **C.4. Riesgo de Liquidez**

Riesgo de liquidez es el riesgo de que las entidades aseguradoras y reaseguradoras no puedan realizar las inversiones y demás activos a fin de hacer frente a sus obligaciones financieras al vencimiento.

## **Exposición**

El riesgo de liquidez no se incluye en el cálculo del SCR de la fórmula estándar. La exposición al riesgo de liquidez se considera baja teniendo en cuenta la estrategia de inversión prudente recogida en la Política de Inversión que se caracteriza por una elevada proporción de valores de renta fija de elevada calidad crediticia que cotizan en mercados líquidos.

Adicionalmente, el riesgo de liquidez ante eventos extremos se minimiza con la utilización del reaseguro como técnica para reducir las concentraciones al riesgo de suscripción y la selección de reaseguradores de una elevada calidad crediticia.

## **Técnicas de gestión y mitigación**

El Grupo cuenta con la Política de Gestión del Riesgo de Liquidez y la Política de Gestión de Activos y Pasivos que suponen el marco de referencia para la actuación respecto a la gestión del riesgo de liquidez. La Política de Gestión del Riesgo de Liquidez establece que las entidades deben disponer en todo momento de un volumen de activos líquidos de gran calidad, líneas de crédito disponibles y entradas previstas de efectivo suficientes para cubrir las salidas de efectivo esperadas para cada uno de los siguientes 30 días.

La actuación general se basa en mantener saldos en tesorería por importes suficientes para cubrir los compromisos derivados de las obligaciones con los asegurados y los acreedores. Así, a 31 de diciembre de 2021 el saldo en cuentas anuales en efectivo y en otros activos líquidos equivalentes ascendía a 2.887,69 millones de euros (2.418,91 millones de euros en el año anterior), equivalente al 7,2% del total de inversiones financieras y tesorería.

Por otra parte, y en lo que respecta a los seguros de Vida y Ahorro, la política de inversión aplicada de casamiento de vencimientos de las inversiones con las obligaciones contraídas en los contratos de seguros reduce el riesgo de liquidez a largo plazo.

Adicionalmente, la mayor parte de las inversiones en renta fija tienen una elevada calificación crediticia y son negociables en mercados organizados, lo que otorga una gran capacidad de actuación ante potenciales tensiones de liquidez.

### Concentración

No se han identificado concentraciones de riesgo en relación con el riesgo de liquidez.

### Beneficios esperados incluidos en las primas futuras

En el cálculo de la mejor estimación de las provisiones técnicas se han tenido en cuenta los beneficios esperados incluidos en las primas futuras (como menor valor de la mejor estimación en caso de ser positivos o mayor valor en caso de pérdidas esperadas). A 31 de diciembre de 2021 el importe de estos beneficios esperados era de 1.239,83 millones de euros neto de reaseguro.

## C.5. Riesgo Operacional

Riesgo operacional es el riesgo de pérdida derivado de la inadecuación o la disfunción de procesos internos, del personal o de los sistemas, o de sucesos externos.

### Exposición

El riesgo operacional a 31 de diciembre de 2021 supone un 9,0% de la suma de los módulos de riesgo incluidos en el SCR, presentándose en los gráficos siguientes su variación respecto al ejercicio anterior:



### Técnicas de gestión y mitigación

El modelo de gestión del riesgo operacional se basa en un análisis cualitativo dinámico por procesos, de forma que los gestores de cada área o departamento identifican y evalúan los riesgos potenciales que afectan tanto a los procesos de negocio como de soporte.

Dicho análisis considera la autoevaluación de riesgos, la documentación de manuales de controles internos en los que se identifican los controles asociados a riesgos, la evaluación de la efectividad de los controles y la gestión de medidas correctoras establecidas para mitigar o reducir los riesgos y/o mejorar el entorno de control.

Adicionalmente, el Grupo ha implementado el registro de eventos de pérdida operacional para su categorización y seguimiento.

Así, MAPFRE cuenta con sistemas para el seguimiento y control del riesgo operacional si bien la posibilidad de sufrir pérdidas operacionales no puede ser excluida dada la dificultad de previsión y cuantificación de este tipo de riesgo.

En la monitorización de riesgos y controles desarrollada en el ejercicio 2021 se ha observado que los indicadores de criticidad de los riesgos analizados y de efectividad de los controles vinculados a los riesgos se han mantenido dentro de los niveles aceptables establecidos en el Grupo MAPFRE.

### **Concentración**

No se han identificado concentraciones de riesgo en relación con el riesgo operacional, excepto por los sistemas informáticos que el Grupo utiliza para la gestión y suscripción de sus pólizas de seguros. Una indisponibilidad prolongada de estos sistemas podría tener un impacto negativo en las operaciones, pero esta posibilidad se considera remota, puesto que existen mecanismos probados de continuidad de negocio que los mitigarían.

## **C.6. Otros riesgos significativos**

Con carácter adicional al tratamiento cuantitativo de los riesgos de Solvencia II, y dentro del proceso anual de identificación de riesgos, la Dirección Corporativa de Riesgos promueve entre las áreas o departamentos principales del Grupo MAPFRE la identificación de los riesgos materiales que enfrenta el Grupo a lo largo del periodo contemplado en su plan de negocio, así como los riesgos emergentes que puede enfrentar tanto la industria aseguradora como MAPFRE a más largo plazo (5-10 años).

### **C.6.1. Riesgos materiales**

A continuación, se detallan los principales riesgos que han sido identificados como riesgos materiales que el Grupo enfrenta en el periodo contemplado en su plan de negocio y que podrían afectar significativamente a los resultados empresariales.

#### **Riesgo de ciberseguridad y fallos en sistemas TIC**

El volumen y la sofisticación de la actividad cibernética maliciosa ha aumentado sustancialmente, lo que supone un reto continuo para el mantenimiento de los niveles de seguridad de los datos corporativos y los sistemas críticos. La computación en la nube plantea riesgos elevados debido al aumento de concentración y las acumulaciones. Desde un punto de vista operacional, existen riesgos de ciberataques que pueden derivar en pérdidas prolongadas de disponibilidad de los servicios prestados a terceros, así como de fraudes masivos a clientes utilizando información confidencial de los mismos que pudiera haberse comprometido previamente.

Adicionalmente, el cambio en los usos y hábitos de los clientes, la digitalización y modelos autoservicio han incrementado la demanda de sistemas de identificación y autenticación, el uso de identificadores biométricos y los múltiples usos de identificadores que a su vez aumentan el riesgo de fraude de suplantación de identidad o incluso robo de datos. Al mismo tiempo, hay un aumento de la amenaza de ciberataques organizadas desde países o naciones, especialmente en el convulso entorno geopolítico actual, en los que grupos de hackers organizados atacan a infraestructuras críticas, roban datos valiosos o información confidencial de las compañías.

MAPFRE está expuesta a CiberRiesgos ya que el Grupo desarrolla su actividad empresarial, incluyendo la gestión y control de datos, en un entorno digital o “Ciber”. Existen riesgos derivados del uso, tratamiento y transmisión de datos electrónicos a través de los sistemas de información, redes de comunicaciones y el propio Internet, daños potenciales causados por ataques, así como fraudes cometidos por el uso inadecuado o indebido de los datos. Además, el confinamiento generalizado por la pandemia COVID-19 y la adopción masiva de medidas de trabajo en remoto amplió las vías de acceso a los recursos informáticos del Grupo, lo que obligó a adoptar medidas técnicas y organizativas

adicionales para permitir el acceso de forma segura y garantizar asimismo la protección en las interacciones con los asegurados.

Por otro lado, el incremento de los ataques y la creciente demanda de protección y de ciberseguridad por parte de los clientes se ha reflejado en el desarrollo de los productos y servicios, adecuándose los productos que se comercializan incluyendo la cobertura de pérdidas ocasionadas por CiberCrimen y amenazas digitales, así como la prestación de apoyo y asesoramiento a los clientes para gestionar los CiberRiesgos.

Para dar respuesta a las necesidades en materia de ciberseguridad MAPFRE cuenta con capacidades avanzadas destinadas a aumentar la resiliencia operativa, pudiendo destacarse los siguientes aspectos promovidos por la Dirección Corporativa de Seguridad:

- Personal altamente especializado y acreditado encargado de identificar, definir, diseñar, implantar y operar tanto los distintos controles de seguridad como las herramientas tecnológicas para proteger los activos de la compañía.
- Tecnologías específicas de monitorización, detección y protección ante incidentes de seguridad, integradas en la plataforma tecnológica operativa.
- Herramientas, metodologías y especialistas dedicados a revisar y evaluar de manera continua el nivel de ciberseguridad de la compañía.
- Un Centro de Control General (CCG-CERT), integrado en la red FIRST y en el grupo CSIRT.es, que recibe alerta de ataques y amenazas globales para la monitorización continua (24 horas, 7 días) tanto de la situación de seguridad de la plataforma tecnológica de MAPFRE, como de la información de su propiedad accesible en sistemas de terceros, posibilitando la detección temprana de eventuales CiberIncidentes y la respuesta ágil a los mismos. El CCG-CERT está certificado en las normas ISO 9001, ISO 27001 e ISO 22301.
- Planes de Continuidad de Negocio, actualizados, certificados y entrenados de forma sistemática.
- Nuevo impulso de las acciones de desarrollo y evolución de la Cultura de Ciberseguridad, a través del lanzamiento del Plan Corporativo de Concienciación y Formación en la materia, con alcance al conjunto del Grupo MAPFRE y que se desarrollará durante el próximo trienio.
- MAPFRE S.A. cuenta con una Póliza de Seguro de Ciberseguridad que cubre diversos Riesgos de Ciberseguridad para todas las empresas del Grupo.

En 2021 se ha aprobado, dotado de recursos y puesto en marcha el Plan de Ciber Resiliencia del Grupo MAPFRE, articulando la evolución y mejora de la posición del Grupo MAPFRE en materia de CiberSeguridad, Privacidad, Protección de datos y Resiliencia Operativa Digital y constituyéndose como el elemento vertebrador de las medidas de mitigación de los CiberRiesgos en la compañía.

## **Inflación**

La elevada inflación (alza actual del nivel de los precios de consumo) tiene su origen en la oferta (con especial mención al impacto directo a través del componente energético y de otros insumos que retroalimenta el problema inicial de los cuellos de botella). Por ello, como riesgo potencial se podrían desencadenar efectos en los salarios a corto y medio plazo y la revisión al alza de las expectativas de inflación a largo plazo.

Desde un punto de vista de sector (re)asegurador, el riesgo de inflación procede de niveles no anticipados que impactan con carácter general al negocio de no vida a través de un aumento de los gastos de siniestralidad. Del mismo modo, en la medida en que la inflación tenga un carácter persistente, esta podría provocar un aumento en los tipos de interés que reduciría el valor de las inversiones financieras de las entidades, afectando de manera particular a las entidades de vida.

En cualquier caso, un aumento de la inflación supone una pérdida de la capacidad de compra de las familias, con lo que su impacto podría afectar a la suscripción de nuevos productos, tanto de vida como de no vida.

Para contrarrestar esta situación, MAPFRE aplica una selección y tarificación de riesgos prudentes, y una política de inversiones caracterizada por una proporción de renta fija con rentabilidad vinculada a la inflación local o la tasa oficial de rentabilidad de los bancos centrales que permiten contar con recursos suficientes para atender a los asegurados incluso en situaciones de inflación no previstas.

### **Cambios regulatorios**

La actividad (re)aseguradora es una actividad fuertemente regulada que tiene por objeto, con carácter prioritario, la defensa de los asegurados. Los cambios legislativos pueden i) implicar un riesgo si el Grupo no es capaz de adaptarse a ellos, o ii) afectar a las operaciones del Grupo en la medida en que las autoridades supervisoras tengan un amplio control administrativo sobre diversos aspectos del negocio asegurador.

Entre los cambios legislativos destacan la entrada en vigor en 2023 de los nuevos criterios establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la UE (“NIIF-UE”) 17 “Contratos de Seguro” y 9 “Instrumentos Financieros”, que suponen un cambio significativo en la valoración y presentación de los estados financieros.

Respecto a la NIIF-UE 17 el Grupo está llevando a cabo el desarrollo de una nueva arquitectura tecnológica, implementando nuevos procesos y directrices que abordan todos los aspectos que establece la norma y diseñando nuevos modelos de datos y nuevos sistemas corporativos. A lo largo del año 2022 se finalizará el desarrollo de los sistemas operativos y se efectuará la puesta en marcha, realizando pruebas integradas y formando a los usuarios. Así mismo se ejecutarán paralelos y se elaborará el balance de transición.

La adaptación a la norma NIIF-UE 9 se está llevando en paralelo con la NIIF-UE 17 con los mismos procesos, procedimientos y órganos de gobierno, tanto a nivel corporativo (Comité de Dirección y Comité de Implantación Corporativo) como a nivel local (Comités de Implantación Locales), dirigidos estos últimos a las entidades que tienen que remitir información sobre la valoración de sus contratos de seguros bajo NIIF y que consolidan sus estados financieros con MAPFRE S.A.

Del mismo modo, el Grupo ha trabajado en la definición de los modelos de negocio que establece la NIIF-UE 9 y ha establecido la documentación que las entidades deberán cumplimentar en cada operación de compra de activos financieros para la clasificación de las inversiones. Aunque la norma no exige que se presenten cifras comparativas, el Grupo MAPFRE prevé reexpresar las cifras del ejercicio 2022 a fin de mejorar la comparabilidad de las cuentas anuales consolidadas.

### **Gestión del personal y organización**

El riesgo de personal considera las posibles pérdidas motivadas a la inadecuación o a fallos con origen en i) la falta de formación, experiencia y capacitación de los empleados de la compañía; ii) no adaptabilidad del personal a la visión, misión y valores de la entidad; iii) aspectos relacionados al dimensionamiento de los departamentos o estructura; o iv) que afecten a la salud y seguridad de los empleados.

La gestión del talento es siempre una preocupación en MAPFRE. En entornos como los actuales de continua transformación es necesario dotar a la organización de una mayor flexibilidad y conocimientos técnicos para afrontar una sociedad cambiante.

A lo largo de 2021 el Grupo ha puesto en marcha un plan de bajas voluntarias incentivadas dirigido a empleados de sus operaciones de seguro en España. El Grupo constituyó a 30 de junio una provisión

por importe aproximado de 75 millones de euros. Adicionalmente, en diciembre, se ha realizado una ampliación del plan de salidas voluntarias por un importe de 100 millones de euros con objeto de acelerar los procesos de transformación del modelo operativo de MAPFRE en IBERIA.

Durante el último trimestre del ejercicio 2021, VERTI Italia ha puesto en marcha un plan de reestructuración basado en un amplio cambio organizativo. Este plan gira sobre dos ejes fundamentales, i) digitalizar y automatizar los procesos de la entidad, aprovechando las inversiones realizadas en tecnología que impulsen el crecimiento rentable, pasando a ser el negocio digital-directo su principal actividad, y ii) ajustar la estructura de la organización a la nueva dimensión de la entidad, tras la salida de algunos negocios no rentables. Este plan se encuentra en sus fases finales de definición y podría suponer una reducción significativa de la estructura de personal en las distintas áreas de la entidad, que se realizaría mediante recolocación de empleados en proveedores de servicios, bajas incentivadas y otras medidas de terminación de la relación laboral. El coste neto de este plan asciende a 19,9 millones de euros.

La gestión de las personas en MAPFRE se basa en tres pilares, el desarrollo del talento, la transformación de la organización y el impulso de la experiencia del empleado y los canales de comunicación y transparencia hacia el empleado.

### **Riesgo de nuevos competidores**

El riesgo de nuevos competidores comprende los riesgos derivados de la pérdida de posicionamiento e incapacidad de reacción ante los cambios en el mercado y la aparición de nuevos actores.

El Grupo compete en los mercados locales y globales con compañías de seguros, bancos, corredores, compañías de gestión de activos y servicios financieros. Además, podría producirse la entrada de nuevos competidores con perfiles tecnológicos más avanzados que incluyan nuevas tecnologías disruptivas.

Las iniciativas estratégicas del Grupo MAPFRE puestas en marcha referidas a Transformación Digital, Orientación al Cliente y Excelencia en la Gestión Técnica y Operativa han permitido afrontar este riesgo. Desde el punto de vista operacional y tecnológico se ha desarrollado una cultura de transformación continua que permita al Grupo adaptarse a una realidad cambiante e incierta, con nuevos modelos organizativos y operativos, líneas de innovación estratégica y disruptivas, procesos de innovación abierta y el reto digital en el ámbito de la cultura, talento y entornos de trabajo.

Lo anterior se apoya en el establecimiento y el uso de analítica avanzada de datos que permite el conocimiento de las necesidades de los clientes, la optimización de argumentos de retención de clientes y la monitorización del comportamiento de los consumidores y principales competidores en el mercado.

### **C.6.2. Riesgos emergentes**

Los riesgos emergentes constituyen riesgos esperados o posibles, cambios en el perfil de riesgo actual debido a futuros eventos cuyos impactos son desconocidos o sujetos a una gran incertidumbre.

Aunque tanto la posición de solvencia como los sistemas de control interno y gestión de riesgos del Grupo son sólidos, considerando que el panorama de riesgo está en constante evolución es importante identificar los factores a los que tanto la industria aseguradora como MAPFRE se pueden enfrentar a más largo plazo (5-10 años), conocer el grado de preparación con el que se cuenta y poder adaptarse alcanzando los objetivos y el éxito en los resultados empresariales.

A continuación, se detallan los principales riesgos emergentes, con la descripción de sus posibles impactos en los negocios del Grupo y de las medidas que está adoptando para responder a estos riesgos:

## **Riesgo de cambio climático**

El riesgo de cambio climático es el riesgo derivado del cambio a largo plazo en los patrones climáticos promedio que habían configurado los climas locales, regionales y globales de la tierra. Este riesgo se manifestaría principalmente en eventos climáticos extremos (ciclones tropicales, inundaciones, incendios forestales, etc.), en incertidumbre económica por cambios diversos (regulatorios, tecnológicos, sociales, etc.), en la transición hacia una economía baja en carbono y en reclamaciones por responsabilidad medioambiental cuando no se prevengan, mitiguen o revelen los riesgos de cambio climático.

Los riesgos derivados del cambio climático se dividen en dos grandes categorías: riesgos físicos y riesgos de transición. Entre los riesgos derivados del cambio climáticos identificados por MAPFRE, se encuentran los siguientes, de acuerdo con las categorías mencionadas:

|   | Cartera de suscripción de seguros  | Cartera de suscripción de seguros  | Cartera de Inversión (Propietario de activos)  | Cartera de Inversión (Gestor de activos)   |
|---|--|--|--|--|
| <b>Tipología de Riesgo</b>                    | Riesgo físico agudo: Aumento de la gravedad y la frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos   | Riesgo regulatorio actual: Mandatos y regulación de los productos y servicios existentes   | Riesgo reputacional: Cambios en las preferencias de los consumidores   | Riesgo de Mercado: Riesgo de varamiento de activos considerados en la toma de decisiones de inversión  |
| <b>Horizonte temporal</b>                     | Medio plazo  | Corto plazo  | Medio plazo  | Medio plazo  |
| <b>Principal potencial impacto financiero</b> | Aumento de la responsabilidad por siniestros de seguros  | Disminución de los ingresos debido a la reducción de la demanda de productos y servicios   | Disminución del valor de los activos o de su vida útil, conllevando la amortización, el deterioro de los activos o la retirada anticipada de los activos existentes  | Disminución del valor de los activos o de su vida útil, conllevando la amortización, el deterioro de los activos o la retirada anticipada de los activos existentes  |
| <b>Magnitud del impacto</b>                   | Alta   | Media  | Media-alta   | Media-alta   |
| <b>Probabilidad</b>                           | Muy probable   | Muy probable   | Probable   | Muy probable   |
| <b>Detalles</b>                               | <p>Como compañía de seguros global, MAPFRE y sus clientes en todo el mundo están expuestos al riesgo físico que puede invocar el cambio climático. Los cambios en los parámetros físicos de la atmósfera influyen en el aumento de la probabilidad y el impacto de los daños causados por fenómenos meteorológicos extremos.</p> <p>La presencia de MAPFRE en países con alta posibilidad de catástrofes (inundaciones, ciclones tropicales, nevadas, etc.) requiere un enfoque especial hacia estos riesgos. Los daños causados por las catástrofes naturales dan lugar al pago de indemnizaciones por parte de MAPFRE a sus clientes, que, dependiendo de su cuantía, pueden tener un efecto significativo en el balance. Además, MAPFRE cuenta con edificios, oficinas y empleados en todo el mundo que también pueden verse afectados por el aumento de la frecuencia e intensidad de las catástrofes naturales.</p> | <p>La descarbonización de la economía, tras el Acuerdo de París, podría cambiar el modo de vida en Europa debido al desarrollo de estrategias ambiciosas y más ecológicas como el Acuerdo Verde Europeo, la Taxonomía Europea para las Inversiones Sostenibles, la regulación de la Economía Circular, las divulgaciones relacionadas con el Capital Natural, etc.</p> <p>En España, la Ley de Cambio Climático y Transición Energética prevé cambiar el uso del vehículo privado para mejorar la movilidad ECO. Esta normativa es determinante para promover cambios urgentes en la movilidad con el fin de electrificarla. Esta "nueva movilidad" supondrá la prohibición de algunos desplazamientos, por ejemplo, la conducción a los mayores centros urbanos de vehículos contaminantes. Estos cambios están empujando a los clientes a modificar su forma de moverse y de comprar bienes y servicios.</p> | <p>El número de productos sostenibles disponibles en el mercado se ha multiplicado en los últimos años, aumentando significativamente el crecimiento de los activos verdes. El valor sostenible tiene en cuenta factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) que resultan atractivos para los inversores.</p> <p>Uno de los objetivos de MAPFRE desde el punto de vista financiero, es gestionar sus activos teniendo en cuenta los compromisos y riesgos asumidos y, para ello, en la gestión de la cartera inmobiliaria, aplica los Principios de Inversión responsable, teniendo en cuenta criterios de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental. Este principio está presente y se promueve permanentemente en la gestión de los activos inmobiliarios del Grupo y en las nuevas inversiones inmobiliarias, a través de Certificaciones de Edificación Sostenible y Sistemas de Gestión bajo normas ISO (ISO 14001 e ISO 50001).</p> | <p>Alcanzar el objetivo de limitar el cambio climático a menos de dos grados de calentamiento requeriría mantener bajo tierra una gran proporción de las reservas de combustibles fósiles existentes. Se estima que un tercio de las reservas de petróleo, la mitad de las reservas de gas y más del 80% de las reservas conocidas de carbón deberían permanecer sin utilizar para cumplir con los objetivos de temperatura global en virtud del Acuerdo de París.</p> <p>El valor de los "activos varados" podría no reflejarse completamente en el valor de las empresas que extraen, distribuyen o dependen en gran medida de los combustibles fósiles, lo que podría resultar en una caída repentina de dichos activos si se tuviera en cuenta este riesgo. Una variedad de factores de riesgo podría conducir a que los activos queden varados. Estos incluyen: nuevas regulaciones gubernamentales que limitan el uso de combustibles fósiles (como el precio del carbono); un cambio en la demanda (por ejemplo, un cambio hacia la energía renovable debido a costos de energía más bajos); o incluso acciones legales. MAPFRE, como inversor y aseguradora, está expuesta a estos riesgos de activos varados.</p> |

La gestión de los riesgos derivados del cambio climático se centra, fundamentalmente, en aumentar la comprensión sobre la mayor peligrosidad catastrófica derivada del cambio climático y mejorar la gestión de las exposiciones mediante:

- La incorporación del cambio climático en la toma de decisiones de la estrategia comercial.
- Un detallado conocimiento de los riesgos asegurados (tal como su geolocalización y la característica de sus activos), a fin de realizar una correcta cobertura y selección de la protección catastrófica.
- Una adecuada gestión y control de los cúmulos para optimizar el uso del capital.
- La máxima colaboración y transparencia entre asegurado y asegurador para facilitar la mejor evaluación y tarificación.
- La contratación de coberturas de reaseguro.

### **Riesgo de productos y servicios**

La alta volatilidad y velocidad de los cambios en el entorno, en la sociedad y en los mercados en los que se opera (e.g. envejecimiento, digitalización, grandes urbes, nuevas regulaciones, conflictos, aparición de nuevos competidores, etc.) producen cambios drásticos en las conductas de los clientes y cambios en la demanda.

El Grupo está expuesto a la necesidad continua de adaptación de los productos y servicios para atender a las futuras necesidades de los clientes, con la consecuente caída de posición en el mercado e impacto en resultados en caso de no lograr dicha adaptación.

La entrada de las grandes tecnológicas, como nuevos competidores no sujetos a regulación específica, puede afectar negativamente al incentivar la asunción de mayores riesgos para poder competir en la captación de clientes.

Si bien el Grupo tiene como objetivo mantener una política de precios técnicamente adecuada, si su gama de productos no fuera competitiva con la variedad y los precios que ofrecen sus competidores, su negocio, ingresos, resultados operativos y posición financiera, así como su reputación, podrían verse afectados negativamente.

El Grupo gestiona este riesgo mediante el desarrollo de las iniciativas estratégicas referidas a Transformación Digital, Orientación al Cliente y Excelencia en la Gestión Técnica y Operativa.

Desde el punto de vista de la gestión técnica y operativa, se cuenta con modelos globales de eficiencia operativa que aseguran la calidad percibida por el cliente mediante procesos más homogéneos, más integrados en soluciones tecnológicas comunes y mejoras en autoservicio, centros de servicios compartidos y automatización con grandes avances en términos de rendimiento, digitalización y flexibilidad para ofrecer respuestas inmediatas. Para ello se potencia el uso de analítica avanzada de datos que permite el análisis continuo de las necesidades de los clientes para adecuar la oferta y optimizar los argumentos de retención de clientes.

Para prepararse ante los nuevos retos, el plan estratégico del Grupo para los años 2022-2024 ha establecido objetivos para:

- Mejorar la integralidad de los clientes, incrementando el número de productos por cliente.
- Establecer procesos más orientados al cliente y continuar con los modelos de segmentación y mejora de las propuestas de valor cada vez más personalizadas, promoviendo para ello el uso intensivo de datos.

- Reforzar los canales de distribución más rentables y buscar nuevas formas de llegar a los clientes potenciales, con especial foco a nuevos acuerdos de bancaseguros, fabricantes de automóviles y maximización de la relación con los corredores.
- Consolidar las redes propias en los países en los que se han desarrollado con éxito y reforzar la propuesta de valor de las redes afectas, potenciando la operativa digital.
- Incrementar el peso del negocio digital, tanto en B2C como B2B2C, con acuerdos con partners digitales, Marketplaces y ecosistemas digitales.
- Potenciar aún más el uso del Autoservicio web del cliente.
- Implantación de plataformas tecnológicas “as a Service”, que permiten un uso escalable con costes flexibles.

## **Riesgo de inestabilidad y crisis financieras por conflictos y escasez de recursos**

El Grupo está expuesto en el largo plazo a los efectos desencadenantes del riesgo sociopolítico, donde se están produciendo cambios drásticos y muy rápidos, con una tendencia al aumento del proteccionismo. La invasión de Ucrania por Rusia con las sanciones adoptadas por la Unión Europea y Estados Unidos, y la influencia económica y política de China son ejemplo de ello.

La pandemia de COVID-19, el conflicto Rusia-Ucrania y las sanciones e impactos en la economía, sumado a la escasez de recursos provocados por el cambio climático podría tener implicaciones geopolíticas al alentar a los estados a adoptar políticas más nacionalistas, iniciar nuevos conflictos o agravar los ya existentes. Esto podría aumentar la inestabilidad política y el malestar social, pudiendo propagarse rápidamente en caso de coincidir con causas estructurales presentes en la economía y en la sociedad (altos precios de los alimentos y de la energía, la escasez de agua, el alto desempleo, la desigualdad de ingresos y servicios públicos deficientes, etc.). Si a lo anterior se añade el incremento y mantenimiento de tasas de inflación elevadas y el incremento de la deuda de los países para hacer frente a las diversas crisis, podría ocasionar la disminución del poder adquisitivo con la consecuente contracción en la demanda de productos de seguros.

Los resultados del Grupo en el largo plazo pueden verse alterados por las fluctuaciones en los mercados financieros en los que se opera, por los cambios en la exposición en los tipos de interés que puede mermar la contratación de productos (vida, ahorro), la rentabilidad de las inversiones, así como en la suficiencia de provisiones técnicas y el incremento de costes y ratio de pérdidas. Adicionalmente, los cambios regulatorios derivados por conflictos pueden ocasionar pérdidas directas por restricciones para operar.

MAPFRE trata de identificar los aspectos que puedan afectar social y políticamente al Grupo, así como monitorizar las principales variables macroeconómicas y financieras, con especial énfasis en su impacto sobre la industria aseguradora y sobre la fortaleza financiera del Grupo.

## **C.7. Cualquier otra información**

### **C.7.1. Análisis de sensibilidad de los riesgos significativos**

El Grupo realiza análisis de sensibilidad del ratio de solvencia a determinadas variables macroeconómicas, entre las que pueden señalarse:

- Tipos de interés (subida y bajada).

- UFR<sup>10</sup> – Ultimate Forward Rate (disminución).
- Divisa (apreciación del euro).
- Valoración de la renta variable (disminución).
- Diferenciales (“spreads”) corporativos y soberanos (incremento).

A continuación se muestra la sensibilidad del ratio de solvencia a los cambios en estas variables:

|   | 31/12/2021 | Variación en puntos porcentuales |
|---|------------|----------------------------------|
| Ratio de Solvencia (RS)   | 206,3%     | -                                |
| RS en caso de subida del tipo de interés en 100 puntos básicos                          | 197,5%     | -8,8 p.p.                        |
| RS en caso de bajada del tipo de interés en 100 puntos básicos                          | 212,3%     | 5,9 p.p.                         |
| RS en caso de UFR (Ultimate Forward Rate) 3,45%   | 206,1%     | -0,2 p.p.                        |
| RS en caso de apreciación del euro en un 10%  | 204,2%     | -2,1 p.p.                        |
| RS en caso de caída de la renta variable del 25%  | 200,2%     | -6,2 p.p.                        |
| RS en caso de incremento de diferenciales corporativos de 50 puntos básicos             | 204,1%     | -2,2 p.p.                        |
| RS en caso de incremento de diferenciales corporativos y soberanos de 50 puntos básicos | 196,4%     | -9,9 p.p.                        |

p.p.: puntos porcentuales

También se ha calculado la sensibilidad del ratio de solvencia<sup>11</sup> a determinadas variables del negocio de Vida:

|   | 31/12/2021 | Variación en puntos porcentuales |
|---|------------|----------------------------------|
| Ratio de Solvencia (RS)   | 206,3%     | -                                |
| RS en caso de incremento del 5% del ratio de mortalidad (productos sin riesgo de longevidad)    | 204,1%     | -2,3 p.p.                        |
| RS en caso de descenso del 5% del ratio de mortalidad (solo productos con riesgo de longevidad) | 204,4%     | -1,9 p.p.                        |
| RS en caso de incremento del 5% del ratio de invalidez  | 206,3%     | 0,0 p.p.                         |
| RS en caso de incremento del 10% en gastos  | 203,5%     | -2,8 p.p.                        |
| RS en caso de incremento del 10% en caídas  | 204,6%     | -1,8 p.p.                        |

p.p.: puntos porcentuales

El método aplicado para la obtención de los resultados consiste en:

<sup>10</sup> El UFR es el tipo de interés a largo plazo que se utiliza como referencia para construir la curva de tipos de interés en los plazos en los que ya no existen indicadores de mercado. El UFR que se ha utilizado en los cálculos de solvencia a 31/12/2021 es 3,60%.

<sup>11</sup> Solo se ha calculado el efecto en los Fondos propios admisibles, no en el SCR.

- Establecer una situación de partida referida al balance económico, capital de solvencia obligatorio (SCR) y ratio de solvencia a una fecha determinada.
- Seleccionar las variables iniciales que se verían afectadas por la aplicación de las hipótesis estresadas que se han definido para las distintas pruebas o escenarios.
- Determinar el efecto final en la solvencia a través de los nuevos valores de las variables afectadas.

Los resultados de estas sensibilidades muestran que las variables más relevantes a efectos del Ratio de Solvencia del Grupo son:

- Incremento de diferenciales de la deuda corporativa y soberana.
- Incremento de las tasas libres de riesgo.
- Caída de la renta variable.

Por último, se realizan análisis de sensibilidad del ratio de solvencia por la no aplicación de las medidas transitorias de provisiones técnicas y de mercado de acciones, y por la no aplicación de los ajustes por casamiento y volatilidad. La técnica del casamiento es una medida efectiva y buena práctica para la mitigación del riesgo de tipo de interés. Sin embargo, como se muestra en el cuadro inferior, y debido a la no aplicación del beneficio de diversificación, el ratio de Solvencia II sería superior si no se aplicara el ajuste de casamiento. No obstante, el exceso de fondos propios con respecto al capital requerido aumenta como consecuencia de aplicar esta medida<sup>12</sup>.

A 31 de diciembre de 2021 los impactos acumulados de las medidas transitorias y de los ajustes aplicados para el cálculo del ratio de solvencia son:

| <b>Ratio de solvencia 31/12/2021</b>           | <b>206,3%</b> |
|--|---------------|
| Impacto de transitoria de provisiones técnicas | -10,9 p.p.    |
| Impacto de transitoria de mercado de acciones  | -0,2 p.p.     |
| <b>Total ratio sin medidas transitorias</b>    | <b>195,2%</b> |

| <b>Ratio de solvencia 31/12/2021</b>                        | <b>206,3%</b> |
|---|---------------|
| Impacto de ajuste por casamiento                            | 1,6 p.p.      |
| Impacto de ajuste por volatilidad                           | -0,2 p.p.     |
| <b>Total ratio sin ajustes por casamiento y volatilidad</b> | <b>207,7%</b> |

p.p.: puntos porcentuales

## C.7.2. Otras cuestiones

### Posiciones fuera de balance

No existen exposiciones significativas a los riesgos anteriores derivadas de posiciones fuera de balance.

<sup>12</sup> El detalle de los impactos se encuentra en el apartado D.2.2.

## D. Valoración a efectos de solvencia

### Perímetro de consolidación de Solvencia II del Grupo MAPFRE

El cálculo de la solvencia del Grupo MAPFRE bajo la normativa de Solvencia II a 31 de diciembre de 2021 se ha efectuado considerando las siguientes diferencias de perímetro respecto al contemplado en las cuentas anuales consolidadas:

- a) Aplicación de una combinación de métodos: método 1 basado en la consolidación contable que engloba a todas las entidades excepto a las entidades aseguradoras domiciliadas en Estados Unidos, México y Brasil, considerados países equivalentes, a las que se aplica el método 2 o método de deducción y agregación.
- b) Exclusión de un conjunto de entidades que, tanto individualmente como en su conjunto, presentan un interés poco significativo en el objetivo de supervisión de Grupo. Los activos de las entidades no incluidas representan, aproximadamente, un 1,92% del total del activo de las cuentas anuales consolidadas del Grupo MAPFRE.
- c) Las entidades con normativa sectorial propia (MAPFRE Inversión, S.V, MAPFRE Asset Management, etc.), recogidas por integración global en las cuentas anuales consolidadas, se incorporan bajo Solvencia II por la parte proporcional de los fondos propios calculados según normas sectoriales.

En el ejercicio 2021 se han consolidado por integración global en las cuentas anuales los fondos de inversión cuya participación supera el 20% y otros organismos de inversión colectiva gestionados por entidades del Grupo. No obstante, en el balance económico las participaciones mantenidas en dichos fondos se han incluido en el epígrafe de *Participaciones en empresas vinculadas*.

En las cuentas anuales del 2021 ya se tiene en cuenta la salida de la entidad BANKIA VIDA.

Derivado de lo anterior, en la presentación de la información referida a Activos, Provisiones técnicas y Otros pasivos que a continuación se presenta, se han recogido tres valoraciones con el objetivo de favorecer la comparación entre las mismas:

- “Valor Solvencia II” recoge los activos y pasivos valorados conforme a la normativa de Solvencia II considerando el perímetro de consolidación de Solvencia II. Dicha normativa exige un enfoque coherente con el valor razonable o de mercado; a estos efectos se ha considerado la definición de “valor razonable” derivado de las NIIF.
- “Valor Contable Ajustado” refleja la valoración de los diferentes epígrafes conforme a criterios contables bajo NIIF, pero considerando el perímetro de consolidación de Solvencia II anteriormente descrito.
- “Valor Contable CCAA” refleja la valoración de los activos y pasivos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) y el resto de la legislación mercantil aplicable, las cuales han servido de base para la confección de las cuentas anuales consolidadas de Grupo MAPFRE a 31 de diciembre de 2021, formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 9 de marzo de 2022.

Así, las diferencias resultantes de la comparación de las columnas “Valor Contable CCAA” y “Valor Contable Ajustado” se deben a la diferencia de perímetro, al método de consolidación de algunas entidades, así como a las reclasificaciones señaladas anteriormente.

En el Anexo I se recogen las empresas incluidas en el ámbito del Grupo y los métodos de consolidación aplicados a efectos del perímetro de consolidación de Solvencia II a 31 de diciembre de 2021.

## D.1. Activos

El modelo de balance a 31 de diciembre de 2021 presentado se ajusta al de Solvencia II, por lo que ha sido necesario realizar reclasificaciones en los datos incluidos en la columna de "Valor contable CCAA", al presentar ambos modelos estructuras de balance diferentes. Como consecuencia de este hecho se producen diferencias de clasificación, en algunos epígrafes, entre los datos incluidos en las cuentas anuales consolidadas y los incluidos en la columna de "Valor contable CCAA".

| Activos (*)   | Valor Solvencia II | Valor Contable Ajustado | Valor Contable CCAA |
|---|--------------------|-------------------------|---------------------|
| Fondo de comercio   |                    | 1.452,63                | 1.472,54            |
| Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición  |                    | 995,88                  | 1.750,51            |
| Activos intangibles   | 0,00               | 1.090,28                | 1.438,81            |
| Activos por impuestos diferidos   | 2.740,33           | 1.471,37                | 299,61              |
| Superávit de las prestaciones de pensión  | 173,44             | 173,44                  | 173,44              |
| Inmovilizado material para uso propio   | 1.378,17           | 1.048,27                | 1.295,07            |
| Inversiones (distintas de los activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva) | 34.216,44          | 34.524,64               | 38.324,09           |
| Inmuebles (distintos de los destinados al uso propio)   | 1.376,32           | 1.036,08                | 1.260,06            |
| Participaciones en empresas vinculadas  | 3.829,15           | 4.500,08                | 656,97              |
| Acciones  | 1.499,39           | 1.499,58                | 3.051,78            |
| Acciones - cotizadas  | 1.440,58           |                         |                     |
| Acciones - no cotizadas   | 58,82              |                         |                     |
| Bonos   | 24.760,76          | 24.739,21               | 30.496,38           |
| Bonos Públicos  | 17.636,60          |                         |                     |
| Bonos de empresa  | 6.260,28           |                         |                     |
| Bonos estructurados   | 839,11             |                         |                     |
| Valores con garantía real   | 24,76              |                         |                     |
| Organismos de inversión colectiva   | 1.529,05           | 1.529,11                | 1.877,98            |
| Derivados   | 715,37             | 715,37                  | 420,56              |
| Depósitos distintos de los equivalentes al efectivo   | 506,40             | 505,22                  |                     |
| Otras inversiones   | 0,00               | 0,00                    | 560,35              |
| Activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva                                | 2.448,07           | 2.448,07                | 2.957,26            |
| Préstamos con y sin garantía hipotecaria  | 34,56              | 34,43                   | 83,84               |
| Préstamos sobre pólizas   | 17,27              |                         |                     |
| Préstamos con y sin garantía hipotecaria a personas físicas   | 0,01               |                         |                     |
| Otros préstamos con y sin garantía hipotecaria  | 17,29              |                         |                     |
| Importes recuperables de reaseguros de:   | 3.469,10           | 4.493,99                | 6.084,69            |
| No vida y enfermedad similar a no vida  | 3.419,29           | 4.414,57                | 6.005,60            |
| No vida, excluida enfermedad  | 3.422,07           |                         |                     |
| Enfermedad similar a no vida  | (2,78)             |                         |                     |

| Activos (*)   | Valor Solvencia II | Valor Contable Ajustado | Valor Contable CCAA |
|---|--------------------|-------------------------|---------------------|
| Vida y enfermedad similar a vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva | 49,80              | 79,41                   | 79,09               |
| Enfermedad similar a vida   | 0,09               |                         |                     |
| Vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva                             | 49,71              |                         |                     |
| Vida vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva   | 0,00               | 0,00                    | 0,00                |
| Depósitos en cedentes   | 836,32             | 836,66                  | 835,02              |
| Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios  | 1.373,03           | 2.107,37                | 3.891,96            |
| Créditos a cobrar de reaseguro  | 383,30             | 377,80                  | 791,73              |
| Cuentas a cobrar (comerciales, no de seguros)   | 352,49             | 352,54                  | 911,02              |
| Acciones propias (tenencia directa)   | 62,94              | 62,94                   | 0,00                |
| Importes adeudados respecto a elementos de fondos propios o al fondo mutual inicial exigidos, pero no desembolsados aún                       | 0,00               | 0,00                    | 0,00                |
| Efectivo y equivalentes de efectivo   | 2.353,41           | 2.352,48                | 2.887,69            |
| Otros activos, no consignados en otras partidas   | 195,29             | 218,38                  | 657,01              |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>   | <b>50.016,89</b>   | <b>54.041,16</b>        | <b>63.854,29</b>    |

Cifras en millones de euros

A continuación se detallan las valoraciones de los activos significativos a efectos de Solvencia II, así como las explicaciones cualitativas de las principales diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los empleados para la elaboración de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2021. La valoración correspondiente a aquellos epígrafes que no presentan diferencias entre los criterios NIIF y Solvencia II se encuentra detallada en las cuentas anuales consolidadas del Grupo MAPFRE del ejercicio 2021.

### Fondo de comercio

De acuerdo con el criterio de Solvencia II el Fondo de comercio se registra a cero, a diferencia del criterio establecido bajo NIIF donde el mismo se valora por su coste corregido por los posibles deterioros.

### Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición

La valoración económica de los flujos asociados a los Costes de adquisición forma parte de las Provisiones técnicas bajo criterios de Solvencia II, a diferencia de la presentación que se realiza en la normativa NIIF donde aparecen recogidos en este epígrafe.

### Activos intangibles

A efectos del balance económico de Solvencia II los Activos intangibles distintos al Fondo de comercio deben ser reconocidos con valor distinto de cero únicamente si pueden ser vendidos de forma separada y se puede demostrar la existencia de un valor de mercado para activos iguales o similares. El Grupo MAPFRE presenta en este epígrafe básicamente Aplicaciones informáticas y Gastos de adquisición de cartera para las que se considera no se cumplen las condiciones establecidas en la normativa de solvencia antes mencionada, motivo por el que se presentan con valor cero.

## **Activos por impuestos diferidos**

De acuerdo con la normativa de Solvencia II se reconocen y valoran los Impuestos diferidos correspondientes a todos los activos y pasivos que a su vez se reconozcan a efectos fiscales o de Solvencia. Estos impuestos diferidos se valoran como la diferencia entre los valores asignados a los activos y pasivos reconocidos y valorados conforme a Solvencia II y los valores asignados a los mismos según se reconozcan y valoren a efectos fiscales.

En este sentido, cada entidad individual que forma parte del Grupo determina los Activos por impuestos diferidos (aplicando el tipo impositivo correspondiente a todas las diferencias entre los valores contables y de solvencia) los cuales se agregan posteriormente en el balance consolidado a efectos de Solvencia II del Grupo MAPFRE. En el proceso de consolidación se realizan las correspondientes eliminaciones y, adicionalmente, se reconocen Activos por impuestos diferidos resultantes de Fondos de comercio y Activos intangibles que surgen en dicho proceso.

Contablemente los Impuestos diferidos corresponden a las diferencias temporarias que se ponen de manifiesto como consecuencia de las diferencias existentes entre la valoración fiscal de los activos y pasivos y sus valores contables. A partir del proceso de consolidación NIIF con el perímetro de Solvencia II, el Grupo MAPFRE tiene Activos por impuestos diferidos por un “Valor Contable Ajustado” de 1.471,37 millones de euros.

La diferencia entre el “Valor de Solvencia II” y el “Valor Contable Ajustado” de los Activos por impuestos diferidos se explica principalmente por las diferencias de valoración del fondo de comercio, de los activos intangibles y de las provisiones técnicas.

## **Inmovilizado material para uso propio**

De acuerdo con los criterios de Solvencia II el inmovilizado material debe ser valorado a valor razonable. A los efectos de la determinación del valor razonable de los Inmuebles de uso propio, se considera como valor de mercado el correspondiente a las tasaciones realizadas periódicamente por entidades tasadoras independientes autorizadas, conforme a lo establecido por los organismos supervisores. Bajo NIIF el Inmovilizado material para uso propio se registra por el coste de adquisición o producción corregido por la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las pérdidas por deterioro.

En virtud de la norma de arrendamientos NIIF 16, que entró en vigor en enero de 2019, se produce un cambio significativo en los criterios de valoración de los activos y pasivos en el balance económico al recoger el impacto de la aplicación de dicha norma.

Por este motivo, la diferencia de valoración entre los dos criterios de valoración ha supuesto el reconocimiento de un mayor valor de los Inmuebles en el balance bajo Solvencia II por importe de 329,90 millones de euros, en comparación con el “Valor Contable Ajustado”.

## **Inversiones (distintas de los activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva)**

Todas las Inversiones han de ser valoradas a valor razonable a efectos del balance económico de Solvencia II, con independencia de la cartera contable en la que hayan sido clasificadas. En la determinación de este valor razonable se aplica como referencia el concepto de valor razonable recogido en la NIIF 13 “Medición del Valor Razonable”.

Así, la NIIF 13 define valor razonable como “el precio que sería recibido por vender un activo, o pagado por transferir un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración”. En una valoración a valor razonable se presume que la transacción se llevará a cabo en el mercado principal del activo o del pasivo o, en ausencia de un mercado principal, en el mercado más

ventajoso empleando técnicas de valoración que sean adecuadas a las circunstancias y para las que se disponga de datos suficientes, maximizando el uso de variables observables relevantes y minimizando el uso de variables no observables.

Para incrementar la coherencia y comparabilidad de las mediciones del valor razonable, la NIIF 13 establece una jerarquía del valor razonable que permite clasificar en tres niveles las variables de las técnicas de valoración empleadas para medir el valor razonable: el Nivel 1 se corresponde con precios cotizados en mercados activos sin ajustar; el Nivel 2 utiliza datos observables (bien precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares al que se valora, o bien otras técnicas de valoración en las que todas las variables significativas están basadas en datos de mercado observables); y el Nivel 3 utiliza variables específicas para cada caso, si bien en este último nivel se incluyen activos de escasa relevancia.

Aunque no para todos los activos y pasivos están disponibles transacciones de mercado observables o información de mercado, en cualquier caso, el objetivo de una medición del valor razonable siempre es el mismo: estimar el precio al que tendría lugar una transacción ordenada para vender el activo o transferir el pasivo entre participantes del mercado en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes.

Dentro de este epígrafe, y siguiendo la estructura del balance económico de Solvencia II, se recogen las siguientes inversiones en las que existen diferencias de valoración:

- ***Inmuebles (distintos de los destinados al uso propio)***

Dentro de esta categoría se han incluido aquellos inmuebles que no son considerados de uso propio y cuya finalidad es la de obtener rentas, plusvalías o ambas. De acuerdo con el criterio de Solvencia II los inmuebles deben ser valorados a valor razonable, a diferencia de la valoración bajo NIIF donde se registra a coste de adquisición o producción corregido por la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las pérdidas por deterioro.

La diferencia de valoración entre los criterios de Solvencia II y NIIF ha supuesto el reconocimiento de un mayor valor de los inmuebles en el balance bajo Solvencia II por importe de 340,24 millones de euros en comparación con el “Valor Contable Ajustado”. Dicha estimación está soportada por informes de tasación realizados por expertos independientes.

- ***Participaciones en empresas vinculadas***

De acuerdo con la normativa de Solvencia II se han considerado como Participadas y subsidiarias todas aquellas empresas vinculadas que sean filiales o bien se disponga de una participación o una relación que pueda ser considerada como influencia dominante o significativa.

El importe que aparece recogido en la columna “Valor Contable Ajustado” por importe de 4.500,08 millones de euros se corresponde principalmente a entidades aseguradoras ubicadas en EE.UU., México y Brasil (para las cuales el Grupo MAPFRE ha sido autorizado para la aplicación del método de deducción y agregación para el cálculo de su solvencia), las participaciones en entidades sujetas a otra normativa de supervisión sectorial y en otras empresas asociadas, y las participaciones en los Fondos de inversión cuya participación supera el 20% y en otros organismos de inversión colectiva gestionados por entidades del Grupo. Por otro lado, en Cuentas Anuales, las anteriores empresas se consolidan por integración global, por lo que el valor de las participaciones en empresas vinculadas es de 656,97 millones de euros.

A efectos del balance económico de Solvencia II las Participaciones en entidades vinculadas se valoran, cuando sea posible, a precio de cotización en mercados activos. No obstante, debido a la ausencia de precios cotizados en mercados activos se han considerado las siguientes especificidades a efectos de solvencia:

- Participaciones en entidades sujetas a otra normativa de supervisión sectorial y en entidades aseguradoras incluidas bajo regímenes considerados como equivalentes: se han valorado considerando los Fondos propios determinados bajo su normativa de supervisión (ver Apartado E.1.2).
- Participaciones en entidades aseguradoras donde no existe control: se han valorado siguiendo el método de la participación ajustada sobre unos Fondos propios determinados bajo la normativa de supervisión.
- Participaciones en otras entidades: se han valorado siguiendo el método de la participación ajustada sobre unos Fondos propios determinados bajo normativa contable (NIIF) ajustados por la eliminación del Fondo de comercio y Activos intangibles.

Bajo NIIF las participaciones se valoran por el método de la participación, incluyéndose en el valor de las participaciones el Fondo de comercio neto identificado a la fecha de adquisición.

Como consecuencia de la diferencia de criterio de valoración de estas participaciones se produce una disminución de la valoración entre el balance económico de Solvencia II y el “Valor Contable Ajustado” por importe de 670,93 millones de euros.

#### - **Bonos**

Como consecuencia de que algunas entidades (las consideradas de países equivalentes, las que tienen normativa sectorial propia y las excluidas del ámbito de supervisión de Grupo) se consolidan de manera diferente en Solvencia II (método 2 o parte proporcional de fondos propios) respecto a Cuentas Anuales (integración global de activos y pasivos), se reduce el volumen de bonos en 5.757,17 millones de euros en el Balance Contable Ajustado respecto del de Cuentas Anuales.

El Grupo MAPFRE, como criterio general, clasifica contablemente sus inversiones financieras en carteras de valor razonable (cartera disponible para la venta y cartera de negociación). No obstante, contablemente presenta residualmente inversiones financieras que proceden de filiales fuera del EEE (Espacio Económico Europeo) clasificadas en la cartera a vencimiento, que son valoradas a coste amortizado utilizando el método de interés efectivo y minoradas en su caso por los posibles deterioros. Las diferencias de valoración entre Solvencia II y el Balance Contable Ajustado se deben principalmente al efecto de la valoración de mercado de estos activos clasificados en la cartera de vencimiento.

#### **Préstamos con y sin garantía hipotecaria**

A efectos del balance económico de Solvencia II en la determinación del valor de los importes a recuperar de préstamos se han actualizado los flujos futuros aplicando una tasa de descuento resultado de sumar a la curva libre de riesgo a fecha de valoración un diferencial que recoge el riesgo de impago del prestatario.

#### **Importes recuperables de reaseguro**

En el balance económico de Solvencia II el cálculo de los Importes recuperables del reaseguro se ajusta a lo dispuesto para el cálculo de las Provisiones técnicas del seguro directo y reaseguro aceptado, lo que significa que dichos importes son registrados por su mejor estimación, teniendo en cuenta adicionalmente la diferencia temporal entre los recobros y los pagos directos, así como las pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte. Asimismo, se han neteado las operaciones intragrupo.

A la hora de determinar el valor de los Importes a recuperar de reaseguro procedentes de los importes considerados en las Provisiones técnicas se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor esperado de los potenciales impagos del reasegurador en función de su calidad crediticia y el horizonte temporal de los patrones de pagos esperados.
- El patrón esperado de cobros de reaseguro en función de la experiencia histórica.

Para las Recuperaciones de reaseguro que se extienden más allá del periodo de vigencia de los contratos de reaseguro actualmente en vigor se ha considerado una renovación de las condiciones contractuales sin modificación sustancial de las mismas, ni en coste ni en cobertura contratada.

Tanto la clasificación de los diferentes negocios de reaseguro como el desarrollo de la siniestralidad se basan en las hipótesis realizadas para el seguro directo y reaseguro aceptado respecto a las Provisiones técnicas.

El valor de las potenciales Recuperaciones de reaseguro originadas como consecuencia de las Provisiones técnicas de seguro directo está directamente relacionado con estimaciones y proyecciones sobre flujos futuros que pueden estar sometidos a numerosos factores de incertidumbre, principalmente:

- Desarrollo de siniestralidad del seguro directo y reaseguro aceptado al que se encuentran vinculados los contratos de reaseguro.
- Posibilidad de hacer frente a los pagos futuros que tenga el reasegurador.
- Patrón de pagos del reaseguro.

Bajo NIIF las Provisiones técnicas por las cesiones a reaseguradores se presentan en el activo del balance y se calculan en función de los contratos de reaseguro suscritos y bajo los mismos criterios que se utilizan para el seguro directo y reaseguro aceptado (para más información consultar la sección D.2 Provisiones Técnicas).

### **Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios**

De acuerdo con los criterios de Solvencia II en el valor de los Créditos con aseguradores e intermediarios (que incluye el reaseguro aceptado) se ha considerado que el efecto temporal implícito en dichos créditos no es relevante, y que las estimaciones de un posible impago de los créditos con asegurados por recibos pendientes de cobro reflejan adecuadamente su valor económico (los cuales únicamente incluyen aquellos derechos nacidos como consecuencia de recibos efectivamente emitidos y presentados al cobro).

Los flujos de caja futuros procedentes de recibos pendientes de emitir, correspondientes a obligaciones de seguro dentro del marco del límite del contrato son considerados como parte del cálculo de las Provisiones técnicas. Así, el cálculo de la mejor estimación de las obligaciones (BEL, por sus siglas en inglés, *Best Estimate of Liabilities*) ya tiene en cuenta los flujos de entrada por los recibos de primas fraccionados, por lo que estos se eliminan de "Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios".

Las diferencias de valoración entre los criterios de Solvencia II y los establecidos bajo normativa contable (NIIF) surgen a consecuencia de la existencia en algunas entidades del Grupo MAPFRE de pólizas con pago de primas fraccionadas. Bajo NIIF se determina la Provisión para primas no consumidas como si la prima fuera anual y se constituye un activo por las primas fraccionadas pendientes de cobro. Adicionalmente se producen diferencias menores a consecuencia de reclasificaciones.

## D.2. Provisiones técnicas

A continuación, se detallan las valoraciones de las provisiones técnicas<sup>13</sup> a efectos de Solvencia II, así como las explicaciones cualitativas de las principales diferencias de valoración de las mismas entre los criterios de Solvencia II y los empleados para la elaboración de las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2021. Tal y como se ha comentado anteriormente, esta partida se ve afectada por los cambios de perímetro a los que se ha hecho referencia al inicio de esta sección del informe, motivo por el que se incluye la columna de “Valor contable ajustado” con la valoración NIIF ajustada con el perímetro y clasificación de Solvencia II.

Cabe destacar que el Grupo MAPFRE opera tanto en el ramo de Vida como en los ramos de No Vida.

| Provisiones técnicas   | Valor Solvencia II | Valor Contable Ajustado | Valor Contable CCAA |
|--|--------------------|-------------------------|---------------------|
| Provisiones técnicas - no vida   | 11.135,44          | 13.688,22               | 18.377,70           |
| Provisiones técnicas - no vida (excluida enfermedad)   | 10.779,64          | 13.270,14               |                     |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo   | -                  |                         |                     |
| Mejor estimación   | 10.399,91          |                         |                     |
| Margen de riesgo   | 379,73             |                         |                     |
| Provisiones técnicas - enfermedad (similar no vida)  | 355,80             | 418,08                  |                     |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo   | -                  |                         |                     |
| Mejor estimación   | 329,26             |                         |                     |
| Margen de riesgo   | 26,54              |                         |                     |
| Provisiones técnicas - vida (excluido vinculadas a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva)              | 17.099,90          | 19.548,69               | 20.336,49           |
| Provisiones técnicas - enfermedad (similar vida)   | 89,08              | 66,55                   |                     |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo   | -                  |                         |                     |
| Mejor estimación   | 83,58              |                         |                     |
| Margen de riesgo   | 5,50               |                         |                     |
| Provisiones técnicas - vida (excluida enfermedad y vinculadas a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva) | 17.010,82          | 19.482,14               |                     |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo   | -                  |                         |                     |
| Mejor estimación   | 16.564,31          |                         |                     |
| Margen de riesgo   | 446,51             |                         |                     |
| Provisiones técnicas - vinculadas a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva                              | 2.295,73           | 2.447,98                | 2.957,26            |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo   | 2.350,42           |                         |                     |
| Mejor estimación   | (59,25)            |                         |                     |
| Margen de riesgo   | 4,56               |                         |                     |
| Otras provisiones técnicas   |                    | 5,98                    | 1.254,03            |
| <b>TOTAL PROVISIONES TÉCNICAS</b>  | <b>30.531,07</b>   | <b>35.690,87</b>        | <b>42.925,48</b>    |

Cifras en millones de euros

La principal diferencia en las valoraciones se debe a que mientras bajo Solvencia II las Provisiones técnicas se valoran bajo un criterio económico de mercado, en las cuentas anuales consolidadas las Provisiones técnicas se calculan de acuerdo con la normativa contable (se agregan las Provisiones

<sup>13</sup> Brutas de reaseguro y netas de operaciones intragrupo.

técnicas de las entidades aseguradoras por el método 1, el método 2 o una combinación de ambos métodos, y posteriormente se aplican los ajustes por operaciones intragrupo correspondientes).

### **D.2.1. Mejor estimación y margen de riesgo**

#### **Mejor estimación**

Bajo Solvencia II en el Grupo MAPFRE se determina el valor de las Provisiones técnicas de las entidades a nivel individual siguiendo dos procedimientos:

- Como regla general las Provisiones técnicas se calculan como la suma de dos componentes: la mejor estimación de las obligaciones que se mantienen con los asegurados más el margen de riesgo.
- En algunos casos las provisiones se calculan como un todo: esta metodología se aplica cuando los flujos de caja futuros asociados a las obligaciones de seguro pueden replicarse utilizando instrumentos financieros con un valor de mercado directamente observable. En ese caso el valor de las Provisiones técnicas coincidirá con el valor de mercado de dichos productos financieros utilizados para replicar los flujos futuros, sin que sea necesario realizar una separación entre mejor estimación y margen de riesgo. Dichas provisiones, en general, están muy relacionadas con las valoraciones de productos tipo unit-linked con garantías vinculadas a activos.

El valor de las provisiones técnicas trata de reflejar el hipotético valor que tendría la cartera de pólizas si MAPFRE decidiera venderlas en un mercado libre. El cálculo de la mejor estimación tiene en cuenta la totalidad de entradas y salidas de caja necesarias para liquidar las obligaciones del negocio existentes a la fecha de cálculo (incluyéndose tanto los contratos en vigor como las renovaciones tácitas) y el valor temporal del dinero (valor actual esperado de los flujos de caja futuros) mediante la aplicación de la pertinente estructura temporal de tipos de interés sin riesgo.

En determinadas circunstancias la mejor estimación puede llegar a ser negativa para determinados contratos en los que el valor actual esperado de los derechos sobre primas futuras supera el valor actual esperado de las obligaciones asumidas. En este caso estos contratos no se valoran como cero sino como constitutivos de un activo que minora el valor de sus Provisiones técnicas.

Por su parte el margen de riesgo se asimila al coste de la financiación que tendría que asumir el hipotético comprador de la cartera vendida por MAPFRE para cubrir los riesgos implícitos de las pólizas compradas.

A efectos del Grupo MAPFRE la mejor estimación de los pasivos es la suma de la mejor estimación de los pasivos de las entidades individuales (ajustada en su caso por la medida transitoria de provisión aprobada por la DGSFP y eliminando sólo la parte de la mejor estimación resultante de las actividades de reaseguro dentro del Grupo para evitar la doble contabilización de los compromisos en las cuentas consolidadas). El margen de riesgo, por su parte, es la suma de los márgenes de riesgo de cada entidad aseguradora o reaseguradora participante perteneciente al Grupo.

#### **Límites del contrato**

Tal y como se indica en la Directiva de Solvencia II, para poder considerar las primas futuras establecidas en los contratos a la hora de calcular la mejor estimación es necesario tener en cuenta los límites de los contratos. Estos deben cumplir una serie de requisitos, que se detallan a continuación. En función de los márgenes sobre primas del producto la inclusión de los límites del contrato generará un aumento de la mejor estimación (cuanto peor comportamiento tenga) o una reducción de la misma (cuanto más beneficioso sea).

Se considera que las obligaciones que se derivan del contrato, incluidas las correspondientes al derecho unilateral de la empresa de seguros o reaseguros a renovar o ampliar los límites del contrato y las correspondientes a primas pagadas, formarán parte del contrato, excepto:

- Las obligaciones proporcionadas por las entidades tras la fecha en la que tienen el derecho unilateral a:
  - Cancelar el contrato.
  - Rechazar primas pagaderas en virtud del contrato.
  - Modificar las primas o las prestaciones que deban satisfacerse en virtud del contrato, de forma que las primas reflejen plenamente los riesgos.
- Toda obligación que no corresponda a primas ya pagadas, salvo que se pueda obligar al tomador del seguro a pagar la prima futura y siempre y cuando el contrato:
  - No establezca una indemnización por un suceso incierto especificado que afecte adversamente al reasegurado.
  - No incluya una garantía financiera de las prestaciones.

### **Opciones y garantías**

En aquellos negocios y productos que corresponde se incluye en la mejor estimación el valor de las opciones y garantías financieras implícitas. En algunos productos, especialmente los que tienen cláusulas de participación en el beneficio financiero y un rendimiento mínimo garantizado, se da una situación análoga a la que se produce en las opciones financieras de tipo “put”. Estas opciones son instrumentos financieros derivados que permiten, a cambio de un determinado coste fijo, poder beneficiarse de las subidas del activo subyacente sin riesgo de pérdidas en caso de bajadas. La teoría sobre la valoración de las opciones financieras incluye la distinción entre su valor intrínseco y su valor temporal (también llamado en ocasiones valor extrínseco) y existen métodos de valoración deterministas (por ejemplo, la ecuación de Black-Scholes) y estocásticos (métodos de Montecarlo). La valoración de estos compromisos sigue los mismos principios teóricos y, dado que sus flujos probables son más complejos que los de un derivado financiero, se han utilizado métodos estocásticos. Los escenarios económicos utilizados se han calibrado en base a precios de mercado suficientemente contrastados y líquidos (principalmente de swaptions y de opciones sobre índices bursátiles).

Otros tipos de productos que presentan opciones y garantías financieras implícitas son: i) los productos diferidos con opción de capital o renta al vencimiento, cuando el tipo de interés de la renta está garantizado, o ii) las rentas con periodos de interés garantizado renovables. En ambos casos existe en el contrato una opción a favor del tomador cuyo valor depende de la evolución de ciertas variables financieras (principalmente los tipos de interés).

La mejor estimación incluye, cuando corresponde, la valoración de las participaciones en beneficios discretos futuras que se espera realizar, estén o no las mismas contractualmente garantizadas o reguladas. Este valor razonable se calcula por separado del resto de flujos de la mejor estimación.

### **Metodologías actuariales e hipótesis utilizadas en el cálculo de las provisiones técnicas**

Las principales metodologías actuariales consideradas adecuadas, aplicables y pertinentes para el cálculo de las Provisiones técnicas bajo Solvencia II por el Grupo MAPFRE son:

- Para los seguros de Vida:
  - Cálculo póliza a póliza del valor actual esperado de los compromisos adquiridos en base a información estadística existente sobre la mortalidad, longevidad, incapacidad, etc.

- Proyecciones a partir de agrupaciones de pólizas homogéneas o model points en aquellos casos en los que los cálculos de los flujos de caja póliza a póliza son desproporcionados en relación a la naturaleza y complejidad de los riesgos de la entidad, y siempre y cuando la proyección no desvirtúe los resultados obtenidos.
  - Cálculos estocásticos, en su caso, para reconocer el valor temporal de las opciones y garantías.
- Para los seguros de No Vida:
- Combinaciones de métodos deterministas generalmente aceptados para el desarrollo de la siniestralidad última a partir de la selección de factores para el desarrollo de frecuencias y costes medios.
  - Métodos estocásticos para la determinación de la siniestralidad asumiendo una función de distribución de la probabilidad.

Las principales hipótesis utilizadas en el cálculo de las provisiones técnicas son de dos tipos:

- Hipótesis económicas, las cuales se contrastan con indicadores financieros y macroeconómicos disponibles y que principalmente consisten en:
  - Estructura de tipos de interés por moneda en la que se denominan las obligaciones.
  - Tipos de cambio.
  - Evolución de los mercados y variables financieras.
- Hipótesis no económicas, las cuales se obtienen principalmente con los datos generalmente disponibles de la propia experiencia histórica de las entidades del Grupo MAPFRE o fuentes externas del sector o el mercado:
  - Gastos realistas de administración, inversiones, adquisición, etc., en los que se incurrirá a lo largo del periodo de vigencia de los contratos.
  - Caídas de cartera y rescates.
  - Mortalidad y longevidad.
  - Invalidez y otros riesgos.

Adicionalmente, cabe destacar que bajo normativa contable las acciones de la Dirección y el comportamiento de los tomadores de las pólizas no se ven recogidos en el cálculo de las Provisiones técnicas, mientras que bajo Solvencia II las entidades pueden establecer un plan integral de futuras decisiones teniendo en cuenta el tiempo necesario de su implantación para poder calcular su mejor estimación, incluyendo un análisis de la probabilidad de que los tomadores de las pólizas puedan ejercer algún derecho de los suscritos en su póliza de seguros.

### **Margen de riesgo**

El margen de riesgo, que se calcula de igual forma para el negocio de Vida y el negocio de No Vida, conceptualmente equivale al coste de proveer una cantidad de Fondos propios admisibles igual al SCR necesario para respaldar los compromisos por seguros en todo su período de vigencia y hasta su liquidación definitiva. El tipo utilizado en la determinación de dicho coste se denomina tasa de coste del capital. El Grupo MAPFRE utiliza la tasa del 6% fijada por la normativa de Solvencia II.

Existen diversas simplificaciones para el cálculo del margen de riesgo:

- Nivel 1: detalla cómo aproximar los riesgos de suscripción, de contraparte y de mercado.

- Nivel 2: se basa en la hipótesis de que los capitales de solvencia obligatorios futuros son proporcionales a la mejor estimación de las provisiones técnicas para el año en cuestión.
- Nivel 3: consiste en utilizar la duración modificada de los pasivos para calcular los Capitales de Solvencia Obligatorios actuales y todos los futuros en un único paso.
- Nivel 4: calcula el margen de riesgo como un porcentaje de la mejor estimación de las provisiones técnicas netas de reaseguro.

En el Grupo MAPFRE las diferentes entidades calculan su margen de riesgo con metodologías de nivel 2 y nivel 1.

El SCR incluido para el cálculo del Margen de Riesgo incorpora los capitales regulatorios obtenidos en cada entidad del Grupo, tomando en consideración los modelos internos y/o parámetros específicos aprobados en caso de que los hubiera.

### PROVISIONES TÉCNICAS – NEGOCIO DE VIDA Y DECESOS

| Provisiones técnicas  | Valor Solvencia II | Valor Contable Ajustado | Valor Contable CCAA |
|---|--------------------|-------------------------|---------------------|
| Provisiones técnicas – vida (excluido vinculadas a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva) | 17.099,90          | 19.548,69               | 20.336,49           |
| Provisiones técnicas - vinculadas a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva                 | 2.295,73           | 2.447,98                | 2.957,26            |

Cifras en millones de euros

En el Grupo MAPFRE el 87,9% de las Provisiones técnicas brutas bajo Solvencia II de los seguros de Vida (negocio de Vida y Decesos) se obtienen como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo, siendo el 12,1% restante calculado como un todo.

La mejor estimación de las obligaciones de Vida conforme a los criterios establecidos en Solvencia II presentan las siguientes diferencias con respecto a las calculadas conforme a los requisitos requeridos en las cuentas anuales:

- Diferente marco regulatorio.
- La aplicación del concepto de límites del contrato, que implica la consideración del negocio futuro.
- La consideración de todas las fuentes de flujos de caja.
- El descuento financiero de los flujos de caja a una curva libre de riesgo.

En el ejercicio 2021 las provisiones de Solvencia II netas (de reaseguro cedido) de los negocios con técnicas de Vida suponían el 88,2% de las provisiones contables, debiéndose los principales cambios de valoración que se producen sobre las provisiones contables a:

- En la valoración de las obligaciones para llegar a la mejor estimación se produce en general i) una reducción en las provisiones por el uso de hipótesis realistas derivadas con la experiencia propia de cada entidad y por la aplicación de los límites del contrato, que se compensa con ii) un incremento por el uso de estructuras de tipos fijadas en la regulación de Solvencia II que se mitiga en parte por la eliminación de los ajustes NIIF que por asimetrías de valoración se introducen en las provisiones contables. En total todos estos efectos producen en agregado una reducción de las provisiones (13,9%).

- La introducción del componente del margen de riesgo que supone un incremento de las provisiones (2,1%).

## PROVISIONES TÉCNICAS – NEGOCIO DE NO VIDA

| Provisiones técnicas           | Valor Solvencia II | Valor Contable Ajustado | Valor Contable CCAA |
|--------------------------------|--------------------|-------------------------|---------------------|
| Provisiones técnicas – no vida | 11.135,44          | 13.688,22               | 18.377,70           |

Cifras en millones de euros

En el Grupo MAPFRE todas las Provisiones técnicas de los seguros que usan técnicas de No Vida están obtenidas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo, calculándose la mejor estimación de las obligaciones por separado respecto de las Provisiones para siniestros pendientes y de la Provisión de primas.

La mejor estimación de las obligaciones de No Vida conforme a los criterios establecidos en Solvencia II presentan las siguientes diferencias con respecto a las calculadas de acuerdo con los requisitos requeridos en las cuentas anuales:

- Diferente marco regulatorio.
- La aplicación del concepto de límites del contrato, que implica la consideración del negocio futuro en la mejor estimación de la provisión de primas.
- La consideración de todas las fuentes de flujos de caja.
- El ajuste por riesgo de crédito en los importes recuperables del reaseguro.
- El descuento financiero de los flujos de caja.

En el ejercicio 2021 las provisiones de Solvencia II netas (de reaseguro cedido) de los negocios con técnicas distintas a las de Vida supusieron el 83,1% de las provisiones contables, debiéndose los principales cambios de valoración que se producen a:

- En la valoración de las obligaciones para llegar a la mejor estimación:
  - Una reducción del 2,0% por la aplicación del descuento según las estructuras de tipos fijadas en la regulación de Solvencia II.
  - Una reducción del 19,3% por el uso de hipótesis realistas y la aplicación de los límites del contrato fijados en la regulación de Solvencia II.
- La introducción del componente del margen de riesgo que supone un incremento del 4,4% de las provisiones.

### Nivel de incertidumbre asociado al importe de las provisiones técnicas

Las hipótesis realizadas sobre experiencias futura incluyen previsiones de gastos, tasas de caída de cartera, mortalidad, etc. Estas hipótesis representan una estimación razonable. Sin embargo, la experiencia real futura es probable que difiera de estas hipótesis, debido a fluctuaciones aleatorias, cambios en el entorno operacional y otros factores. Dichas variaciones podrían tener un efecto en las valoraciones de Solvencia II y por ello su seguimiento y actualización periódica.

Según establece la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y por la que se aprueba la guía técnica relativa a los criterios de supervisión en relación con las tablas biométricas, y sobre determinadas recomendaciones para

fomentar la elaboración de estadísticas biométricas sectoriales, una adecuada gestión del riesgo biométrico requiere contar con estadísticas biométricas sólidas y realistas basadas en información fiable sobre las exposiciones al riesgo, los eventos asegurados (fallecimientos, invalidez en sus distintas formas, etc.) y las magnitudes económicas más relevantes.

A efectos de Solvencia II, las entidades del Grupo utilizan tablas biométricas de segundo orden basadas en su experiencia y en función de cada negocio, destacándose que en general:

- Las fuentes de datos que se utilizan para derivar estas hipótesis biométricas están basadas en archivos históricos de pólizas y siniestros de cada Sociedad, complementándose cuando corresponde con datos o índices de funciones externos complementarios. Es por ello que los datos utilizados en la derivación son adecuados, sólidos y completos.
- Los periodos de observación utilizados permiten capturar todo el comportamiento biométrico relevante de acuerdo con la naturaleza de las obligaciones de seguro contraídas.
- La derivación se fundamenta en una adecuada combinación de análisis estadístico actuarial y juicio experto coherente con la información de partida.
- Las hipótesis biométricas se elaboran desagregando cada cartera de cada entidad y país en colectivos biométricamente homogéneos.
- En el caso de observarse experiencia atípica, como la observada en aquellos años afectados por la pandemia de COVID-19, esta información se analiza y se elimina del análisis si tiene un carácter extraordinario y no recurrente en el tiempo.
- Estas tablas son de “mejor estimación” y no incorporan recargos por incertidumbre o riesgos.

A efectos de cálculo de provisiones contables las entidades utilizan tablas biométricas de primer orden regulatorias o de experiencia propia en función de su regulación contable local, realizándose un test de adecuación de pasivos para garantizar la suficiencia de las mismas a efectos Grupo.

A efectos de tarificación, las entidades utilizan tablas biométricas de primer orden regulatorias o de experiencia propia, cumpliéndose siempre con la legislación al respecto establecida en cada país. La utilización de hipótesis biométricas en el cálculo de las primas contribuye a garantizar la suficiencia y solvencia de éstas. Las hipótesis biométricas aplicadas a los procesos de tarificación tienen en cuenta criterios de equidad y suficiencia.

Centrándose por materialidad en España y sus negocios de Vida, se destaca que:

- Para la tarificación de los seguros de Vida-Riesgo se utilizan las tablas PASEM 2020 correspondientes, y para los seguros de Supervivencia, dependiendo del tipo de negocio, tablas de experiencia propia o las tablas PER 2020 correspondientes.
- Para el cálculo de provisiones contables se utiliza experiencia propia, en los negocios en los que se dispone de un volumen de datos suficiente. En caso contrario, se utilizan las nuevas tablas publicadas. En todo caso, si las tablas usadas originalmente en la “Tarificación” son más conservadoras, se utilizan estas últimas también para la provisión.
- Las entidades de MAPFRE en España se han acogido al periodo transitorio de adaptación de provisiones contables a las nuevas tablas. La dotación adicional por esta adaptación en 2020 fue, para las entidades dentro del perímetro, de 9,1 millones de euros. Esta dotación no tiene efecto significativo en la situación patrimonial ni en los resultados de la Sociedad y se adapta con cargo a resultados, según los valores mínimos anuales fijados por Ley.
- A 31 de diciembre de 2021 consecuencia de las dotaciones realizadas durante 2021 y la actualización del cálculo, la cuantía total a transitar para los próximos años pendiente, en las entidades dentro del perímetro, es de 4,9 millones de euros. Esta dotación se adaptará

periódicamente con cargo a resultados y conforme a la legislación en el periodo restante de 2022 a 2024.

- Se ha realizado un análisis del impacto de los recargos técnicos existentes entre las tablas de primer orden y las de segundo orden en provisiones para las Entidades de España. Para el negocio de Vida de MAPFRE en España este impacto asciende a 179.689 miles de euros.
- En cada caso las tablas utilizadas actualmente son suficientes en base a los análisis de la experiencia propia, bien porque las tablas de tarifa continúan siendo suficientes, bien porque las mismas han sido reforzadas en los últimos ejercicios según los requerimientos vigentes, sin que los cambios en el ejercicio sean relevantes.

## D.2.2. Paquete de medidas para el tratamiento de garantías a largo plazo

De acuerdo con lo contemplado en la normativa de Solvencia II el Grupo MAPFRE solicitó la aplicación de medidas transitorias en el cálculo de provisiones técnicas, contándose con la resolución positiva por parte de la DGSFP para su aplicación.

El cálculo de la solvencia del Grupo MAPFRE bajo Solvencia II con fecha de referencia 31 de diciembre de 2021 se ha efectuado considerándose dicha medida transitoria de provisiones técnicas. Asimismo, las provisiones que suben al consolidado del Grupo por parte de las entidades individuales consideran en algún país y negocio específico de Vida los ajustes por casamiento y el ajuste por volatilidad.

A continuación, se ofrece información cuantitativa relativa al impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias que a nivel Grupo son utilizadas:

|   | Importe con medidas de garantías a largo plazo y medidas transitorias | Impacto de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas | Impacto de la medida transitoria sobre el tipo de interés | Impacto del ajuste por volatilidad fijado en cero | Impacto del ajuste por casamiento fijado en cero |
|---|---|---|---|---|--|
| Provisiones técnicas <sup>14</sup>  | 30.531,07   | 657,29  | 0,00  | 14,26   | 205,47   |
| Fondos propios básicos  | 7.848,80  | (492,97)  | 0,00  | (10,70)   | (154,10)   |
| Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio | 9.301,52  | (492,97)  | 0,00  | (10,70)   | (154,10)   |
| Capital de solvencia obligatorio  | 4.507,77  | (0,69)  | 0,00  | (0,22)  | (108,88)   |

Cifras en millones de euros  
Plantilla S.22.01.22

### D.2.2.a. Ajuste por casamiento

La Directiva de Solvencia II permite que las empresas de seguros puedan aplicar un ajuste por casamiento a la estructura temporal pertinente de los tipos de interés sin riesgo, previa aprobación de su autoridad de supervisión y siempre que se reúnan determinadas condiciones.

Diferentes entidades del Grupo con negocio de Vida utilizan dicho ajuste por casamiento, una vez obtenida la pertinente autorización del Organismo Supervisor, cumpliendo a 31 de diciembre de 2021 con los requisitos necesarios para poder aplicar dicho ajuste.

El incumplimiento de los requisitos asociados a la aplicación de dicho ajuste conllevaría la no aplicación del ajuste por casamiento y generaría un incremento en la valoración de las Provisiones técnicas de

<sup>14</sup> Provisiones técnicas netas de reaseguro y operaciones intragrupo.

Solvencia II de 205,47 millones de euros y una disminución del Capital de Solvencia Obligatorio de 108,88 millones de euros.

#### **D.2.2.b. Ajuste por volatilidad**

La Directiva de Solvencia II permite que las empresas de seguros puedan aplicar un ajuste por volatilidad de la estructura temporal pertinente de los tipos de interés sin riesgo.

Algunas entidades del Grupo MAPFRE han utilizado dicho ajuste por volatilidad, principalmente entidades que operan en el negocio de Vida en España y Portugal. Para aquella parte de los compromisos de seguros en los que se ha aplicado el ajuste por volatilidad no se aplica el ajuste por casamiento anteriormente referido.

El ajuste por volatilidad del Euro a 31 de diciembre de 2021 es de 3 puntos básicos. La no aplicación del ajuste por volatilidad tendría un impacto en las Provisiones técnicas de Solvencia II de 14,26 millones de euros.

#### **D.2.2.c. Estructura temporal transitoria de los tipos de interés sin riesgo**

En el Grupo MAPFRE no se ha utilizado dicha estructura temporal transitoria de los tipos de interés sin riesgo.

#### **D.2.2.d. Deducción transitoria sobre provisiones técnicas**

La Directiva de Solvencia II permite que las empresas de seguros puedan aplicar una deducción transitoria sobre provisiones técnicas previa aprobación de su autoridad de supervisión.

El Grupo MAPFRE ha utilizado dicha medida transitoria únicamente para las obligaciones de vida procedentes de España, una vez obtenida la pertinente autorización. Los productos afectados por dicha medida transitoria son, en general, seguro de ahorro con participación en beneficios no casados, excluyéndose unit-linked e index-linked (que no cumplen todos los requisitos para poder aplicarles el ajuste por casamiento anteriormente explicado).

La no aplicación de la medida transitoria supondría un incremento de las Provisiones técnicas de Solvencia II de 657,29 millones de euros y una disminución de los Fondos propios admisibles de 492,97 millones de euros.

#### **D.2.3. Cambios significativos en las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas**

No se han producido cambios significativos en relación con las hipótesis empleadas en el cálculo de las Provisiones técnicas, más allá de las derivadas de la aplicación del paquete de garantías a largo plazo.

#### **D.2.4. Otras provisiones técnicas**

| <b>Provisiones técnicas</b> | <b>Valor Solvencia II</b> | <b>Valor Contable Ajustado</b> | <b>Valor Contable CCAA</b> |
|-----------------------------|---------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| Otras provisiones técnicas  |                           | 5,98                           | 1.254,03                   |

Cifras en millones de euros

Este epígrafe incluye principalmente el valor contable de la Provisión de decesos, la cual a efectos de Solvencia II y del Valor Contable Ajustado se considera recogida dentro de las Provisiones técnicas del negocio de Vida.

### D.3. Otros pasivos

A continuación se detallan las valoraciones de Otros pasivos significativos a efectos de Solvencia II, así como las explicaciones cualitativas de las principales diferencias de valoración entre ambos criterios a 31 de diciembre de 2021. La valoración correspondiente a aquellos epígrafes que no presentan diferencias entre los criterios NIIF y Solvencia II se encuentra detallada en las cuentas anuales consolidadas del Grupo MAPFRE del ejercicio 2021.

| Otros pasivos (*)  | Valor Solvencia II | Valor Contable Ajustado | Valor Contable CCAA |
|--|--------------------|-------------------------|---------------------|
| <b>Total provisiones técnicas</b>                                      | <b>30.531,08</b>   | <b>35.690,86</b>        | <b>42.925,48</b>    |
| Pasivos contingentes   | 0,00               | 0,00                    | 0,00                |
| Otras provisiones no técnicas  | 225,09             | 222,32                  | 472,81              |
| Obligaciones por prestaciones de pensión                               | 180,90             | 180,90                  | 180,90              |
| Depósitos de reaseguradoras  | 83,02              | 83,02                   | 82,44               |
| Pasivos por impuestos diferidos  | 3.188,58           | 1.857,79                | 537,81              |
| Derivados  | 428,30             | 428,30                  | 0,00                |
| Deudas con entidades de crédito  | 942,79             | 958,55                  | 1.106,53            |
| Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito   | 1.707,78           | 1.683,23                | 3.231,32            |
| Cuentas a pagar de seguros e intermediarios                            | 578,17             | 532,78                  | 914,99              |
| Cuentas a pagar de reaseguros  | 641,76             | 674,91                  | 1.252,83            |
| Cuentas a pagar (comerciales no de seguros)                            | 1.406,57           | 1.414,30                | 1.936,15            |
| Pasivos subordinados   | 1.170,03           | 1.122,20                | 1.122,20            |
| Pasivos subordinados que no forman parte de los fondos propios básicos | 0,00               | 1.122,20                | 1.122,20            |
| Pasivos subordinados que forman parte de los fondos propios básicos    | 1.170,03           |                         |                     |
| Otros pasivos, no consignados en otras partidas                        | 116,44             | 277,95                  | 424,39              |
| <b>TOTAL PASIVO</b>  | <b>41.200,52</b>   | <b>45.127,12</b>        | <b>54.187,85</b>    |
| <b>EXCEDENTE DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS</b>                 | <b>8.816,37</b>    | <b>8.914,05</b>         | <b>9.666,44</b>     |

Cifras en millones de euros

#### Pasivos por impuestos diferidos

Los Pasivos por impuestos diferidos se valoran de forma análoga a la indicada en los Activos por impuestos diferidos. El Grupo MAPFRE tiene Pasivos por impuestos diferidos por un “Valor Contable Ajustado” de 1.857,79 millones de euros.

La diferencia entre el “Valor de Solvencia II” y el “Valor Contable Ajustado” de los Pasivos por impuestos diferidos se explica principalmente por los distintos criterios de valoración de las Provisiones técnicas y por las diferencias de valor de los Inmuebles. Dada la naturaleza de los Pasivos por impuestos diferidos que posee el Grupo MAPFRE no se tiene una fecha de expiración concreta para los mismos.

#### Pasivos subordinados

El Grupo MAPFRE presenta Pasivos subordinados que se corresponden con obligaciones subordinadas emitidas por MAPFRE S.A y que están clasificados como “Pasivos subordinados que forman parte de los fondos propios básicos”.

Bajo NIIF contablemente estos Pasivos subordinados se valoran por su coste amortizado, mientras que de acuerdo con los criterios de Solvencia II se han valorado descontando los flujos previstos utilizando la curva correspondiente a 31 de diciembre de 2021 y añadiendo el diferencial de crédito que había en el momento de la emisión de cada obligación subordinada.

#### **Otros pasivos, no consignados en otras partidas**

Bajo NIIF este epígrafe recoge las Comisiones y otros gastos de adquisición periodificados del reaseguro cedido, en contraposición al criterio de valoración según Solvencia II en cuyo balance económico se consideran en la valoración de las Provisiones técnicas al incluir la totalidad de los gastos asociados, por lo que no figuran en este epígrafe.

Por otro lado, este epígrafe recoge el importe de cualquier otro pasivo no incluido ya en otras partidas del balance económico, cuyo valor a efectos de solvencia coincide con el indicado por las NIIF.

#### **D.4. Métodos de valoración alternativos**

El Grupo utiliza métodos alternativos de valoración principalmente para determinados activos financieros no líquidos y algunos pasivos, si bien su uso es limitado en términos generales y no tiene un impacto relevante en los valores del activo y del pasivo tomados en su conjunto.

Las técnicas de valoración alternativa o "mark-to-model" son contrastadas de forma periódica con valores de mercado pasados líquidos (back-testing) y en su aplicación se maximiza la utilización de inputs observables y se sigue de forma general la guía metodológica y el marco conceptual detallado en la NIIF 13, marco que se emplea igualmente para definir cuándo un mercado es activo.

La metodología empleada se corresponde con el descuento de flujos futuros a la tasa libre de riesgo incrementada en un diferencial establecido en base al riesgo derivado de las probabilidades de impago del emisor y, en su caso, de falta de liquidez del instrumento; estos diferenciales se fijan por comparación con la cotización de derivados de crédito o emisiones líquidas similares.

El Grupo considera que esta metodología, de general aceptación y empleo en el mercado, recoge adecuadamente los riesgos inherentes a este tipo de instrumentos financieros.

#### **D.5. Cualquier otra información**

No existe otra información significativa sobre la valoración de activos y pasivos no incluida en apartados anteriores.

#### **Arrendamientos financieros y operativos**

Los Arrendamientos financieros y operativos se han descrito en el apartado A.4.2 del presente informe.

#### **D.6. Anexos**

##### **A. Activos**

Información cuantitativa de Activos a 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020:

| Activo (*)  | Valor de Solvencia II | Valor de Solvencia II |
|---|-----------------------|-----------------------|
|   | 2021                  | 2020                  |
| Activos intangibles   | -                     | -                     |
| Activos por impuestos diferidos   | 2.740,33              | 3.825,76              |
| Superávit de las prestaciones de pensión  | 173,44                | 103,24                |
| Inmovilizado material para uso propio   | 1.378,17              | 1.312,62              |
| Inversiones (distintas de los activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva) | 34.216,44             | 42.481,26             |
| Inmuebles (distintos de los destinados a uso propio)  | 1.376,32              | 1.676,72              |
| Participaciones en empresas vinculadas  | 3.829,15              | 3.401,15              |
| Acciones  | 1.499,39              | 1.521,34              |
| Acciones — cotizadas  | 1.440,58              | 1.479,23              |
| Acciones — no cotizadas   | 58,82                 | 42,11                 |
| Bonos   | 24.760,76             | 33.320,91             |
| Bonos públicos  | 17.636,60             | 24.620,68             |
| Bonos de empresa  | 6.260,28              | 7.580,12              |
| Bonos estructurados   | 839,11                | 1.082,42              |
| Valores con garantía real   | 24,76                 | 37,70                 |
| Organismos de inversión colectiva   | 1.529,05              | 1.175,43              |
| Derivados   | 715,37                | 861,20                |
| Depósitos distintos de los equivalentes a efectivo  | 506,40                | 524,51                |
| Otras inversiones   | -                     | -                     |
| Activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva                                | 2.448,07              | 1.997,54              |
| Préstamos con y sin garantía hipotecaria  | 34,56                 | 38,87                 |
| Préstamos sobre pólizas   | 17,27                 | 19,20                 |
| Préstamos con y sin garantía hipotecaria a personas físicas   | 0,01                  | 0,01                  |
| Otros préstamos con y sin garantía hipotecaria  | 17,29                 | 19,66                 |
| Importes recuperables de reaseguros de:   | 3.469,10              | 3.535,53              |
| No vida y enfermedad similar a no vida  | 3.419,29              | 3.491,81              |
| No vida, excluida enfermedad  | 3.422,07              | 3.499,11              |
| Enfermedad similar a no vida  | (2,78)                | (7,30)                |
| Vida y enfermedad similar a vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva                 | 49,80                 | 43,72                 |
| Enfermedad similar a vida   | 0,09                  | 0,17                  |
| Vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva   | 49,71                 | 43,55                 |
| Vida vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva   | -                     | -                     |
| Depósitos en cedentes   | 836,32                | 626,45                |
| Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios  | 1.373,03              | 1.390,40              |
| Cuentas a cobrar de reaseguros  | 383,30                | 337,03                |
| Cuentas a cobrar (comerciales, no de seguros)   | 352,49                | 372,16                |
| Acciones propias (tenencia directa)   | 62,94                 | 63,41                 |

| Activo (*)  | Valor de Solvencia II | Valor de Solvencia II |
|---|-----------------------|-----------------------|
|   | 2021                  | 2020                  |
| Importes adeudados respecto a elementos de fondos propios o al fondo mutual inicial exigidos, pero no desembolsados aún | -                     | -                     |
| Efectivo y equivalente a efectivo   | 2.353,41              | 1.963,12              |
| Otros activos, no consignados en otras partidas   | 195,29                | 231,73                |
| <b>Total activo</b>   | <b>50.016,89</b>      | <b>58.279,12</b>      |

Cifras en millones de euros  
 (\*) Plantilla S.02.01.02

## B. Provisiones técnicas

Información cuantitativa de Provisiones técnicas a 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020:

| Pasivo (*)   | Valor de Solvencia II | Valor de Solvencia II |
|--|-----------------------|-----------------------|
|  | 2021                  | 2020                  |
| Provisiones técnicas — no vida   | 11.135,44             | 11.015,18             |
| Provisiones técnicas — no vida (excluida enfermedad)   | 10.779,64             | 10.662,27             |
| PT calculadas como un todo   | -                     | -                     |
| Mejor estimación   | 10.399,91             | 10.192,33             |
| Margen de riesgo   | 379,73                | 469,94                |
| Provisiones técnicas — enfermedad (similar a no vida)  | 355,80                | 352,91                |
| PT calculadas como un todo   | -                     | -                     |
| Mejor estimación   | 329,26                | 318,63                |
| Margen de riesgo   | 26,54                 | 34,27                 |
| Provisiones técnicas — vida (excluidos vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva)             | 17.099,90             | 24.694,55             |
| Provisiones técnicas — enfermedad (similar a vida)   | 89,08                 | 98,97                 |
| PT calculadas como un todo   | -                     | -                     |
| Mejor estimación   | 83,58                 | 95,69                 |
| Margen de riesgo   | 5,50                  | 3,28                  |
| Provisiones técnicas — vida (excluida enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva) | 17.010,82             | 24.595,58             |
| PT calculadas como un todo   | -                     | -                     |
| Mejor estimación   | 16.564,31             | 23.891,02             |
| Margen de riesgo   | 446,51                | 704,56                |
| Provisiones técnicas — vinculados a índices y fondos de inversión y otros organismos de inversión colectiva                              | 2.295,73              | 1.907,43              |
| PT calculadas como un todo   | 2.350,42              | 1.933,63              |
| Mejor estimación   | (59,25)               | (29,23)               |
| Margen de riesgo   | 4,56                  | 3,04                  |

Cifras en millones de euros  
 (\*) Plantilla S.02.01.02

### C. Otros pasivos

Información cuantitativa de Otros pasivos a 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020:

| Otros pasivos (*)  | Valor de Solvencia II | Valor de Solvencia II |
|--|-----------------------|-----------------------|
|  | 2021                  | 2020                  |
| Pasivos contingentes   | -                     | -                     |
| Otras provisiones no técnicas  | 225,09                | 212,47                |
| Obligaciones por prestaciones de pensión                               | 180,90                | 111,17                |
| Depósitos de reaseguradores  | 83,02                 | 67,26                 |
| Pasivos por impuestos diferidos  | 3.188,58              | 4.333,08              |
| Derivados  | 428,30                | 846,56                |
| Deudas con entidades de crédito  | 942,79                | 834,34                |
| Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito   | 1.707,78              | 1.804,11              |
| Cuentas a pagar de seguros e intermediarios                            | 578,17                | 557,93                |
| Cuentas a pagar de reaseguros  | 641,76                | 683,88                |
| Cuentas a pagar (comerciales, no de seguros)                           | 1.406,57              | 1.364,41              |
| Pasivos subordinados   | 1.170,03              | 1.218,38              |
| Pasivos subordinados que no forman parte de los fondos propios básicos | -                     | -                     |
| Pasivos subordinados que forman parte de los fondos propios básicos    | 1.170,03              | 1.218,38              |
| Otros pasivos, no consignados en otras partidas                        | 116,44                | 145,34                |
| <b>Total pasivo<sup>15</sup></b>                                       | <b>41.200,52</b>      | <b>49.796,10</b>      |
| <b>Excedente de los activos respecto a los pasivos</b>                 | <b>8.816,37</b>       | <b>8.483,02</b>       |

Datos en millones de euros  
(\*) Plantilla S.02.01.02

<sup>15</sup> El importe de Total pasivo incluye no solo el sumatorio de los Otros pasivos de esta tabla, sino también el total de Provisiones técnicas del Anexo D.6.B).

## **E. Gestión de capital**

### **E.1. Fondos propios**

#### **E.1.1 Objetivos políticas y procesos de la gestión de los fondos propios**

Los principales objetivos para la gestión y vigilancia de los fondos propios y del capital son:

- Comprobar que el capital admisible cumple de manera continua con los requisitos normativos aplicables y con el Apetito de Riesgo.
- Asegurar que las proyecciones de capital admisible consideren el cumplimiento continuo de los requisitos aplicables durante todo el periodo.
- Establecer un proceso de identificación y documentación de los fondos de disponibilidad limitada y de las circunstancias en que el capital admisible puede absorber pérdidas.
- Asegurar que el Grupo cuente con un Plan de Gestión de Capital a Medio Plazo.
- Tener en cuenta en la gestión de capital los resultados de la Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia (ORSA) y las conclusiones extraídas durante dicho proceso.
- En el marco del Plan de Gestión de Capital a Medio Plazo, en caso de que se prevea la necesidad de obtener nuevos recursos, que se compruebe que los nuevos instrumentos de capital que se emitan cumplen con los requerimientos para su inclusión dentro del nivel de calidad del capital admisible deseado.

Si se identifica la posibilidad de que el capital admisible resulte insuficiente en algún momento del periodo considerado en las proyecciones (cuyo horizonte temporal es tres años) la Dirección Corporativa de Riesgos propondrá medidas de gestión futuras a tener en cuenta para subsanar esa insuficiencia y mantener los niveles de solvencia dentro de los niveles establecidos en la normativa pertinente y en la Política de Apetito de Riesgo.

Por otra parte, el Plan de Gestión de Capital a Medio Plazo, elaborado por la Dirección Corporativa de Riesgos y aprobado por el Consejo de Administración, tiene en consideración al menos los elementos siguientes:

- El cumplimiento de la normativa de solvencia aplicable a lo largo del período de proyección considerado (prestando especial atención a los cambios normativos futuros conocidos) y el mantenimiento de niveles de solvencia compatibles con lo establecido en el Apetito de Riesgo.
- Toda emisión de instrumentos de capital admisibles prevista.
- Los reembolsos, tanto contractuales al vencimiento como aquellos que sea posible realizar de forma discrecional antes del vencimiento, en relación con los elementos del capital admisible.
- El resultado de las proyecciones en la Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia (ORSA).
- Los dividendos previstos y su efecto en el capital admisible. Ante la incertidumbre generada por la pandemia, los supervisores recomendaron extremar la cautela en el reparto de dividendos y operaciones similares. A este respecto, el Grupo ha realizado un análisis exhaustivo prospectivo que justifica que el reparto de dividendos no compromete la situación financiera ni de solvencia ni la protección de los intereses de los tomadores de seguros y asegurados y se realiza conforme con las recomendaciones de los supervisores en la materia.

El Grupo MAPFRE ha utilizado la medida transitoria sobre Provisiones técnicas prevista en la normativa de Solvencia II, previa aprobación de su autoridad de supervisión. En este sentido, se ha evaluado que

existe capital admisible para cubrir el SCR durante el periodo transitorio, considerando todos los regímenes transitorios aplicados.

En el ejercicio 2021 no se han producido cambios significativos respecto a los objetivos, las políticas y los procesos utilizados para la gestión de los fondos propios.

### **E.1.2 Estructura, importe y calidad de los fondos propios**

A continuación se muestra la estructura, importe y calidad de los fondos propios, así como los ratios de cobertura del Grupo MAPFRE (tanto el ratio de solvencia, que es el ratio entre fondos propios admisibles y SCR del Grupo, como el ratio entre Fondos propios admisibles y el SCR del Grupo consolidado mínimo):

(\*)

|  | Total           |                 | Nivel 1–no restringido |                 | Nivel 1 – restringido |      | Nivel 2  |          | Nivel 3 |      |
|--|-----------------|-----------------|------------------------|-----------------|-----------------------|------|----------|----------|---------|------|
|  | 2021            | 2020            | 2021                   | 2020            | 2021                  | 2020 | 2021     | 2020     | 2021    | 2020 |
| <b>Fondos propios básicos antes de la deducción por participaciones en otro sector financiero</b>  |                 |                 |                        |                 |                       |      |          |          |         |      |
| Capital social ordinario (sin deducir las acciones propias)  | 307,96          | 307,96          | 307,96                 | 307,96          |                       |      | 0,00     | 0,00     |         |      |
| Capital social ordinario exigido pero no desembolsado no disponible, a nivel de grupo  | 0,00            | 0,00            | 0,00                   | 0,00            |                       |      | 0,00     | 0,00     |         |      |
| Primas de emisión correspondientes al capital social ordinario   | 1.506,73        | 1.506,73        | 1.506,73               | 1.506,73        |                       |      | 0,00     | 0,00     |         |      |
| Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares | 0,00            | 0,00            | 0,00                   | 0,00            |                       |      | 0,00     | 0,00     |         |      |
| Cuentas de mutualistas subordinadas  | 0,00            | 0,00            |                        |                 | 0,00                  | 0,00 | 0,00     | 0,00     | 0,00    | 0,00 |
| Cuentas de mutualistas subordinadas no disponibles, a nivel de grupo   | 0,00            | 0,00            |                        |                 | 0,00                  | 0,00 | 0,00     | 0,00     | 0,00    | 0,00 |
| Fondos excedentarios   | 69,85           | 55,46           | 69,85                  | 55,46           |                       |      |          |          |         |      |
| Fondos excedentarios no disponibles, a nivel de grupo  | 0,00            | 0,00            | 0,00                   | 0,00            |                       |      |          |          |         |      |
| Acciones preferentes   | 0,00            | 0,00            |                        |                 | 0,00                  | 0,00 | 0,00     | 0,00     | 0,00    | 0,00 |
| Acciones preferentes no disponibles, a nivel de grupo  | 0,00            | 0,00            |                        |                 | 0,00                  | 0,00 | 0,00     | 0,00     | 0,00    | 0,00 |
| Primas de emisión correspondientes a las acciones preferentes  | 0,00            | 0,00            |                        |                 | 0,00                  | 0,00 | 0,00     | 0,00     | 0,00    | 0,00 |
| Primas de emisión correspondientes a las acciones preferentes no disponibles, a nivel de grupo   | 0,00            | 0,00            |                        |                 | 0,00                  | 0,00 | 0,00     | 0,00     | 0,00    | 0,00 |
| <b>Reserva de conciliación</b>   | <b>5.870,27</b> | <b>5.338,68</b> | <b>5.870,27</b>        | <b>5.338,68</b> |                       |      |          |          |         |      |
| Pasivos subordinados   | 1.170,03        | 1.218,38        |                        |                 | 0,00                  | 0,00 | 1.170,03 | 1.218,38 | 0,00    | 0,00 |
| Pasivos subordinados no disponibles, a nivel de grupo  | 0,00            | 0,00            |                        |                 | 0,00                  | 0,00 | 0,00     | 0,00     | 0,00    | 0,00 |
| Importe igual al valor de los activos por impuestos diferidos netos  | 0,00            | 0,00            |                        |                 | 0,00                  | 0,00 | 0,00     | 0,00     | 0,00    | 0,00 |
| Importe igual al valor de los activos netos por impuestos diferidos no disponible, a nivel de grupo  | 0,00            | 0,00            |                        |                 |                       |      |          |          |         |      |
| Otros elementos aprobados por la autoridad de supervisión como fondos propios básicos no especificados anteriormente                         | 0,00            | 0,00            | 0,00                   | 0,00            | 0,00                  | 0,00 | 0,00     | 0,00     | 0,00    | 0,00 |
| Fondos propios no disponibles correspondientes a otros elementos de los fondos propios aprobados por la autoridad de supervisión             | 0,00            | 0,00            | 0,00                   | 0,00            | 0,00                  | 0,00 | 0,00     | 0,00     | 0,00    | 0,00 |
| Participaciones minoritarias (si no se notifican como parte de un elemento concreto de los fondos propios)                                   | 723,86          | 933,01          | 723,86                 | 933,01          | 0,00                  | 0,00 | 0,00     | 0,00     | 0,00    | 0,00 |
| Participaciones minoritarias no disponibles, a nivel de grupo  | 338,33          | 435,26          | 338,33                 | 435,26          | 0,00                  | 0,00 | 0,00     | 0,00     | 0,00    | 0,00 |

Datos en millones de euros

(\*) Plantilla S.23.01.22

(\*)

|  | Total           |                 | Nivel 1–no restringido |                 | Nivel 1 – restringido |             | Nivel 2         |                 | Nivel 3     |             |
|--|-----------------|-----------------|------------------------|-----------------|-----------------------|-------------|-----------------|-----------------|-------------|-------------|
|  | 2021            | 2020            | 2021                   | 2020            | 2021                  | 2020        | 2021            | 2020            | 2021        | 2020        |
| <b>Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II</b> |                 |                 |                        |                 |                       |             |                 |                 |             |             |
| Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los requisitos para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II        | 8,86            | 8,04            |                        |                 |                       |             |                 |                 |             |             |
| <b>Deducciones</b>   |                 |                 |                        |                 |                       |             |                 |                 |             |             |
| Deducciones por participaciones en otras empresas financieras, incluidas las empresas no reguladas que desarrollan actividades financieras   | 179,64          | 186,59          | 179,64                 | 186,59          | 0,00                  | 0,00        | 0,00            | 0,00            |             |             |
| De las cuales: deducciones de conformidad con el artículo 228 de la Directiva 2009/138/CE  | 0,00            | 0,00            | 0,00                   | 0,00            | 0,00                  | 0,00        | 0,00            | 0,00            |             |             |
| Deducciones por participaciones en caso de no disponibilidad de información (artículo 229)   | 0,00            | 0,00            | 0,00                   | 0,00            | 0,00                  | 0,00        | 0,00            | 0,00            | 0,00        | 0,00        |
| Deducción por participaciones incluidas por el método de deducción y agregación cuando se utiliza una combinación de métodos   | 1.273,07        | 1.321,11        | 1.273,07               | 1.321,11        | 0,00                  | 0,00        | 0,00            | 0,00            | 0,00        | 0,00        |
| Total de elementos de los fondos propios no disponibles  | 338,33          | 435,26          | 338,33                 | 435,26          | 0,00                  | 0,00        | 0,00            | 0,00            | 0,00        | 0,00        |
| <b>Total deducciones</b>   | <b>1.791,04</b> | <b>1.942,95</b> | <b>1.791,04</b>        | <b>1.942,95</b> | <b>0,00</b>           | <b>0,00</b> | <b>0,00</b>     | <b>0,00</b>     | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> |
| <b>Total de fondos propios básicos después de deducciones</b>  | <b>7.848,80</b> | <b>7.409,22</b> | <b>6.678,77</b>        | <b>6.190,84</b> | <b>0,00</b>           | <b>0,00</b> | <b>1.170,03</b> | <b>1.218,38</b> | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> |
| <b>Fondos propios complementarios</b>  |                 |                 |                        |                 |                       |             |                 |                 |             |             |
| Capital social ordinario no exigido y no desembolsado exigible a la vista  | 0,00            | 0,00            |                        |                 |                       |             | 0,00            | 0,00            |             |             |
| Fondo mutual inicial, aportaciones de los miembros, o elemento equivalente de los fondos propios básicos para las mutuas y empresas similares, no exigidos y no desembolsados y exigibles a la vista   | 0,00            | 0,00            |                        |                 |                       |             | 0,00            | 0,00            |             |             |
| Acciones preferentes no exigidas y no desembolsadas exigibles a la vista   | 0,00            | 0,00            |                        |                 |                       |             | 0,00            | 0,00            |             |             |
| Compromiso jurídicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista   |                 |                 |                        |                 |                       |             |                 |                 |             |             |
| Cartas de crédito y garantías previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE   | 0,00            | 0,00            |                        |                 |                       |             | 0,00            | 0,00            |             |             |
| Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 2, de la Directiva 2009/138/CE  | 0,00            | 0,00            |                        |                 |                       |             | 0,00            | 0,00            |             |             |
| Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE  | 0,00            | 0,00            |                        |                 |                       |             | 0,00            | 0,00            |             |             |
| Contribuciones suplementarias exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE   | 0,00            | 0,00            |                        |                 |                       |             | 0,00            | 0,00            | 0,00        | 0,00        |
| Fondos propios complementarios no disponibles, a nivel de grupo  | 0,00            | 0,00            |                        |                 |                       |             | 0,00            | 0,00            | 0,00        | 0,00        |
| Otros fondos propios complementarios   | 0,00            | 0,00            |                        |                 |                       |             | 0,00            | 0,00            | 0,00        | 0,00        |
| <b>Total de fondos propios complementarios</b>   | <b>0,00</b>     | <b>0,00</b>     |                        |                 |                       |             | <b>0,00</b>     | <b>0,00</b>     | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> |

Datos en millones de euros

(\*) Plantilla S.23.01.22

(\*)

|   | Total           |                 | Nivel 1–no restringido |                 | Nivel 1 – restringido |             | Nivel 2         |                 | Nivel 3     |             |
|---|-----------------|-----------------|------------------------|-----------------|-----------------------|-------------|-----------------|-----------------|-------------|-------------|
|   | 2021            | 2020            | 2021                   | 2020            | 2021                  | 2020        | 2021            | 2020            | 2021        | 2020        |
| <b>Fondos propios de otros sectores financieros</b>   |                 |                 |                        |                 |                       |             |                 |                 |             |             |
| Entidades de crédito, empresas de inversión, entidades financieras, gestores de fondos de inversión alternativos, sociedades de gestión de OICVM  | 179,64          | 186,59          | 179,64                 | 186,59          | 0,00                  | 0,00        | 0,00            | 0,00            |             |             |
| Fondos de pensiones de empleo   | 0,00            | 0,00            | 0,00                   | 0,00            | 0,00                  | 0,00        | 0,00            | 0,00            | 0,00        | 0,00        |
| Entidades no reguladas que desarrollan actividades financieras  | 0,00            | 0,00            | 0,00                   | 0,00            | 0,00                  | 0,00        | 0,00            | 0,00            |             |             |
| Total de fondos propios de otros sectores financieros   | 179,64          | 186,59          | 179,64                 | 186,59          | 0,00                  | 0,00        | 0,00            | 0,00            | 0,00        | 0,00        |
| <b>Fondos propios cuando se utiliza el método de deducción y agregación, exclusivamente o en combinación con el método 1</b>  |                 |                 |                        |                 |                       |             |                 |                 |             |             |
| Fondos propios agregados cuando se utiliza el método de deducción y agregación y una combinación de métodos   | 1.273,07        | 1.321,11        | 1.273,07               | 1.321,11        | 0,00                  | 0,00        | 0,00            | 0,00            | 0,00        | 0,00        |
| Fondos propios agregados cuando se utiliza el método de deducción y agregación y una combinación de métodos netos de operaciones intragrupo   | 1.273,07        | 1.321,11        | 1.273,07               | 1.321,11        | 0,00                  | 0,00        | 0,00            | 0,00            | 0,00        | 0,00        |
| Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR del grupo consolidado (excluidos fondos propios de otro sector financiero y de las empresas incluidas por el método de deducción y agregación) | 7.848,80        | 7.409,22        | 6.678,77               | 6.190,84        | 0,00                  | 0,00        | 1.170,03        | 1.218,38        | 0,00        | 0,00        |
| Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR del grupo consolidado mínimo   | 7.848,80        | 7.409,22        | 6.678,77               | 6.190,84        | 0,00                  | 0,00        | 1.170,03        | 1.218,38        |             |             |
| Total de fondos propios admisibles para cubrir el SCR del grupo consolidado (excluidos fondos propios de otro sector financiero y de las empresas incluidas por el método de deducción y agregación)  | 7.848,80        | 7.409,22        | 6.678,77               | 6.190,84        | 0,00                  | 0,00        | 1.170,03        | 1.218,38        | 0,00        | 0,00        |
| Total de fondos propios admisibles para cubrir el SCR del grupo consolidado mínimo  | 7.014,94        | 6.552,28        | 6.678,77               | 6.190,84        | 0,00                  | 0,00        | 336,17          | 361,43          |             |             |
| <b>SCR del grupo consolidado mínimo</b>   | <b>1.680,86</b> | <b>1.807,16</b> |                        |                 |                       |             |                 |                 |             |             |
| <b>Ratio entre fondos propios admisibles y SCR del grupo consolidado mínimo</b>   | <b>4,17</b>     | <b>3,63</b>     |                        |                 |                       |             |                 |                 |             |             |
| <b>Total de fondos propios admisibles para cubrir el SCR del grupo (incluidos fondos propios de otro sector financiero y de las empresas incluidas por el método de deducción y agregación)</b>       | <b>9.301,52</b> | <b>8.916,91</b> | <b>8.131,48</b>        | <b>7.698,54</b> | <b>0,00</b>           | <b>0,00</b> | <b>1.170,03</b> | <b>1.218,38</b> | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> |
| <b>SCR del grupo</b>  | <b>4.507,77</b> | <b>4.622,33</b> |                        |                 |                       |             |                 |                 |             |             |
| <b>Ratio entre fondos propios admisibles y SCR del grupo (incluidos otros sectores financieros y empresas incluidas por el método de deducción y agregación)</b>                                      | <b>2,06</b>     | <b>1,93</b>     |                        |                 |                       |             |                 |                 |             |             |

Datos en millones de euros

(\*) Plantilla S.23.01.22

| (*)   | Total           |                 |
|---|-----------------|-----------------|
|   | 2021            | 2020            |
| <b>Reserva de conciliación</b>  |                 |                 |
| Excedente de los activos respecto a los pasivos   | 8.816,37        | 8.483,02        |
| Acciones propias (tenencia directa e indirecta)   | 62,94           | 63,41           |
| Dividendos, distribuciones y costes previsibles   | 274,76          | 277,77          |
| Otros elementos de los fondos propios básicos   | 2.608,39        | 2.803,15        |
| Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitada | 0,00            | 0,00            |
| Otros fondos propios no disponibles   | 0,00            | 0,00            |
| <b>Reserva de conciliación antes de la deducción por participaciones en otro sector financiero</b>  | <b>5.870,27</b> | <b>5.338,68</b> |
| <b>Beneficios esperados</b>   |                 |                 |
| Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida  | 945,15          | 996,80          |
| Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida   | 294,68          | 279,76          |
| <b>Total de beneficios esperados incluidos en primas futuras</b>  | <b>1.239,83</b> | <b>1.276,57</b> |

Cifras en millones de euros

(\*) Plantilla S.23.01.22

### Importe admisible de los fondos propios para cubrir el SCR, clasificado por niveles

El Grupo posee 9.301,52 millones de euros de Fondos propios admisibles a 31 de diciembre de 2021 (8.916,91 millones de euros a 31 de diciembre de 2020).

Tal y como establece la normativa, los fondos propios pueden clasificarse en Fondos propios básicos y complementarios. A su vez, los fondos propios se clasifican en niveles (nivel 1, nivel 2 o nivel 3) en la medida en que posean ciertas características que determinan su disponibilidad para absorber pérdidas.

A 31 de diciembre de 2021 el Grupo posee Fondos propios básicos de nivel 1 no restringidos por importe de 6.678,77 millones de euros (6.190,84 millones de euros a 31 de diciembre de 2020); estos fondos propios poseen la máxima capacidad para absorber pérdidas al cumplir los requisitos exigidos de disponibilidad permanente, subordinación y duración suficiente, y están compuestos por:

- Capital social ordinario desembolsado.
- Prima de emisión en relación con el capital social ordinario desembolsado.
- Reserva de conciliación.
- Fondos excedentarios.
- Participaciones minoritarias, de las que se deduce la parte no disponible a nivel de Grupo.

Además, entre los Fondos propios de nivel 1 no restringidos se incluyen 1.273,07 millones de euros correspondientes a las entidades incluidas por el método de deducción y agregación (1.321,11 millones de euros a 31 de diciembre de 2020) y 179,64 millones de euros correspondientes a las entidades de otros sectores financieros (186,59 millones de euros a 31 de diciembre de 2020), llegando a un total de Fondos propios de nivel 1 no restringidos de 8.131,48 millones de euros (7.698,54 millones de euros a 31 de diciembre de 2020).

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2021 el Grupo posee Fondos propios básicos de nivel 2 por importe de 1.170,03 millones de euros (1.218,38 millones de euros a 31 de diciembre de 2020), que

proceden de dos emisiones de deuda subordinada realizadas en marzo de 2017 y agosto de 2018, ambas a 30 años y con opción de amortización a los 10 años. Estos títulos cotizan en el Mercado AIAF (Asociación Española de Intermediarios Financieros) que está integrado en BME (Bolsas y Mercados Españoles). En abril de 2022 se realizó una emisión deuda subordinada clasificable como nivel 3 por importe de 500 millones de euros y con vencimiento a 8 años, no incluido dentro de los fondos propios a diciembre de 2021.

Cabe destacar que en los Fondos propios admisibles no existen Activos netos por impuestos diferidos, que todos los elementos de fondos propios del Grupo tienen la consideración de Fondos propios básicos y que no se han computado Fondos propios complementarios.

### **Cobertura del SCR**

El Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) se corresponde con los fondos propios que debería poseer el Grupo para limitar la probabilidad de ruina a un caso por cada 200, o lo que es lo mismo, que todavía esté en situación de cumplir con sus obligaciones frente a los tomadores y beneficiarios de seguros en los doce meses siguientes, con una probabilidad del 99,5%.

La normativa determina que los Fondos propios aptos para cubrir el SCR son todos los Fondos propios básicos de nivel 1 no restringidos; para los Fondos propios básicos de nivel 2 establece límites, pero en el caso de MAPFRE todos son admisibles para la cobertura del SCR.

El ratio de solvencia del Grupo asciende al 206,3% en 2021 (192,9% en 2020) y mide la relación entre los Fondos propios admisibles y el SCR calculado aplicando la fórmula estándar para todos los riesgos excepto para el subriesgo de longevidad, que fue calculado de acuerdo con el Modelo Interno Parcial. El mismo muestra la elevada capacidad del Grupo para absorber las pérdidas extraordinarias derivadas de un escenario adverso y se encuentra dentro del Apetito de Riesgo establecido para el Grupo y aprobado por su Consejo de Administración.

### **Cobertura del SCR del Grupo consolidado mínimo**

Por otro lado, la normativa de Solvencia II define un SCR del Grupo consolidado mínimo, que se obtiene a partir de los MCR (Capital Mínimo Obligatorio, por sus siglas en inglés, *Minimum Capital Requirement*) de las entidades aseguradoras y reaseguradoras participadas y vinculadas, y determina un importe mínimo para el SCR del Grupo actuando como un suelo.

Por lo que respecta a su cobertura todos los Fondos propios básicos de nivel 1 no restringidos (6.678,77 millones de euros) son admisibles, así como 336,17 millones de euros de los Fondos propios básicos de nivel 2.

El ratio entre Fondos propios admisibles y el SCR del Grupo consolidado mínimo asciende a 417,3% en 2021 y 362,6% en 2020.

### **Diferencia entre patrimonio neto de los estados financieros y excedente de activos con respecto a pasivos a efectos de Solvencia II**

En la valoración de activos y pasivos a efectos de Solvencia II se utilizan, para algunas partidas relevantes, criterios diferentes a los utilizados en la elaboración de los estados financieros. Estas disparidades en la valoración dan lugar a la existencia de diferencias entre el Patrimonio neto contable y el Excedente de activos sobre pasivos a efectos de Solvencia II.

A 31 de diciembre de 2021 el Excedente de activos respecto a pasivos a efectos de Solvencia II asciende a 8.816,37 millones de euros, mientras que el Patrimonio neto a valor contable asciende a 9.666,44 millones de euros. A continuación se destacan los principales ajustes que surgen de la conciliación entre el Patrimonio neto bajo NIIF y los Fondos propios de Solvencia II:

|   | 2021            | 2020            |
|---|-----------------|-----------------|
| <b>Patrimonio neto NIIF cuentas anuales</b>                   | <b>9.666,44</b> | <b>9.837,84</b> |
| Ajustes por perímetro Solvencia II                            | (752,39)        | (623,86)        |
| <b>Patrimonio NIIF perímetro Solvencia II</b>                 | <b>8.914,05</b> | <b>9.213,98</b> |
| Eliminación fondo de comercio y activos intangibles           | (2.542,91)      | (2.660,06)      |
| Eliminación comisiones anticipadas y otros costes adquisición | (995,88)        | (1.102,53)      |
| Ajuste neto activos / pasivos por impuestos diferidos         | (61,84)         | 63,67           |
| Ajuste valoración inmovilizado material uso propio            | 329,90          | 223,89          |
| Ajustes valoración inversiones                                | (308,21)        | (80,11)         |
| Ajuste valoración importes recuperables reaseguro             | (1.024,89)      | (917,42)        |
| Otros ajustes valoración en otros activos                     | (751,25)        | (751,37)        |
| Ajustes valoración provisiones técnicas                       | 5.159,78        | 4.539,55        |
| Otros ajustes valoración en otros pasivos                     | 97,61           | (46,58)         |
| <b>Excedente de activos sobre pasivos Solvencia II</b>        | <b>8.816,37</b> | <b>8.483,02</b> |

Cifras en millones de euros

Las explicaciones cualitativas y cuantitativas se describen en los apartados D.1 Activos, D.2 Provisiones técnicas y D.3 Otros pasivos de este informe.

### E.1.3. Información sobre los impuestos diferidos

Los activos por impuestos diferidos en el balance de Solvencia II ascienden a la cantidad de 2.740,33 millones de euros, mientras que los pasivos por impuestos diferidos son de 3.188,58 millones de euros. Ambos importes son calculados agregando los activos y pasivos por impuestos diferidos en el balance de las entidades que entran en el perímetro de cálculo, haciendo los ajustes de consolidación pertinentes. Para ello, previamente, las entidades individuales han reconocido activos por impuestos diferidos gracias a que cuentan, en su gran mayoría, con pasivos por impuestos diferidos.

### E.1.4. Otra información

#### Partidas esenciales de la Reserva de conciliación

La Reserva de conciliación recoge el componente potencialmente más volátil de los Fondos propios cuyas variaciones se ven determinadas por la gestión de los activos y pasivos que realiza el Grupo.

En los cuadros incluidos al inicio del apartado se recoge la estructura, importe y calidad de los Fondos propios, así como las partidas esenciales que se han tenido en cuenta para determinar la Reserva de conciliación a partir del importe del Excedente de los activos respecto a los pasivos a efectos de Solvencia II, el cual asciende a 8.816,37 millones de euros.

Para determinar la Reserva de conciliación se han deducido las siguientes partidas:

- Dividendos, distribuciones y costes previsibles por un importe de 274,76 millones de euros.
- Acciones propias por un importe de 62,94 millones de euros.
- Otros elementos de los Fondos propios básicos por un importe de 2.608,39 millones de euros que se consideran como partidas independientes de Fondos propios (Capital social ordinario desembolsado, Prima de emisión, Fondos excedentarios y Participaciones minoritarias).

## Partidas deducidas de los Fondos propios

El Grupo MAPFRE ha llevado a cabo un análisis sobre la transferibilidad y fungibilidad de los Fondos propios de las entidades aseguradoras del Grupo incluidas en el perímetro de consolidación de Solvencia II mediante la evaluación de la normativa en vigor de los países en los que tiene presencia.

Tras este análisis no se consideran transferibles los excedentes de fondos propios de las participaciones minoritarias sobre la contribución al SCR del Grupo. Los excedentes de fondos propios en las carteras sujetas al ajuste por casamiento o en los fondos de disponibilidad limitada se consideran transferibles en la medida en que el activo, o la parte del activo que genere el excedente, sea transferible de manera independiente sin afectar al cumplimiento de los requisitos del ajuste por casamiento o del fondo de disponibilidad limitada. A 31 de diciembre de 2021 no se ha realizado ningún ajuste por este motivo.

## Fondos propios emitidos e instrumentos rescatados

Como se ha señalado anteriormente, en marzo 2017 el Grupo MAPFRE realizó una emisión de deuda subordinada a 30 años, con opción de amortización a los 10 años, por importe de 600 millones de euros. A su vez, en agosto de 2018 se realizó otra emisión de deuda subordinada, también a 30 años y con opción de amortización a los 10 años, por un importe de 500 millones de euros. Estos fondos tienen la consideración de Fondos propios básicos de nivel 2 en relación a su capacidad para absorber pérdidas. En abril de 2022 se realizó una emisión de deuda subordinada clasificable como nivel 3 por importe de 500 millones de euros y con vencimiento a 8 años, no incluido dentro de los fondos propios a diciembre de 2021.

## Entidades con cometido especial integrantes del Grupo

En el Grupo MAPFRE no existen entidades con cometido especial.

## Medidas transitorias

A 31 de diciembre de 2021 el Grupo no ha considerado elementos de Fondos propios a los que se haya aplicado las disposiciones transitorias contempladas en la normativa de Solvencia II.

## Fuentes significativas de los efectos de diversificación del Grupo

El Grupo cuenta con un elevado grado de diversificación como consecuencia de operar en diferentes líneas del negocio asegurador y tener una amplia presencia en los mercados internacionales.

La distribución de las primas brutas emitidas por áreas regionales y unidades de negocio es la siguiente:

| Área / Unidad de Negocio       | 2021            | 2020            | % variación respecto 2020 |
|--------------------------------|-----------------|-----------------|---------------------------|
| IBERIA                         | 7.596,4         | 6.998,9         | 8,5%                      |
| BRASIL                         | 3.340,1         | 3.085,4         | 8,3%                      |
| LATAM NORTE                    | 2.187,7         | 1.574,6         | 38,9%                     |
| LATAM SUR                      | 1.617,8         | 1.450,5         | 11,5%                     |
| NORTEAMERICA                   | 2.073,1         | 2.097,9         | -1,2%                     |
| EURASIA                        | 1.360,8         | 1.483,4         | -8,3%                     |
| <b>TOTAL SEGUROS</b>           | <b>18.175,8</b> | <b>16.690,7</b> | <b>8,9%</b>               |
| REASEGURO y GLOBAL RISKS       | 6.274,6         | 5.686,5         | 10,3%                     |
| ASISTENCIA                     | 486,4           | 618,9           | -21,4%                    |
| Holding, eliminaciones y otros | (2.782,3)       | (2.513,9)       | 10,7%                     |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>22.154,6</b> | <b>20.482,2</b> | <b>8,2%</b>               |

Cifras en millones de euros

La distribución del resultado atribuible es la siguiente:

| Área / Unidad de Negocio       | 2021         | 2020         | % variación respecto 2020 |
|--------------------------------|--------------|--------------|---------------------------|
| IBERIA                         | 540,7        | 453,3        | 19,3%                     |
| BRASIL                         | 74,3         | 101,5        | -26,8%                    |
| LATAM NORTE                    | 26,8         | 69,7         | -61,6%                    |
| LATAM SUR                      | 54,1         | 58,5         | -7,5%                     |
| NORTEAMERICA                   | 88,8         | 76,3         | 16,3%                     |
| EURASIA                        | 0,9          | 31,1         | -97,0%                    |
| <b>TOTAL SEGUROS</b>           | <b>785,6</b> | <b>790,5</b> | <b>-0,6%</b>              |
| MAPFRE RE y GLOBAL RISKS       | 151,7        | 16,8         | 8,3%                      |
| ASISTENCIA                     | 0,6          | (20,6)       | 102,9%                    |
| Holding, eliminaciones y otros | (172,6)      | (260,2)      | 33,6%                     |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>765,2</b> | <b>526,5</b> | <b>45,3%</b>              |

Cifras en millones de euros

## E.2. Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio

### E.2.1. Importes y métodos de valoración de los Capitales de Solvencia Obligatorios

A continuación se detalla el SCR desglosado por componentes y calculado mediante la aplicación de la fórmula estándar y el modelo interno parcial de longevidad:

| Número único del componente | Descripción de los componentes                                 | Cálculo del capital de solvencia obligatorio | Importe modelizado | Parámetros específico de la empresa | Simplificaciones   |
|-----------------------------|--|--|--------------------|-------------------------------------|--|
| 1                           | Riesgo de mercado  | 2.999,25                                     | 0,00               | -                                   | -  |
| 2                           | Riesgo de impago de la contraparte                             | 635,75                                       | 0,00               | -                                   | -  |
| 3                           | Riesgo de suscripción de vida                                  | 610,58                                       | 112,37             | -                                   | Riesgo de mortalidad, riesgo de catástrofe de vida, riesgo de discapacidad y morbilidad, riesgo de gastos de vida y riesgo de longevidad |
| 4                           | Riesgo de suscripción de enfermedad                            | 269,87                                       | 0,00               | -                                   | -  |
| 5                           | Riesgo de suscripción de no vida                               | 2.298,37                                     | 0,00               | -                                   | -  |
| 7                           | Riesgo Operacional   | 476,91                                       | 0,00               |                                     |  |
| 8                           | Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas | (557,32)                                     | 0,00               |                                     |  |
| 9                           | Capacidad de absorción de pérdidas de los Impuestos Diferidos  | (998,44)                                     | 0,00               |                                     |  |

Cifras en millones de euros

(\*) Plantilla S.25.02.22

Debe tenerse en consideración que, en el cuadro anterior, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ejecución 2015/2452, se han asignado los ajustes debidos a Fondos de disponibilidad limitada y carteras sujetas a ajuste por casamiento a los diferentes módulos de riesgo.

En el riesgo de suscripción de vida algunas entidades han utilizado simplificaciones para el cálculo del SCR. La parte del SCR de suscripción de vida que se ha calculado aplicando dichas simplificaciones se estima en un 12,9% de este SCR (antes de diversificación). La utilización de estas simplificaciones se considera adecuada a la naturaleza, volumen y complejidad de los riesgos asociados.

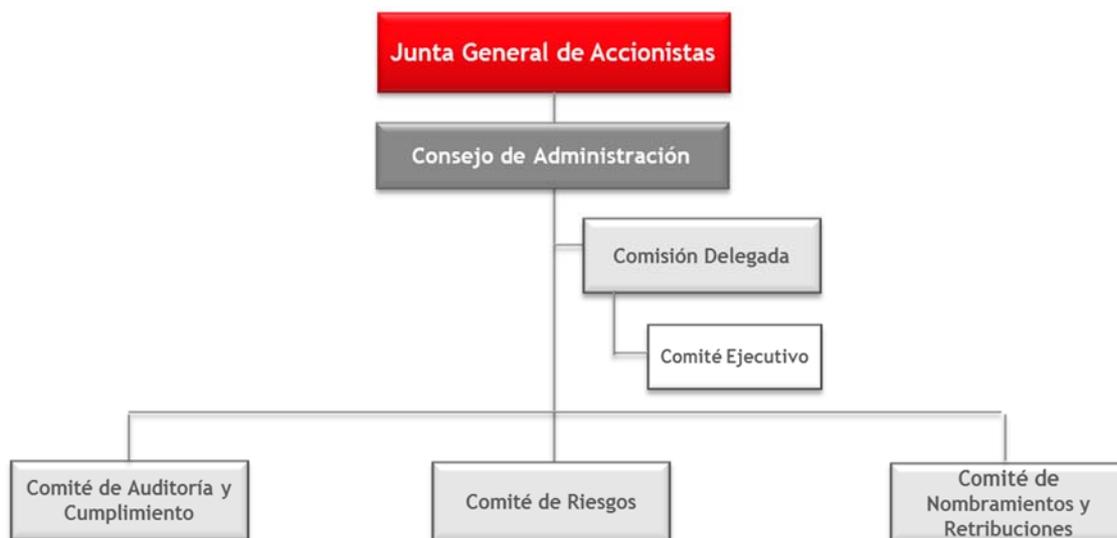
| <b>Cálculo del capital de solvencia obligatorio (*)</b>   | <b>Importe</b>  |
|---|-----------------|
| Total de componentes no diversificados  | 7.290,73        |
| Diversificación   | (2.052,34)      |
| Capital obligatorio para las actividades desarrolladas de acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2003/41/CE  | 0,00            |
| <b>Capital de solvencia obligatorio, excluida la adición de capital</b>   | <b>3.682,63</b> |
| Adición de capital ya fijada  | 0,00            |
| <b>Capital de solvencia obligatorio para las empresas bajo el método consolidado</b>  | <b>3.836,46</b> |
| <b>Otra información sobre el SCR</b>  |                 |
| Importe/estimación de la capacidad general de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas   | (557,32)        |
| Importe/estimación de la capacidad general de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos  | (998,44)        |
| Capital obligatorio para el submódulo de riesgo de acciones basado en la duración   | 0,00            |
| Importe total del capital de solvencia obligatorio nacional para la parte restante  | 3.435,97        |
| Importe total del capital de solvencia obligatorio nacional para fondos de disponibilidad limitada (distintos de los correspondientes a las actividades desarrolladas de acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2003/41/CE [medida transitoria])       | 74,46           |
| Importe total del capital de solvencia obligatorio nacional para las carteras sujetas a ajuste por casamiento   | 172,19          |
| Efectos de diversificación debidos a la agregación del SCR nacional para los fondos de disponibilidad limitada a efectos del artículo 304   | 0,00            |
| Capital de solvencia obligatorio del grupo consolidado mínimo   | 1.680,86        |
| <b>Información sobre otras entidades</b>  |                 |
| Capital obligatorio para otros sectores financieros (capital obligatorio para empresas no de seguros)   | 35,56           |
| Capital obligatorio para otros sectores financieros (capital obligatorio para empresas no de seguros) — Entidades de crédito, empresas de inversión y entidades financieras, gestores de fondos de inversión alternativos, sociedades de gestión de OICVM | 35,56           |
| Capital obligatorio para otros sectores financieros (capital obligatorio para empresas no de seguros) — Fondos de pensiones de empleo   | 0,00            |
| Capital obligatorio para otros sectores financieros (capital obligatorio para empresas no de seguros) — Capital obligatorio para empresas no reguladas que desarrollen actividades financieras  | 0,00            |
| Capital obligatorio para participaciones no de control  | 26,79           |
| Capital obligatorio para las restantes empresas   | 91,49           |
| <b>SCR global</b>   | <b>0,00</b>     |
| SCR para empresas incluidas por el método de deducción y agregación   | 671,31          |
| <b>Capital de solvencia obligatorio</b>   | <b>4.507,77</b> |

Cifras en millones de euros

(\*) Plantilla S.25.02.22

El cálculo de la solvencia del Grupo se ha detallado en la sección D Valoración a efectos de solvencia.

A continuación se muestra la composición del SCR, sobre la que se ha informado en la sección C del presente informe:



Cifras en millones de euros

El importe total de SCR del Grupo, a 31 de diciembre de 2021, asciende a 4.507,77 millones de euros (siendo a 31 de diciembre de 2020 de 4.622,33 millones de euros).

El SCR disminuye principalmente por la salida de BANKIA VIDA del Grupo. Dicha caída, se ve en parte compensada por el riesgo de mercado, cuya subida se debe, en gran medida, a un aumento del riesgo de renta variable causado por un crecimiento de la exposición en acciones sumado a una subida del ajuste simétrico establecido por EIOPA (de -0,48% a 6,88%).

La capacidad de absorción de pérdidas de las Provisiones técnicas asciende a 557,32 millones de euros (479,38 millones en 2020) y la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos asciende a 998,44 millones de euros (953,19 millones en 2020).

La contribución al SCR del Grupo de los diferentes tipos de entidades que lo componen se detalla en el siguiente cuadro:

| Desglose SCR consolidado  | Importe         |
|---|-----------------|
| SCR empresas de seguros y reaseguros, sociedades de cartera de seguros y empresas de servicios auxiliares <sup>16</sup> | 3.682,63        |
| SCR Participadas <sup>17</sup>  | 26,79           |
| SCR Empresas de inversión y gestores de fondos <sup>18</sup>  | 35,56           |
| SCR Resto de empresas vinculadas <sup>19</sup>  | 91,49           |
| <b>SCR para empresas sujetas al método consolidado (Método 1)</b>   | <b>3.836,46</b> |
| <b>SCR para empresas incluidas por el método de deducción y agregación (Método 2)</b>                                   | <b>671,31</b>   |
| <b>SCR del Grupo</b>  | <b>4.507,77</b> |

Cifras en millones de euros

<sup>16</sup> Empresas de seguros o reaseguros, empresas de seguros o reaseguros de terceros países, sociedades de cartera de seguros, sociedades financieras mixtas de cartera y empresas de servicios auxiliares que sean filiales de la sociedad matriz, integradas mediante plena consolidación o consolidación proporcional (artículo 335.1. a) y c) del Reglamento de Actos Delegados).

<sup>17</sup> Participaciones en empresas de seguros o reaseguros vinculadas, empresas de seguros o reaseguros de terceros países, sociedades de cartera de seguros y sociedades financieras mixtas de cartera que no sean filiales de la sociedad matriz, integradas mediante el método de la participación ajustado (artículo 335.1. d) del Reglamento de Actos Delegados).

<sup>18</sup> Artículo 335.1. e) del Reglamento de Actos Delegados.

<sup>19</sup> Artículo 335.1. f) del Reglamento de Actos Delegados.

El importe del SCR del Grupo consolidado mínimo, a 31 de diciembre de 2021, asciende a 1.680,86 millones de euros (1.807,16 millones de euros a 31 de diciembre de 2020).

### **E.2.2. Información relativa al Capital de solvencia obligatorio y al Capital mínimo obligatorio**

El Grupo MAPFRE ha ajustado el Capital de solvencia obligatorio para tener en cuenta la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos en 998,44 millones de euros. Este importe se obtiene agregando las cifras procedentes de las entidades con fondos de disponibilidad limitada con carteras sujetas a ajuste por casamiento y el resto de las entidades dentro del perímetro de cálculo, considerando, en este último caso, la diversificación de riesgos existente dentro del Grupo.

Las entidades justifican la recuperabilidad de dicha capacidad de absorción de pérdida de los impuestos diferidos con reversión de pasivos netos por impuestos diferidos surgidos en el balance de Solvencia II y con beneficios económicos futuros proyectados.

El Grupo dispone de una metodología corporativa para facilitar y homogeneizar la proyección de beneficios futuros, tras la pérdida instantánea igual al Capital de Solvencia Básico Obligatorio (BSCR) más el riesgo operacional deduciendo la capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas.

### **E.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio**

El Grupo MAPFRE no ha utilizado esta opción en su valoración a efectos de solvencia.

### **E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado**

El Grupo MAPFRE calcula el Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) de acuerdo con los requerimientos de la fórmula estándar para todos los riesgos excepto para el subriesgo de longevidad de la entidad MAPFRE VIDA, que es calculado con un modelo interno parcial aprobado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

#### **E.4.1. Fines de utilización del Modelo Interno**

El Modelo Interno Parcial de Longevidad se utiliza con el objetivo de lograr una estimación más precisa y que se adapte mejor al riesgo de longevidad que soporta la entidad MAPFRE VIDA en su cartera de asegurados. El modelo está integrado en la gestión de riesgos y en la toma de decisiones siendo así utilizado en procesos como:

- Cálculo de los requisitos de capital en el submódulo de longevidad.
- Gestión del capital al incluirlo en su Apetito de Riesgo.
- Estudio de la rentabilidad de los nuevos productos que se lanzan al mercado.
- Valoración del negocio bajo Embedded Value.

#### **E.4.2. Ámbito de aplicación del Modelo Interno**

El Modelo Interno Parcial de Longevidad contempla toda la cartera de asegurados de la Entidad de MAPFRE VIDA afectada por el riesgo de longevidad excepto la parte del negocio de coaseguro con la que no se cuente con la información necesaria de los asegurados. Este negocio, cada vez más residual e inmaterial, sigue usando el criterio de fórmula estándar.

#### **E.4.3. Descripción técnica de integración del Modelo Interno Parcial en Fórmula Estándar**

El Modelo Interno Parcial calcula el impacto del riesgo de longevidad para posteriormente determinar el riesgo total aplicando las matrices de correlación de la Fórmula Estándar. El efecto de la aplicación de estas matrices es una reducción de los riesgos. Esta reducción, conocida como beneficio por diversificación, reconoce el hecho de que los escenarios extremos de cada subriesgo son bastante improbables por separado siendo la probabilidad de ocurrencia de que se den todos de forma simultánea muy baja.

#### **E.4.4. Descripción de métodos de cálculo de la previsión de distribución de probabilidad y el Capital de Solvencia Obligatorio**

El Modelo Interno Parcial se basa en proyecciones, modelos y técnicas estocásticas plenamente aceptados en el mercado y cuyo objetivo es determinar una probabilidad de fallecimiento (y por tanto también de supervivencia) para cada edad y para cada año futuro considerado de la población española.

Para ello se generan las suficientes simulaciones de las tasas de supervivencia y así obtener una distribución de probabilidad del valor actual de las obligaciones de la cartera de asegurados. La diferencia entre este valor en el percentil 99,5% y su valor esperado será el requerimiento de capital necesario por el riesgo de longevidad.

#### **E.4.5. Diferencias entre los métodos e hipótesis del Modelo Interno y la Fórmula Estándar**

El Modelo Interno Parcial difiere a la fórmula estándar al cuantificar el impacto de las pérdidas inesperadas que se produzcan en la propia entidad por el cálculo, y es que la fórmula estándar, como su nombre indica, implica la utilización de una metodología estandarizada para todas las entidades aseguradoras que hagan frente a los riesgos y subriesgos que la misma contempla, y en particular, la fórmula estándar analiza un único escenario de reducción de la mortalidad en un 20%.

#### **E.4.6. Medida del riesgo y horizonte temporal utilizados en el Modelo Interno**

Tanto la medida del riesgo como el horizonte temporal utilizado en el Modelo Interno son los mismos que se utilizan en la Fórmula Estándar. La Directiva de Solvencia II define que el SCR sea igual al valor en riesgo de los Fondos propios básicos con un nivel de confianza del 99,5% en un horizonte temporal de un año.

#### **E.4.7. Descripción de la naturaleza y la idoneidad de los datos utilizados en el Modelo Interno**

Los datos utilizados para el desarrollo del Modelo Interno Parcial se obtienen de fuentes externas como son los datos históricos de mortalidad de la población española e internos como son por ejemplo la distribución y características de la cartera de asegurados y los datos de mortalidad basados en la propia experiencia de la entidad.

### **E.5. Incumplimiento del Capital Mínimo Obligatorio y el Capital de Solvencia Obligatorio**

A 31 de diciembre de 2021 el Grupo mantiene una elevada cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio con Fondos Propios admisibles, por lo que no se ha considerado necesaria la adopción de ningún tipo de acción o medida correctora al respecto.

### **E.6. Cualquier otra información**

Durante el periodo de referencia no se han producido cambios significativos en la información incluida en la solicitud de aprobación del ajuste por casamiento por parte de las autoridades de supervisión.

No existe otra información significativa sobre la gestión de capital no incluida en apartados anteriores.

## Anexo I

En las páginas siguientes, y en dos grupos de información (páginas 96 a 114 y páginas 115 a 126), se detalla descripción de las filiales y empresas incluidas en el ámbito del Grupo, según la plantilla de información cuantitativa – Empresas incluidas en el ámbito del grupo:

| País | Código de indentificación de la empresa | Tipo de código de indentificación de la empresa | Razón social de la empresa                               | Tipo de empresa   | Forma jurídica                       | Categoría (mutua / no mutua) | Autoridad de supervisión                           | ID |
|------|---|---|--|---|--------------------------------------|------------------------------|--|----|
| ES   | 95980020140005693107                    | LEI   | MAPFRE S.A.  | 5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones | 1  |
| ES   | 959800M5S8EHVXWG6P95                    | LEI   | MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.     | 4 — Empresa multirramo  | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones | 2  |
| ES   | 9598009Q82PRLD1P2919                    | LEI   | CLUB MAPFRE, S.A.  | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 3  |
| ES   | 9598006VYPRK7HBU8R20                    | LEI   | CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN Y SEGURIDAD VIAL MAPFRE, S.A.  | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 4  |
| ES   | 95980025U7L7B324U157                    | LEI   | MAPFRE AUTOMOCION, S.A.                                  | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 5  |
| ES   | 959800QBEU7YWZDTYX64                    | LEI   | VERTI ASEGURADORA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A | 2 — Empresa de seguros de no vida   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones | 6  |
| ES   | C1023                                   | Código específico                               | MAPFRE CONSULTORES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.         | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 7  |
| ES   | C1101                                   | Código específico                               | MULTISERVICIOS MAPFRE MULTIMAP, S.A.                     | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 8  |
| ES   | 959800YR0J6NMQW4GH13                    | LEI   | FUNESPAÑA, S.A.  | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 9  |
| ES   | C0020                                   | Código específico                               | POMPAS FUNEBRES DOMINGO, S.L.                            | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |  | 10 |
| ES   | C0021                                   | Código específico                               | SERVICIOS FUNERARIOS FUNEMADRID, S.A                     | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1,   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 11 |

| País | Código de indentificación de la empresa | Tipo de código de identificación de la empresa | Razón social de la empresa                          | Tipo de empresa   | Forma jurídica                       | Categoría (mutua / no mutua) | Autoridad de supervisión | ID |
|------|---|--|---|---|--------------------------------------|------------------------------|--------------------------|----|
|      |   |  |   | apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35   |                                      |                              |                          |    |
| ES   | C0022                                   | Código específico                              | CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALA DE HENARES, S.A.        | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |                          | 12 |
| ES   | C0024                                   | Código específico                              | EMPRESA MIXTA SERVEIS MUNICIPALS DE TARRAGONA, S.L. | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |                          | 13 |
| ES   | C0029                                   | Código específico                              | CEMENTERIO PARQUE ANDUJAR, S.L.                     | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |                          | 14 |
| ES   | C0032                                   | Código específico                              | SERVICIOS FUNERARIOS DE ZARAGOZA, S.L.              | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |                          | 15 |
| HU   | M0035                                   | Código específico                              | TANATORIUM ZRT                                      | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |                          | 16 |
| ES   | C0041                                   | Código específico                              | INICIATIVAS ALCAESAR, S.L.                          | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |                          | 17 |
| ES   | C1125                                   | Código específico                              | SALZILLO SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.                 | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |                          | 18 |
| ES   | C1126                                   | Código específico                              | DE MENA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.                  | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |                          | 19 |
| ES   | C1128                                   | Código específico                              | ISABELO ALVAREZ MAYORGA, S.A.                       | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |                          | 20 |
| ES   | C1147                                   | Código específico                              | SERVICIOS FUNERARIOS DEL NERVIÓN, S.L.              | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |                          | 21 |
| ES   | C1148                                   | Código específico                              | NUEVO TANATORIO, S.L.                               | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |                          | 22 |

| País | Código de indentificación de la empresa | Tipo de código de identificación de la empresa | Razón social de la empresa            | Tipo de empresa   | Forma jurídica                       | Categoría (mutua / no mutua) | Autoridad de supervisión                           | ID |
|------|---|--|---------------------------------------|---|--------------------------------------|------------------------------|--|----|
| ES   | C1127                                   | Código específico                              | SERVICIOS FUNERARIOS LA CARIDAD, S.L. | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |  | 23 |
| ES   | C1130                                   | Código específico                              | TANATORIO DE ECIJA, S.L.              | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |  | 24 |
| ES   | C0057                                   | Código específico                              | TANATORIO SE-30 SEVILLA, S.L.         | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |  | 25 |
| ES   | C0059                                   | Código específico                              | ALL FUNERAL SERVICES, S.L.            | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |  | 26 |
| CL   | GRO0014CL00047                          | Código específico                              | FUNESPAÑA CHILE, S.A.                 | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 27 |
| CL   | GRO0014CL00048                          | Código específico                              | FUNEUROPEA CHILE, S.A.                | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 28 |
| ES   | C2322                                   | Código específico                              | FUNERARIAS REUNIDAS EL BIERZO, S.A.   | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 29 |
| ES   | C1138                                   | Código específico                              | MEDISEMAP, AGENCIA DE SEGUROS, S.L.   | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |  | 30 |
| ES   | C1124                                   | Código específico                              | CENTROS MEDICOS MAPFRE, S.A.          | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 31 |
| ES   | 959800YVTPM6G9H7AS59                    | LEI  | MAPFRE VIDEO Y COMUNICACIÓN S.A.      | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 32 |
| ES   | 9598002DXGD2XBLKQL69                    | LEI  | BANKINTER SEGUROS GENERALES, S.A.     | 2 — Empresa de seguros de no vida   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones | 33 |
| ES   | C0068                                   | Código específico                              | AUDATEX ESPAÑA, S.A.                  | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 34 |

| País | Código de identificación de la empresa | Tipo de código de identificación de la empresa | Razón social de la empresa   | Tipo de empresa   | Forma jurídica   | Categoría (mutua / no mutua) | Autoridad de supervisión                                | ID |
|------|--|--|--|---|------------------|------------------------------|---|----|
| ES   | 959800CLC6DA0SW9ZL58                   | LEI  | TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y REDES PARA LAS ENTIDADES ASEGURADORAS, S.A | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima | No Mutua                     |   | 35 |
| PT   | 959800BDJT8AG0NNE622                   | LEI  | MAPFRE SEGUROS GERAIS S.A.   | 4 — Empresa multirramo  | Sociedad Anónima | No Mutua                     | Autoridade de Supervisão de Seguros e Fundos de Pensões | 36 |
| PT   | GRO0014PT00010                         | Código específico                              | MAPFRE PORTUGAL SEGUROS DE VIDA S.A.                                       | 1 — Empresa de seguros de vida  | Sociedad Anónima | No Mutua                     | Autoridade de Supervisão de Seguros e Fundos de Pensões | 37 |
| ES   | 95980020140005571275                   | LEI  | MAPFRE VIDA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA  | 4 — Empresa multirramo  | Sociedad Anónima | No Mutua                     | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones      | 38 |
| ES   | C1020                                  | Código específico                              | CONSULTORA ACTUARIAL Y DE PENSIONES MAPFRE VIDA S.A.                       | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima | No Mutua                     |   | 39 |
| ES   | C1021                                  | Código específico                              | GESTION MODA SHOPPING S.A.   | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima | No Mutua                     |   | 40 |
| ES   | 95980020140005310733                   | LEI  | MAPFRE INVERSIÓN SOCIEDAD DE VALORES S.A.                                  | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera   | Sociedad Anónima | No Mutua                     | Comisión Nacional del Mercado de Valores                | 41 |
| ES   | 959800U4W3EMFD0C3R46                   | LEI  | MAPFRE ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.A.                                  | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera   | Sociedad Anónima | No Mutua                     | Comisión Nacional del Mercado de Valores                | 42 |
| ES   | 959800XGLMN53YFEJM78                   | LEI  | MAPFRE VIDA PENSIONES, ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES S.A.         | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera   | Sociedad Anónima | No Mutua                     | Comisión Nacional del Mercado de Valores                | 43 |
| ES   | 9598001ELW0DETPJJU61                   | LEI  | MIRACETI S.A.  | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima | No Mutua                     |   | 44 |
| ES   | 959800KVDSPH1Q0AJ827                   | LEI  | BANKINTER SEGUROS DE VIDA, S.A.  | 4 — Empresa multirramo  | Sociedad Anónima | No Mutua                     | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones      | 45 |
| ES   | 959800XU19LBQBKR3864                   | LEI  | CAJA CASTILLA LA MANCHA VIDA Y PENSIONES, S.A.                             | 4 — Empresa multirramo  | Sociedad Anónima | No Mutua                     | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones      | 46 |
| ES   | C0091                                  | Código específico                              | AGROSEGURO   | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima | No Mutua                     |   | 47 |
| ES   | 95980020140005905052                   | LEI  | MAPFRE INTERNACIONAL S.A   | 5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE | Sociedad Anónima | No Mutua                     | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones      | 48 |
| AR   | GRO0014AR00006                         | Código específico                              | MAPFRE ARGENTINA HOLDING S.A.  | 5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE | Sociedad Anónima | No Mutua                     | Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina      | 49 |

| País | Código de indentificación de la empresa | Tipo de código de identificación de la empresa | Razón social de la empresa   | Tipo de empresa  | Forma jurídica                       | Categoría (mutua / no mutua) | Autoridad de supervisión                           | ID |
|------|---|--|--|--|--------------------------------------|------------------------------|--|----|
| AR   | GRO0014AR00001                          | Código específico                              | MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.  | 2 — Empresa de seguros de no vida  | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina | 50 |
| AR   | GRO0014AR00019                          | Código específico                              | CLUB MAPFRE ARGENTINA  | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35                            | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 51 |
| AR   | GRO0014AR00017                          | Código específico                              | MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A.                                | 1 — Empresa de seguros de vida   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina | 52 |
| AR   | GRO0014AR00012                          | Código específico                              | CESVI ARGENTINA, S.A.  | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35                            | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 53 |
| BR   | GRO0014BR00004                          | Código específico                              | MAPFRE SEGUROS GERAIS S.A. (HOLDING)                                 | 4 — Empresa multirramo   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendência de Seguros Privados               | 54 |
| BR   | GRO0014BR00006                          | Código específico                              | MAPFRE VERA CRUZ CONSULTORIA TECNICA E ADMINISTRAÇÃO DE FUNDOS LTDA. | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35                            | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |  | 55 |
| BR   | GRO0014BR00025                          | Código específico                              | BB MAPFRE SH1 PARTICIPAÇÕES, S.A.                                    | 5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE                            | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendência de Seguros Privados               | 56 |
| BR   | GRO0014BR00024                          | Código específico                              | MAPFRE CAPITALIZAÇÃO   | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35                            | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 57 |
| BR   | GRO0014BR00032                          | Código específico                              | MAPFRE PARTICIPAÇÕES, S.A.   | 5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE                            | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendência de Seguros Privados               | 58 |
| BR   | GRO0014BR00033                          | Código específico                              | MAPFRE BRASIL PARTICIPAÇÕES, S.A.                                    | 5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE                            | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendência de Seguros Privados               | 59 |
| BR   | GRO0014BR00015                          | Código específico                              | MAPFRE VIDA S.A.   | 1 — Empresa de seguros de vida   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendência de Seguros Privados               | 60 |
| BR   | GRO0014BR00019                          | Código específico                              | MAPFRE INVESTIMENTOS LTDA  | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera  | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Comissão de Valores Mobiliários                    | 61 |
| BR   | GRO0014BR00018                          | Código específico                              | MAPFRE PREVIDENCIA S.A.  | 1 — Empresa de seguros de vida   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendência de Seguros Privados               | 62 |
| BR   | GRO0014BR00034                          | Código específico                              | MAPFRE INVESTIMENTOS E PARTICIPAÇÕES, S.A.                           | 11 — Empresa no regulada que desarrolla actividades financieras, según se define en el artículo 1, apartado 52, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 63 |
| BR   | GRO0014BR00036                          | Código específico                              | ALIANÇA DO BRASIL SEGUROS, S.A.                                      | 2 — Empresa de seguros de no vida  | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendência de Seguros Privados               | 64 |

| País | Código de indentificación de la empresa | Tipo de código de identificación de la empresa | Razón social de la empresa                         | Tipo de empresa   | Forma jurídica                       | Categoría (mutua / no mutua) | Autoridad de supervisión  | ID |
|------|---|--|--|---|--------------------------------------|------------------------------|---|----|
| BR   | GRO0014BR00039                          | Código específico                              | BRASILEG COMPANHIA DE SEGUROS, S.A.                | 1 — Empresa de seguros de vida  | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendência de Seguros Privados                            | 65 |
| BR   | GRO0014BR00040                          | Código específico                              | MAC INVESTIMENTOS, S.A.                            | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |   | 66 |
| BR   | GRO0014BR00041                          | Código específico                              | MAPFRE SAUDE LTDA                                  | 2 — Empresa de seguros de no vida   | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Superintendência de Seguros Privados                            | 67 |
| BR   | GRO0014BR00042                          | Código específico                              | PROTENSEG CORRETORA DE SEGUROS LTDA                | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |   | 68 |
| PA   | GRO0014PA00003                          | Código específico                              | MAPFRE TENEDORA DE ACC, S.A.                       | 5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá              | 69 |
| PA   | GRO0014PA00004                          | Código específico                              | MAPFRE AMERICA CENTRAL S.A                         | 5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá              | 70 |
| HN   | GRO0014HN00001                          | Código específico                              | MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.                       | 2 — Empresa de seguros de no vida   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Comisión Nacional de Bancos y Seguros                           | 71 |
| PA   | GRO0014PA00002                          | Código específico                              | MAPFRE PANAMÁ S.A.                                 | 2 — Empresa de seguros de no vida   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá              | 72 |
| SV   | GRO0014SV00001                          | Código específico                              | MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.                   | 2 — Empresa de seguros de no vida   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendencia del Sistema Financiero                         | 73 |
| SV   | GRO0014SV00002                          | Código específico                              | INMOBILIARIA AMERICANA S.A.                        | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |   | 74 |
| CR   | GRO0014CR00003                          | Código específico                              | MAPFRE SEGUROS COSTA RICA S.A.                     | 2 — Empresa de seguros de no vida   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendencia General de Seguros de Costa Rica               | 75 |
| GT   | GRO0014GT00009                          | Código específico                              | MAPFRE SEGUROS GUATEMALA S.A.                      | 2 — Empresa de seguros de no vida   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendencia de Bancos de Guatemala                         | 76 |
| NI   | GRO0014NI00002                          | Código específico                              | MAPFRE SEGUROS NICARAGUA S.A.                      | 2 — Empresa de seguros de no vida   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendencia de bancos y de otras instituciones financieras | 77 |
| CL   | GRO0014CL00007                          | Código específico                              | MAPFRE CHILE SEGUROS S.A.                          | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendencia de Valores y Seguros de Chile                  | 78 |
| CL   | GRO0014CL00034                          | Código específico                              | MAPFRE CHILE ASESORIAS, S.A                        | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendencia de Valores y Seguros de Chile                  | 79 |
| CL   | GRO0014CL00009                          | Código específico                              | MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A. | 2 — Empresa de seguros de no vida   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendencia de Valores y Seguros de Chile                  | 80 |

| País | Código de indentificación de la empresa | Tipo de código de indentificación de la empresa | Razón social de la empresa                       | Tipo de empresa  | Forma jurídica                       | Categoría (mutua / no mutua) | Autoridad de supervisión                       | ID |
|------|---|---|--|--|--------------------------------------|------------------------------|--|----|
| CL   | GRO0014CL00039                          | Código específico                               | MAPFRE CHILE VIDA, S.A.                          | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35                            | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendencia de Valores y Seguros de Chile | 81 |
| CL   | GRO0014CL00040                          | Código específico                               | MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA DE CHILE S.A. | 1 — Empresa de seguros de vida   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendencia de Valores y Seguros de Chile | 82 |
| CO   | GRO0014CO00017                          | Código específico                               | MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.        | 2 — Empresa de seguros de no vida  | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendencia financiera de Colombia        | 83 |
| CO   | GRO0014CO00022                          | Código específico                               | CREDIMAPFRE S.A.                                 | 11 — Empresa no regulada que desarrolla actividades financieras, según se define en el artículo 1, apartado 52, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 84 |
| CO   | GRO0014CO00020                          | Código específico                               | MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.                | 1 — Empresa de seguros de vida   | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Superintendencia financiera de Colombia        | 85 |
| CO   | GRO0014CO00019                          | Código específico                               | CESVI COLOMBIA, S.A.                             | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35                            | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 86 |
| CO   | GRO0014CO00027                          | Código específico                               | MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES SAS                  | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35                            | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 87 |
| EC   | GRO0014EC00001                          | Código específico                               | MAPFRE ATLAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.           | 4 — Empresa multirramo   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendencia de Bancos de Ecuador          | 88 |
| MX   | GRO0014MX00002                          | Código específico                               | MAPFRE MÉXICO S.A.                               | 4 — Empresa multirramo   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Comisión Nacional de Seguros y Fianzas         | 89 |
| MX   | GRO0014MX00014                          | Código específico                               | GRUPO CORPORATIVO LML S.A. DE C.V.               | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35                            | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Comisión Nacional de Seguros y Fianzas         | 90 |
| MX   | GRO0014MX00006                          | Código específico                               | MAPFRE UNIDAD DE SERVICIOS S.A. DE C.V.          | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35                            | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 91 |
| MX   | GRO0014MX00007                          | Código específico                               | MAPFRE ASSET DEFENSA LEGAL S.A. DE C.V.          | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35                            | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 92 |
| MX   | GRO0014MX00016                          | Código específico                               | MAPFRE TEPEYAC INC.                              | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35                            | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Comisión Nacional de Seguros y Fianzas         | 93 |
| MX   | GRO0014MX00018                          | Código específico                               | MAPFRE SERVICIOS MEXICANOS S.A.                  | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1,  | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 94 |

| País | Código de indentificación de la empresa | Tipo de código de indentificación de la empresa | Razón social de la empresa                   | Tipo de empresa  | Forma jurídica   | Categoría (mutua / no mutua) | Autoridad de supervisión                 | ID  |
|------|---|---|--|--|------------------|------------------------------|--|-----|
|      |   |   |  | apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35  |                  |                              |  |     |
| MX   | GRO0014MX00008                          | Código específico                               | CESVI MÉXICO, S.A.                           | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35                            | Sociedad Anónima | No Mutua                     |  | 95  |
| MX   | GRO0014MX00017                          | Código específico                               | MAPFRE FIANZAS S.A.                          | 2 — Empresa de seguros de no vida  | Sociedad Anónima | No Mutua                     | Comisión Nacional de Seguros y Fianzas   | 96  |
| PY   | GRO0014PY00002                          | Código específico                               | MAPFRE PARAGUAY COMPANÍA DE SEGUROS S.A.     | 4 — Empresa multirramo   | Sociedad Anónima | No Mutua                     | Banco Central del Paraguay               | 97  |
| PE   | GRO0014PE00006                          | Código específico                               | MAPFRE PERÚ COMPANÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS | 2 — Empresa de seguros de no vida  | Sociedad Anónima | No Mutua                     | Superintendencia de Banca, Seguros y AFP | 98  |
| PE   | GRO0014PE00010                          | Código específico                               | MAPFRE PERÚ ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD      | 2 — Empresa de seguros de no vida  | Sociedad Anónima | No Mutua                     | Superintendencia de Banca, Seguros y AFP | 99  |
| PE   | 984500077FCFE0A8K251                    | LEI   | MAPFRE PERÚ VIDA, COMPANÍA DE SEGUROS, S.A.  | 1 — Empresa de seguros de vida   | Sociedad Anónima | No Mutua                     | Superintendencia de Banca, Seguros y AFP | 100 |
| PE   | GRO0014PE00009                          | Código específico                               | CORPORACIÓN FUNERARIA, S.A.                  | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35                            | Sociedad Anónima | No Mutua                     |  | 101 |
| PR   | GRO0014PR00010                          | Código específico                               | MAPFRE PRAICO CORPORATION                    | 5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE                            | Sociedad Anónima | No Mutua                     | Oficina del comisionado de seguros       | 102 |
| PR   | GRO0014PR00001                          | Código específico                               | MAPFRE PRAICO INSURANCE COMPANY              | 2 — Empresa de seguros de no vida  | Sociedad Anónima | No Mutua                     | Oficina del comisionado de seguros       | 103 |
| PR   | GRO0014PR00007                          | Código específico                               | MAPFRE PAN AMERICAN INSURANCE COMPANY        | 2 — Empresa de seguros de no vida  | Sociedad Anónima | No Mutua                     | Oficina del comisionado de seguros       | 104 |
| PR   | GRO0014PR00005                          | Código específico                               | MAPFRE INSURANCE AGENCY OF PUERTO RICO, INC. | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35                            | Sociedad Anónima | No Mutua                     |  | 105 |
| PR   | GRO0014PR00006                          | Código específico                               | MAPFRE FINANCE OF PUERTO RICO CORP           | 11 — Empresa no regulada que desarrolla actividades financieras, según se define en el artículo 1, apartado 52, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima | No Mutua                     |  | 106 |
| PR   | GRO0014PR00013                          | Código específico                               | MAPFRE LIFE INSURANCE COMPANY                | 1 — Empresa de seguros de vida   | Sociedad Anónima | No Mutua                     | Oficina del comisionado de seguros       | 107 |
| PR   | GRO0014PR00015                          | Código específico                               | MAPFRE SOLUTIONS, INC                        | 2 — Empresa de seguros de no vida  | Sociedad Anónima | No Mutua                     | Oficina del comisionado de seguros       | 108 |
| PR   | GRO0014PR00016                          | Código específico                               | MULTISERVICAR INC                            | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35                            | Sociedad Anónima | No Mutua                     |  | 109 |
| DO   | GRO0014DO00002                          | Código específico                               | MAPFRE DOMINICANA S.A.                       | 5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212,  | Sociedad Anónima | No Mutua                     | Superintendencia de Seguros              | 110 |

| País | Código de indentificación de la empresa | Tipo de código de identificación de la empresa | Razón social de la empresa                                | Tipo de empresa  | Forma jurídica                       | Categoría (mutua / no mutua) | Autoridad de supervisión                     | ID  |
|------|---|--|---|--|--------------------------------------|------------------------------|--|-----|
|      |   |  |   | apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE  |                                      |                              |  |     |
| DO   | GRO0014DO00006                          | Código específico                              | MAPFRE BHD COMPANÍA DE SEGUROS, S.A.                      | 2 — Empresa de seguros de no vida  | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendencia de Seguros                  | 111 |
| DO   | GRO0014DO00007                          | Código específico                              | CREDI PRIMAS, S.A.  | 11 — Empresa no regulada que desarrolla actividades financieras, según se define en el artículo 1, apartado 52, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 112 |
| UY   | GRO0014UY00001                          | Código específico                              | APOINT S.A.   | 5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE                            | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Banco Central del Uruguay                    | 113 |
| UY   | 25490001BVTVO7ZOTB67                    | LEI  | MAPFRE URUGUAY SEGUROS S.A.                               | 2 — Empresa de seguros de no vida  | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Banco Central del Uruguay                    | 114 |
| VE   | GRO0014VE00005                          | Código específico                              | MAPFRE LA SEGURIDAD C.A. DE S.A.                          | 2 — Empresa de seguros de no vida  | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendencia de la Actividad Aseguradora | 115 |
| VE   | GRO0014VE00006                          | Código específico                              | CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL SEGUROS LA SEGURIDAD C.A. | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35                            | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 116 |
| VE   | GRO0014VE00008                          | Código específico                              | INVERSORA SEGURIDAD.FINANCIADORA DE PRIMAS, C.A.          | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35                            | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 117 |
| VE   | GRO0014VE00015                          | Código específico                              | CLUB MAPFRE S.A.  | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35                            | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 118 |
| VE   | GRO0014VE00025                          | Código específico                              | AUTOMOTRIZ MULTISERVICAR-VENEZUELA, C.A.                  | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35                            | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 119 |
| VE   | GRO0014VE00026                          | Código específico                              | AMA-ASISTENCIA MEDICA ADMINISTRADA, C.A.                  | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35                            | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 120 |
| TR   | GRO0014TR00002                          | Código específico                              | MAPFRE SIGORTA A.S.                                       | 2 — Empresa de seguros de no vida  | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | T.C. Başbakanlık Hazine Müsteşarlığı         | 121 |
| TR   | GRO0014TR00003                          | Código específico                              | MAPFRE YASAM SIGORTA, A.S.                                | 1 — Empresa de seguros de vida   | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | T.C. Başbakanlık Hazine Müsteşarlığı         | 122 |
| TR   | GRO0014TR00004                          | Código específico                              | GENEL SERVIS YEDEK PARCA DAGITM TICARET A.S.              | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35                            | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 123 |

| País | Código de indentificación de la empresa | Tipo de código de identificación de la empresa | Razón social de la empresa           | Tipo de empresa   | Forma jurídica                       | Categoría (mutua / no mutua) | Autoridad de supervisión                        | ID  |
|------|---|--|--------------------------------------|---|--------------------------------------|------------------------------|---|-----|
| MT   | 213800KY94NQYH4IZU83                    | LEI  | MAPFRE MIDDLESEA P.L.C.              | 4 — Empresa multirramo  | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Malta Financial Services Authority              | 124 |
| PH   | GRO0014PH00002                          | Código específico                              | MAPFRE INSULAR INSURANCE CORPORATION | 2 — Empresa de seguros de no vida   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Insurance Commission                            | 125 |
| US   | GRO0014US00019                          | Código específico                              | MAPFRE INSURANCE COMPANY OF FLORIDA  | 2 — Empresa de seguros de no vida   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | National Association of Insurance Commissioners | 126 |
| US   | GRO0014US00013                          | Código específico                              | MAPFRE INSURANCE COMPANY             | 2 — Empresa de seguros de no vida   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | National Association of Insurance Commissioners | 127 |
| US   | GRO0014US00004                          | Código específico                              | MAPFRE INTERMEDIARIES                | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |   | 128 |
| US   | GRO0014US00022                          | Código específico                              | MAPFRE USA CORPORATION INC           | 5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | National Association of Insurance Commissioners | 129 |
| US   | GRO0014US00026                          | Código específico                              | THE COMMERCE INSURANCE COMPANY       | 2 — Empresa de seguros de no vida   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | National Association of Insurance Commissioners | 130 |
| US   | GRO0014US00027                          | Código específico                              | THE CITATION INSURANCE COMPANY       | 2 — Empresa de seguros de no vida   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | National Association of Insurance Commissioners | 131 |
| US   | GRO0014US00028                          | Código específico                              | ACIC HOLDINGS COMPANY, INC.          | 5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | National Association of Insurance Commissioners | 132 |
| US   | GRO0014US00029                          | Código específico                              | AMERICAN COMMERCE INSURANCE COMPANY  | 2 — Empresa de seguros de no vida   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | National Association of Insurance Commissioners | 133 |
| US   | GRO0014US00021                          | Código específico                              | MM REAL ESTATE, LLC                  | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |   | 134 |
| US   | GRO0014US00030                          | Código específico                              | THE COMMERCE WEST INSURANCE COMPANY  | 2 — Empresa de seguros de no vida   | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | National Association of Insurance Commissioners | 135 |
| US   | GRO0014US00035                          | Código específico                              | BIGELOW & OLD WORCESTER, LLC         | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |   | 136 |
| US   | GRO0014US00036                          | Código específico                              | BFC HOLDING CORPORATION              | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |   | 137 |
| MT   | 213800WBOT78MFOD8M71                    | LEI  | MAPFRE M.S.V. LIFE P.L.C.            | 1 — Empresa de seguros de vida  | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Malta Financial Services Authority              | 138 |
| MT   | M0197                                   | Código específico                              | BEE INSURANCE MANAGEMENT LTD         | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1,   | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |   | 139 |

| País | Código de indentificación de la empresa | Tipo de código de identificación de la empresa | Razón social de la empresa   | Tipo de empresa  | Forma jurídica                       | Categoría (mutua / no mutua) | Autoridad de supervisión                           | ID  |
|------|---|--|--|--|--------------------------------------|------------------------------|--|-----|
|      |   |  |  | apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35  |                                      |                              |  |     |
| MT   | M0198                                   | Código específico                              | GROWTH INVESTMENTS LIMITED   | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera  | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Malta Financial Services Authority                 | 140 |
| ID   | GRO0014ID00001                          | Código específico                              | PT ASURANSI BINA DANA ARTA TBK                                       | 2 — Empresa de seguros de no vida  | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Hak Cipta Kementerian Keuangan Republik Indonesia  | 141 |
| ES   | C1117                                   | Código específico                              | MAPFRE PARTICIPACIONES S.A.  | 11 — Empresa no regulada que desarrolla actividades financieras, según se define en el artículo 1, apartado 52, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 142 |
| ES   | 959800LM5VB6ST5FT348                    | LEI  | SOLUNION SEGUROS COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. | 2 — Empresa de seguros de no vida  | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones | 143 |
| ES   | UIUPNLHSQI58ZL7O2J82                    | LEI  | MAPFRE RE COMPAÑIA DE REASEGUROS, S.A.                               | 4 — Empresa multirramo   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones | 144 |
| CL   | GRO0014CL00041                          | Código específico                              | MAPFRE CHILE REASEGUROS, S.A.  | 5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE                            | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendencia de Valores y Seguros de Chile     | 145 |
| CL   | GRO0014CL00003                          | Código específico                              | CAJA REASEGURADORA DE CHILE S.A.                                     | 4 — Empresa multirramo   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendencia de Valores y Seguros de Chile     | 146 |
| AR   | GRO0014AR00008                          | Código específico                              | C R ARGENTINA, S.A.  | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35                            | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 147 |
| BR   | GRO0014BR00016                          | Código específico                              | MAPFRE RE DO BRASIL COMPAÑIA DE REASEGUROS                           | 2 — Empresa de seguros de no vida  | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendência de Seguros Privados               | 148 |
| BR   | GRO0014BR00027                          | Código específico                              | MAPFRE RE ESCRITORIO DE REPRESENTACION COMPAÑIA DE REASEGUROS        | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35                            | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 149 |
| AR   | GRO0014AR00015                          | Código específico                              | INMOBILIARIA PRESIDENTE FIGUEROA ALCORTA, S.A.                       | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35                            | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 150 |
| AR   | GRO0014AR00016                          | Código específico                              | MAPFRE MANDATOS Y SERVICIOS, S.A.                                    | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35                            | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 151 |
| US   | GRO0014US00016                          | Código específico                              | REINSURANCE MANAGAMENT INC.  | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35                            | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |  | 152 |

| País | Código de indentificación de la empresa | Tipo de código de identificación de la empresa | Razón social de la empresa   | Tipo de empresa   | Forma jurídica                       | Categoría (mutua / no mutua) | Autoridad de supervisión                           | ID  |
|------|---|--|--|---|--------------------------------------|------------------------------|--|-----|
| ES   | 959800GMX7R2WN7KGT42                    | LEI  | MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | 2 — Empresa de seguros de no vida   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones | 153 |
| PT   | GRO0014PT00002                          | Código específico                              | IBERO ASISTENCIA PORTUGAL S.A.   | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 154 |
| BR   | GRO0014BR00011                          | Código específico                              | MAPFRE ASSISTENCIA LTDA  | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendência de Seguros Privados               | 155 |
| TN   | GRO0014TN00001                          | Código específico                              | AFRIQUE ASSISTANCE, S.A.   | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 156 |
| VE   | GRO0014VE00001                          | Código específico                              | ENEASISTENCIA, S.A.  | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 157 |
| CO   | GRO0014CO00012                          | Código específico                              | ANDIASISTENCIA COMPAÑIA DE ASISTENCIA DE LOS ANDES, S.A.               | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendencia financiera de Colombia            | 158 |
| US   | GRO0014US00009                          | Código específico                              | FEDERAL ASSIST Co.   | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 159 |
| AR   | GRO0014AR00007                          | Código específico                              | IBERO ASISTENCIA ARGENTINA   | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina | 160 |
| CL   | GRO0014CL00006                          | Código específico                              | SUR ASISTENCIA, S.A.   | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendencia de Valores y Seguros de Chile     | 161 |
| ES   | C1096                                   | Código específico                              | IBEROASISTENCIA, S.A.  | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones | 162 |
| IE   | M0239                                   | Código específico                              | IRELAND ASSIST, LTD  | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |  | 163 |
| BH   | GRO0014BH00001                          | Código específico                              | GULF ASSIST, B.S.C.  | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Central Bank of Bahrain                            | 164 |

| País | Código de indentificación de la empresa | Tipo de código de identificación de la empresa | Razón social de la empresa      | Tipo de empresa   | Forma jurídica                       | Categoría (mutua / no mutua) | Autoridad de supervisión                               | ID  |
|------|---|--|---------------------------------|---|--------------------------------------|------------------------------|--|-----|
| AU   | GRO0014AU00001                          | Código específico                              | INSURE AND GO AUSTRALIA         | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Australian Prudential Regulation Authority             | 165 |
| DO   | GRO0014DO00001                          | Código específico                              | CARIBE ASISTENCIA, S.A.         | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendencia de Seguros                            | 166 |
| EC   | GRO0014EC00002                          | Código específico                              | ECUASISTENCIA, S.A.             | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 167 |
| MX   | GRO0014MX00003                          | Código específico                              | MÉXICO ASISTENCIA, S.A.         | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 168 |
| PA   | GRO0014PA00001                          | Código específico                              | PANAMÁ ASISTENCIA, S.A.         | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 169 |
| TR   | GRO0014TR00001                          | Código específico                              | TUR ASSIST, LTD.                | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |  | 170 |
| UY   | GRO0014UY00005                          | Código específico                              | URUGUAY ASISTENCIA,S.A.         | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 171 |
| GT   | GRO0014GT00008                          | Código específico                              | QUETZAL ASISTENCIA, S.A.        | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 172 |
| SV   | GRO0014SV00003                          | Código específico                              | EL SALVADOR ASISTENCIA, S.A.    | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 173 |
| NI   | GRO0014NI00001                          | Código específico                              | NICASSIT, S.A.                  | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 174 |
| IT   | M0266                                   | Código específico                              | MAPFRE WARRANTY S.P.A.          | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 175 |
| CA   | GRO0014CA00001                          | Código específico                              | NORASIST, INC D/B/A ROAD CANADA | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1,   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Office of the Superintendent of Financial Institutions | 176 |

| País | Código de indentificación de la empresa | Tipo de código de identificación de la empresa | Razón social de la empresa                | Tipo de empresa   | Forma jurídica                       | Categoría (mutua / no mutua) | Autoridad de supervisión              | ID  |
|------|---|--|---|---|--------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|-----|
|      |   |  |   | apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35   |                                      |                              |                                       |     |
| CN   | GRO0014CN00001                          | Código específico                              | ROAD CHINA ASSISTANCE Co, LTD             | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | China Insurance Regulatory Commission | 177 |
| GB   | M0272                                   | Código específico                              | MAPFRE ABRAXAS SOFTWARE, LTD              | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Prudential Regulation Authority       | 178 |
| GB   | M0273                                   | Código específico                              | ABRAXAS INSURANCE                         | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Prudential Regulation Authority       | 179 |
| IN   | GRO0014IN00001                          | Código específico                              | INDIA ROADSIDE ASSISTANCE PRIVATE LIMITED | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |                                       | 180 |
| JO   | GRO0014JO00001                          | Código específico                              | ARABA ASSIST FOR LOGISTIC SERVICES        | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |                                       | 181 |
| DZ   | GRO0014DZ00001                          | Código específico                              | ROADSIDE ASSIST ALGERIE SPA               | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |                                       | 182 |
| EG   | GRO0014EG00001                          | Código específico                              | NILE ASSIT                                | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |                                       | 183 |
| TW   | GRO0014TW00001                          | Código específico                              | MAPFRE ASISTENCIA COMPANY LIMITED         | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |                                       | 184 |
| MT   | M0284                                   | Código específico                              | MIDDLESEA ASSIST LIMITED                  | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |                                       | 185 |
| US   | GRO0014US00039                          | Código específico                              | MAPFRE ASSISTANCE USA INC.                | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |                                       | 186 |
| US   | GRO0014US00038                          | Código específico                              | CENTURY AUTOMOTIVE SERVICES COMPANY       | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |                                       | 187 |

| País | Código de indentificación de la empresa | Tipo de código de identificación de la empresa | Razón social de la empresa                                      | Tipo de empresa   | Forma jurídica                       | Categoría (mutua / no mutua) | Autoridad de supervisión                        | ID  |
|------|---|--|---|---|--------------------------------------|------------------------------|---|-----|
| ES   | C1004                                   | Código específico                              | MAPFRE INMUEBLES, S.G.A.  | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |   | 188 |
| ES   | C0290                                   | Código específico                              | INMO ALEMANIA GESTIÓN DE ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.L.            | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |   | 189 |
| ES   | C1007                                   | Código específico                              | DESARROLLOS URBANOS CIC. S.A.                                   | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |   | 190 |
| ES   | C1107                                   | Código específico                              | SERVICIOS INMOBILIARIOS MAPFRE S.A.                             | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |   | 191 |
| UY   | GRO0014UY00004                          | Código específico                              | MAPFRE INVESTMENT S.A   | 5 — Sociedad de cartera de seguros, según se define en el artículo 212, apartado 1, letra f), de la Directiva 2009/138/CE | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Banco Central del Uruguay                       | 192 |
| ES   | 959800UVEFHR6ARF2106                    | LEI  | MAPFRE TECH, S.A.   | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |   | 193 |
| DE   | 529900Z0Q8OXW9DI3W59                    | LEI  | VERTI VERSICHERUNG AG   | 2 — Empresa de seguros de no vida   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht | 194 |
| IT   | 815600245A8A44EE0938                    | LEI  | VERTI ASSICURIZIONI S.P.A.                                      | 2 — Empresa de seguros de no vida   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Istituto per la Vigilanza sulle Assicurazioni   | 195 |
| US   | GRO0014US00042                          | Código específico                              | VERTY INSURANCE COMPANY   | 2 — Empresa de seguros de no vida   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | National Association of Insurance Commissioners | 196 |
| CN   | GRO0014CN00002                          | Código específico                              | MAPFRE QINGDAO ENTERPRISE MANAGEMENT CONSULTING LIMITED COMPANY | 99 — Otros  | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |   | 197 |
| ID   | GRO0014ID00002                          | Código específico                              | PT MAPFRE ABDA ASSISTANCE                                       | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |   | 198 |
| VE   | GRO0014VE00027                          | Código específico                              | UNIDAD EDUCATIVA D.R FERNANCO BRAVO PEREZ CA                    | 99 — Otros  | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |   | 199 |
| MT   | GRO0014MT00006                          | Código específico                              | CHURCH WARF PROPERTIES  | 99 — Otros  | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |   | 200 |
| MT   | GRO0014MT00007                          | Código específico                              | EURO GLOBE HOLDINGS LIMITED                                     | 99 — Otros  | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |   | 201 |
| MT   | GRO0014MT00008                          | Código específico                              | EUROMED RISK SOLUTIONS LIMITED                                  | 99 — Otros  | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |   | 202 |
| US   | GRO0014US00044                          | Código específico                              | MAPFRE WARRANTY CORPORATION OF FLORIDA                          | 11 — Empresa no regulada que desarrolla actividades financieras,  | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |   | 203 |

| País | Código de indentificación de la empresa | Tipo de código de identificación de la empresa | Razón social de la empresa                  | Tipo de empresa   | Forma jurídica                       | Categoría (mutua / no mutua) | Autoridad de supervisión                           | ID  |
|------|---|--|---|---|--------------------------------------|------------------------------|--|-----|
|      |   |  |   | según se define en el artículo 1, apartado 52, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35                                       |                                      |                              |  |     |
| US   | GRO0014US00043                          | Código específico                              | MAPFRE TECH USA CORPORATION                 | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 204 |
| ES   | 959800LT8LQKBY3F8F82                    | LEI  | MAPFRE AM INVESTMENT HOLDING, S.A           | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Comisión Nacional del Mercado de Valores           | 205 |
| FR   | 9695002LS2XZA1T4CW47                    | LEI  | LA FINANCIERE RESPONSABLE                   | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Autorité des marchés financiers                    | 206 |
| ES   | GRO0014ES00319                          | Código específico                              | MAPFRE GLOBAL RISK AGENCIA DE SUSCRIPCION   | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 207 |
| ES   | GRO0014ES00320                          | Código específico                              | SERVICIOS FUNERARIOS LUCEM S.L              | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 208 |
| LU   | GRO0014LU00006                          | Código específico                              | STABLE INCOME REAL STATE FUN GP S.A.R.L.    | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera   | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Commission de Surveillance du Secteur Financier    | 209 |
| ES   | 959800NCJ4VHP3E2EA93                    | LEI  | SALUD DIGITAL MAPFRE SA                     | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 210 |
| US   | GRO0014US00045                          | Código específico                              | MAPFRE RE VERMONT CORPORATION               | 4 — Empresa multirramo  | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | National Association of Insurance Commissioners    | 211 |
| ES   | GRO0014ES00321                          | Código específico                              | PUY DU FOU ESPAÑA S.A.                      | 99 — Otros  | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 212 |
| PT   | GRO0014PT00012                          | Código específico                              | SALVADOR CAETANO AUTO (SGPS), S.A.          | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 213 |
| PY   | GRO0014PY00004                          | Código específico                              | PARAGUAY ASISTENCIA CIA. DE SERVICIOS S.A.  | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 214 |
| ES   | GRO0014ES00325                          | Código específico                              | FUNERARIA SAN VICENTE, S.L.                 | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     |  | 215 |
| ES   | 959800UUFFK59MW8AU78                    | LEI  | SANTANDER MAPFRE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. | 2 — Empresa de seguros de no vida   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones | 216 |
| ES   | GRO0014ES00331                          | Código específico                              | INVERSIONES FUNERARIA ANDALUZAS, S.L.       | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1,   | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |  | 217 |

| País | Código de indentificación de la empresa | Tipo de código de identificación de la empresa | Razón social de la empresa         | Tipo de empresa   | Forma jurídica                       | Categoría (mutua / no mutua) | Autoridad de supervisión                        | ID  |
|------|---|--|------------------------------------|---|--------------------------------------|------------------------------|---|-----|
|      |   |  |                                    | apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35   |                                      |                              |   |     |
| ES   | GRO0014ES00332                          | Código específico                              | RISK MED SOLUTIONS, S.L.           | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |   | 218 |
| ES   | GRO0014ES00333                          | Código específico                              | FUNERARIA ALIANZA CANARIA S.L.     | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |   | 219 |
| ES   | 222100AR3SEPTWTOCH77                    | LEI  | MAPFRE AM - GOOD GOVERNANCE FUND   | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera   | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Comisión Nacional del Mercado de Valores        | 220 |
| ES   | 222100LYKYZYM4QLFY48                    | LEI  | MAPFRE AM - IBERIAN EQUITIES       | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera   | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Comisión Nacional del Mercado de Valores        | 221 |
| ES   | 2221006DIJHUMDFTTL87                    | LEI  | MAPFRE AM - EUROPEAN EQUITIES      | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera   | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Comisión Nacional del Mercado de Valores        | 222 |
| ES   | 2221000LULPSNFM7W050                    | LEI  | MAPFRE AM - MULTI ASSET STRATEGY   | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera   | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Comisión Nacional del Mercado de Valores        | 223 |
| ES   | 959800M0V9FZPJ6A8B61                    | LEI  | FONDMAPFRE BOLSA AMERICA, F.I.     | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera   | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Comisión Nacional del Mercado de Valores        | 224 |
| ES   | 9598007GEEFM4CGARS21                    | LEI  | FONDMAPFRE RENTADÓLAR, F.I.        | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera   | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Comisión Nacional del Mercado de Valores        | 225 |
| ES   | 959800J0AH6E6CWW1485                    | LEI  | FONDMAPFRE GLOBAL F.I.             | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera   | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Comisión Nacional del Mercado de Valores        | 226 |
| ES   | 959800C5LNX5K3Q5GQ18                    | LEI  | FONDMAPFRE BOLSA MIXTO F.I.        | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera   | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Comisión Nacional del Mercado de Valores        | 227 |
| ES   | 959800QK099GSZKV9637                    | LEI  | FONDMAPFRE BOLSA EUROPA F.I.       | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera   | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Comisión Nacional del Mercado de Valores        | 228 |
| LU   | 222100UVH1HE67O6O727                    | LEI  | MAPFRE AM-SHORT TERM EURO-I        | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera   | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Commission de Surveillance du Secteur Financier | 230 |
| LU   | 549300XY00JK11MWE447                    | LEI  | STABLE INCOME EUROPEAN ESTATE FUND | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera   | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Commission de Surveillance du Secteur Financier | 231 |
| LU   | 549300ZQE5U7WIUXOQ51                    | LEI  | MAPFRE AM - BEHAVORIAL FUND        | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera   | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Commission de Surveillance du Secteur Financier | 232 |

| País | Código de indentificación de la empresa | Tipo de código de identificación de la empresa | Razón social de la empresa                                     | Tipo de empresa   | Forma jurídica                       | Categoría (mutua / no mutua) | Autoridad de supervisión                                | ID  |
|------|---|--|--|---|--------------------------------------|------------------------------|---|-----|
| LU   | 5493005OUW3LFQSIF119                    | LEI  | MAPFRE AM - INCLUSION RESPONSABLE                              | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera   | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Commission de Surveillance du Secteur Financier         | 233 |
| LU   | 549300ET7SF3SC4G3056                    | LEI  | MAPFRE AM - US FORGOTTEN VALUE                                 | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera   | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Commission de Surveillance du Secteur Financier         | 234 |
| DO   | GRO0014DO00008                          | Código específico                              | MAPFRE SALUD ARS   | 2 — Empresa de seguros de no vida   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Superintendencia de Seguros                             | 235 |
| ES   | GRO0014ES00334                          | Código específico                              | FUNESPAÑA DOS S.L.U.   | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |   | 236 |
| PT   | GRO0014PT00013                          | Código específico                              | MAPFRE SANTANTADER PORTUGAL CIA. DE SEGUROS S.A.               | 2 — Empresa de seguros de no vida   | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Autoridade de Supervisão de Seguros e Fundos de Pensões | 237 |
| ES   | GRO0014ES00340                          | Código específico                              | VERTI MEDIACION SOCIEDAD DE AGENCIA DE VALORES VINCULADA, S.L. | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones      | 238 |
| ES   | 2221004RXJ1JN6GXX276                    | LEI  | MAPFRE EURO BONDS FUND   | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera   | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Comisión Nacional del Mercado de Valores                | 239 |
| ES   | GRO0014ES00339                          | Código específico                              | SANTANDER ASSURANCE SOLUTIONS, S.A.                            | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad Anónima                     | No Mutua                     | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones      | 240 |
| LU   | 549300BPODT63D1TGM39                    | LEI  | MAP SL EUROPEAN INVEST SARL                                    | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |   | 241 |
| ES   | GRO0014ES00343                          | Código específico                              | MAPAR IMPERIAL 14, S.L.  | 10 — Empresa de servicios auxiliares, según se define en el artículo 1, apartado 53, del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     |   | 242 |
| ES   | 959800L9DXEEP0QHD017                    | LEI  | FONDMAPFRE ELECCION DECIDIDA                                   | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera   | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Comisión Nacional del Mercado de Valores                | 243 |
| ES   | 95980027RFZ17T0BWL48                    | LEI  | FONDMAPFRE ELECCION MODERADA                                   | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera   | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Comisión Nacional del Mercado de Valores                | 244 |
| ES   | 9598007LP3BNY4TATY75                    | LEI  | FONDMAPFRE ELECCION PRUDENTE                                   | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera   | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Comisión Nacional del Mercado de Valores                | 245 |
| ES   | 9598009THYLXARLZZ804                    | LEI  | FONDMAPFRE GARANTIA , F.I.                                     | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera   | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Comisión Nacional del Mercado de Valores                | 246 |

| País | Código de indentificación de la empresa | Tipo de código de identificación de la empresa | Razón social de la empresa        | Tipo de empresa   | Forma jurídica                       | Categoría (mutua / no mutua) | Autoridad de supervisión                 | ID  |
|------|---|--|-----------------------------------|---|--------------------------------------|------------------------------|--|-----|
| ES   | 959800HUHF2B7HQSS22                     | LEI  | FONDMAPFRE GARANTIA II, F.I.      | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Comisión Nacional del Mercado de Valores | 247 |
| LU   | 549300UKS8K2JK5EXR78                    | LEI  | MAPFRE AM CAPITAL RESPONSABLE     | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Comisión Nacional del Mercado de Valores | 248 |
| LU   | 549300L3F4IRFEMB9U31                    | LEI  | MAPFRE AM GLOBAL BOND FUND        | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Comisión Nacional del Mercado de Valores | 249 |
| ES   | 95980003BADZ767H2503                    | LEI  | MAPFRE PRIVATE EQUITY I FCR       | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Comisión Nacional del Mercado de Valores | 250 |
| ES   | 959800SN8K7UU8ABW398                    | LEI  | MAPFRE FONDTESORO PLUS F.I.       | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Comisión Nacional del Mercado de Valores | 251 |
| ES   | 959800PRC0J8RF287683                    | LEI  | MAPFRE ENERGIAS RENOVABLES, I FCR | 8 — Entidad de crédito, empresa de inversión y entidad financiera | Sociedad de Responsabilidad Limitada | No Mutua                     | Comisión Nacional del Mercado de Valores | 252 |

Plantilla S.32.01.22

| Criterios de influencia        |   |                           |                 |                     |  | Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo |  | Cálculo de la solvencia del grupo                                      | ID |
|--------------------------------|---|---------------------------|-----------------|---------------------|--|---|--|--|----|
| Cuota porcentual en el capital | % utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas | % de los derechos de voto | Otros criterios | Nivel de influencia | Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo | SÍ / NO   | Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214 | Método utilizado y, con arreglo al método 1, tratamiento de la empresa |    |
| 0,0000                         | 100,0000  | 0,0000                    |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 1  |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 2  |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 3  |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 4  |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 5  |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 6  |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 7  |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 8  |
| 99,7810                        | 100,0000  | 99,7810                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 9  |
| 99,7810                        | 100,0000  | 99,7810                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 10 |
| 99,7810                        | 100,0000  | 99,7810                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 11 |
| 48,8927                        | 48,8927   | 48,8927                   |                 | Significante        | 48,8927  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado                      | 12 |
| 48,8927                        | 48,8927   | 48,8927                   |                 | Significante        | 48,8927  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado                      | 13 |
| 72,6605                        | 100,0000  | 72,6605                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 14 |
| 69,8467                        | 100,0000  | 69,8467                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 15 |
| 99,7810                        | 100,0000  | 99,7810                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 16 |
| 39,9124                        | 39,9124   | 39,9124                   |                 | Dominante           | 39,9124  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado                      | 17 |
| 44,9015                        | 100,0000  | 44,9015                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 18 |
| 69,8467                        | 100,0000  | 69,8467                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 19 |
| 49,8905                        | 49,8905   | 49,8905                   |                 | Significante        | 49,8905  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado                      | 20 |
| 49,8905                        | 49,8905   | 49,8905                   |                 | Significante        | 49,8905  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado                      | 21 |
| 49,8905                        | 49,8905   | 49,8905                   |                 | Significante        | 49,8905  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado                      | 22 |
| 49,8905                        | 49,8905   | 49,8905                   |                 | Significante        | 49,8905  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado                      | 23 |

| Criterios de influencia        |   |                           |                 |                     |  | Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo |  | Cálculo de la solvencia del grupo                                      | ID |
|--------------------------------|---|---------------------------|-----------------|---------------------|--|---|--|--|----|
| Cuota porcentual en el capital | % utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas | % de los derechos de voto | Otros criterios | Nivel de influencia | Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo | SÍ / NO   | Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214 | Método utilizado y, con arreglo al método 1, tratamiento de la empresa |    |
| 33,2571                        | 33,2571   | 33,2571                   |                 | Significante        | 33,2571  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado                      | 24 |
| 9,9781                         | 9,9781  | 9,9781                    |                 | Significante        | 9,9781   | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado                      | 25 |
| 99,7810                        | 100,0000  | 99,7810                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 26 |
| 49,8905                        | 100,0000  | 49,8905                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 27 |
| 49,8905                        | 100,0000  | 49,8905                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 28 |
| 85,6321                        | 100,0000  | 85,6321                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 29 |
| 99,9745                        | 100,0000  | 99,9745                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 30 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 31 |
| 99,9809                        | 100,0000  | 99,9809                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 32 |
| 50,1000                        | 100,0000  | 50,1000                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 33 |
| 12,5000                        | 12,5000   | 12,5000                   |                 | Significante        | 12,5   | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado                      | 34 |
| 22,9506                        | 22,9506   | 22,9506                   |                 | Significante        | 22,9506  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado                      | 35 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 36 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 37 |
| 99,9234                        | 100,0000  | 99,9234                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 38 |
| 99,9235                        | 100,0000  | 99,9235                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 39 |
| 99,9235                        | 100,0000  | 99,9235                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 40 |
| 99,9234                        | 99,9234   | 99,9234                   |                 | Dominante           | 99,9234  | Si  |  | 4 — Método 1: normas sectoriales                                       | 41 |
| 99,9234                        | 99,9234   | 99,9234                   |                 | Dominante           | 99,9234  | Si  |  | 4 — Método 1: normas sectoriales                                       | 42 |
| 99,9234                        | 99,9234   | 99,9234                   |                 | Dominante           | 99,9234  | Si  |  | 4 — Método 1: normas sectoriales                                       | 43 |
| 99,9234                        | 100,0000  | 99,9234                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 44 |
| 49,9617                        | 100,0000  | 49,9617                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 45 |
| 49,9617                        | 100,0000  | 49,9617                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 46 |

| Criterios de influencia        |   |                           |                 |                     |  | Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo |  | Cálculo de la solvencia del grupo  | ID |
|--------------------------------|---|---------------------------|-----------------|---------------------|--|---|--|--|----|
| Cuota porcentual en el capital | % utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas | % de los derechos de voto | Otros criterios | Nivel de influencia | Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo | SÍ / NO   | Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214 | Método utilizado y, con arreglo al método 1, tratamiento de la empresa   |    |
| 19,8100                        | 19,8100   | 19,8100                   |                 | Significante        | 19,81  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 47 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 48 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 49 |
| 99,9988                        | 100,0000  | 99,9988                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 50 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 51 |
| 100,0000                       | 0,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE | 52 |
| 60,6393                        | 100,0000  | 60,6393                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 53 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  | 2016-05-27   | 7 — Método 2: normas locales   | 54 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 55 |
| 25,0100                        | 100,0000  | 25,0100                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 56 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 57 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 58 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 59 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  | 2016-05-27   | 7 — Método 2: normas locales   | 60 |
| 100,0000                       | 0,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE | 61 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  | 2016-05-27   | 7 — Método 2: normas locales   | 62 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 63 |
| 25,0100                        | 25,0100   | 25,0100                   |                 | Dominante           | 25,01  | Si  | 2016-05-27   | 7 — Método 2: normas locales   | 64 |
| 25,0100                        | 25,0100   | 25,0100                   |                 | Dominante           | 25,01  | Si  | 2016-05-27   | 7 — Método 2: normas locales   | 65 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 66 |
| 99,9900                        | 100,0000  | 99,9900                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 67 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 68 |

| Criterios de influencia        |   |                           |                 |                     |  | Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo |  | Cálculo de la solvencia del grupo  |  | ID |
|--------------------------------|---|---------------------------|-----------------|---------------------|--|---|--|--|--|----|
| Cuota porcentual en el capital | % utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas | % de los derechos de voto | Otros criterios | Nivel de influencia | Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo | SÍ / NO   | Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214 | Método utilizado y, con arreglo al método 1, tratamiento de la empresa   |  |    |
| 99,9000                        | 0,0000  | 99,9000                   |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE |  | 69 |
| 99,9000                        | 100,0000  | 99,9000                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 70 |
| 98,2616                        | 0,0000  | 98,2616                   |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE |  | 71 |
| 99,2778                        | 100,0000  | 99,2778                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 72 |
| 78,0284                        | 0,0000  | 78,0284                   |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE |  | 73 |
| 78,8211                        | 0,0000  | 78,8211                   |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE |  | 74 |
| 99,9000                        | 0,0000  | 99,9000                   |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE |  | 75 |
| 99,9000                        | 0,0000  | 99,9000                   |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE |  | 76 |
| 99,9000                        | 0,0000  | 99,9000                   |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE |  | 77 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 78 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 79 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 80 |
| 100,0000                       | 0,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE |  | 81 |
| 100,0000                       | 0,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE |  | 82 |
| 99,9950                        | 100,0000  | 99,9950                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 83 |
| 99,9950                        | 100,0000  | 99,9950                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 84 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 85 |
| 67,7709                        | 100,0000  | 67,7709                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 86 |
| 99,9950                        | 100,0000  | 99,9950                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 87 |
| 67,6550                        | 0,0000  | 67,6550                   |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE |  | 88 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  | 2016-05-27   | 7 — Método 2: normas locales   |  | 89 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 90 |

| Criterios de influencia        |   |                           |                 |                     |  | Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo |  | Cálculo de la solvencia del grupo  |  | ID  |
|--------------------------------|---|---------------------------|-----------------|---------------------|--|---|--|--|--|-----|
| Cuota porcentual en el capital | % utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas | % de los derechos de voto | Otros criterios | Nivel de influencia | Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo | SÍ / NO   | Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214 | Método utilizado y, con arreglo al método 1, tratamiento de la empresa   |  |     |
| 99,9982                        | 99,9982   | 99,9982                   |                 | Dominante           | 99,9982  | Si  | 2016-05-27   | 7 — Método 2: normas locales   |  | 91  |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  | 2016-05-27   | 7 — Método 2: normas locales   |  | 92  |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  | 2016-05-27   | 7 — Método 2: normas locales   |  | 93  |
| 99,9900                        | 99,9900   | 99,9900                   |                 | Dominante           | 99,99  | Si  | 2016-05-27   | 7 — Método 2: normas locales   |  | 94  |
| 16,6700                        | 16,6700   | 16,6700                   |                 | Significante        | 16,67  | Si  | 2016-05-27   | 7 — Método 2: normas locales   |  | 95  |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  | 2016-05-27   | 7 — Método 2: normas locales   |  | 96  |
| 89,5400                        | 0,0000  | 89,5400                   |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE |  | 97  |
| 99,2902                        | 100,0000  | 99,2902                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 98  |
| 99,9900                        | 0,0000  | 99,9900                   |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE |  | 99  |
| 99,8360                        | 100,0000  | 99,8360                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 100 |
| 99,8360                        | 100,0000  | 99,8360                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 101 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 102 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 103 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 104 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 105 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 106 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 107 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 108 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 109 |
| 100,0000                       | 0,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE |  | 110 |
| 50,9999                        | 0,0000  | 50,9999                   |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE |  | 111 |
| 50,9999                        | 0,0000  | 50,9999                   |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE |  | 112 |

| Criterios de influencia        |   |                           |                 |                     |  | Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo |  | Cálculo de la solvencia del grupo  |  | ID  |
|--------------------------------|---|---------------------------|-----------------|---------------------|--|---|--|--|--|-----|
| Cuota porcentual en el capital | % utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas | % de los derechos de voto | Otros criterios | Nivel de influencia | Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo | SÍ / NO   | Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214 | Método utilizado y, con arreglo al método 1, tratamiento de la empresa   |  |     |
| 100,0000                       | 0,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE |  | 113 |
| 100,0000                       | 0,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE |  | 114 |
| 99,5159                        | 0,0000  | 99,5159                   |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE |  | 115 |
| 99,5159                        | 0,0000  | 99,5159                   |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE |  | 116 |
| 99,5159                        | 0,0000  | 99,5159                   |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE |  | 117 |
| 99,5159                        | 0,0000  | 99,5159                   |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE |  | 118 |
| 96,5304                        | 0,0000  | 96,5304                   |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE |  | 119 |
| 99,7000                        | 0,0000  | 99,7000                   |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE |  | 120 |
| 99,7450                        | 100,0000  | 99,7450                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 121 |
| 99,5234                        | 100,0000  | 99,5234                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 122 |
| 50,8700                        | 100,0000  | 50,8700                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 123 |
| 55,8325                        | 100,0000  | 55,8325                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 124 |
| 74,9384                        | 0,0000  | 74,9384                   |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE |  | 125 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  | 2016-05-27   | 7 — Método 2: normas locales   |  | 126 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  | 2016-05-27   | 7 — Método 2: normas locales   |  | 127 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  | 2016-05-27   | 7 — Método 2: normas locales   |  | 128 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 129 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  | 2016-05-27   | 7 — Método 2: normas locales   |  | 130 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  | 2016-05-27   | 7 — Método 2: normas locales   |  | 131 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 132 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  | 2016-05-27   | 7 — Método 2: normas locales   |  | 133 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  | 2016-05-27   | 7 — Método 2: normas locales   |  | 134 |

| Criterios de influencia        |   |                           |                 |                     |  | Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo |  | Cálculo de la solvencia del grupo  |  | ID  |
|--------------------------------|---|---------------------------|-----------------|---------------------|--|---|--|--|--|-----|
| Cuota porcentual en el capital | % utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas | % de los derechos de voto | Otros criterios | Nivel de influencia | Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo | SÍ / NO   | Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214 | Método utilizado y, con arreglo al método 1, tratamiento de la empresa   |  |     |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  | 2016-05-27   | 7 — Método 2: normas locales   |  | 135 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  | 2016-05-27   | 7 — Método 2: normas locales   |  | 136 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 137 |
| 27,9163                        | 100,0000  | 27,9163                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 138 |
| 55,8325                        | 100,0000  | 55,8325                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 139 |
| 27,9163                        | 27,9163   | 27,9163                   |                 | Dominante           | 27,9163  | Si  |  | 4 — Método 1: normas sectoriales   |  | 140 |
| 62,3264                        | 0,0000  | 62,3264                   |                 | Significante        | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE |  | 141 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 142 |
| 50,0000                        | 50,0000   | 50,0000                   |                 | Significante        | 50   | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  |  | 143 |
| 93,7722                        | 100,0000  | 93,7722                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 144 |
| 93,7722                        | 100,0000  | 93,7722                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 145 |
| 93,6284                        | 100,0000  | 93,6284                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 146 |
| 93,7684                        | 100,0000  | 93,7684                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 147 |
| 93,7722                        | 100,0000  | 93,7722                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 148 |
| 93,7722                        | 0,0000  | 93,7722                   |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE |  | 149 |
| 93,7708                        | 0,0000  | 93,7708                   |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE |  | 150 |
| 94,0835                        | 0,0000  | 94,0835                   |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE |  | 151 |
| 93,7722                        | 100,0000  | 93,7722                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 152 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 153 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 154 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 155 |
| 48,9999                        | 100,0000  | 48,9999                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  |  | 156 |

| Criterios de influencia        |   |                           |                 |                     |  | Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo |  | Cálculo de la solvencia del grupo                                      | ID  |
|--------------------------------|---|---------------------------|-----------------|---------------------|--|---|--|--|-----|
| Cuota porcentual en el capital | % utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas | % de los derechos de voto | Otros criterios | Nivel de influencia | Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo | SÍ / NO   | Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214 | Método utilizado y, con arreglo al método 1, tratamiento de la empresa |     |
| 99,9999                        | 100,0000  | 99,9999                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 157 |
| 99,9900                        | 100,0000  | 99,9900                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 158 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 159 |
| 99,9999                        | 100,0000  | 99,9999                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 160 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 161 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 162 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 163 |
| 74,6251                        | 100,0000  | 74,6251                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 164 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 165 |
| 83,5823                        | 100,0000  | 83,5823                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 166 |
| 99,9999                        | 100,0000  | 99,9999                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 167 |
| 99,9998                        | 100,0000  | 99,9998                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 168 |
| 84,0000                        | 100,0000  | 84,0000                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 169 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 170 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 171 |
| 99,9920                        | 100,0000  | 99,9920                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 172 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 173 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 174 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 175 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 176 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 177 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 178 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena                                      | 179 |

| Criterios de influencia        |   |                           |                 |                     |  | Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo |  | Cálculo de la solvencia del grupo  | ID  |
|--------------------------------|---|---------------------------|-----------------|---------------------|--|---|--|--|-----|
| Cuota porcentual en el capital | % utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas | % de los derechos de voto | Otros criterios | Nivel de influencia | Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo | SÍ / NO   | Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214 | Método utilizado y, con arreglo al método 1, tratamiento de la empresa   |     |
| 99,9999                        | 100,0000  | 99,9999                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 180 |
| 74,6251                        | 100,0000  | 74,6251                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 181 |
| 60,9997                        | 100,0000  | 60,9997                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 182 |
| 99,9995                        | 100,0000  | 99,9995                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 183 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 184 |
| 78,3580                        | 100,0000  | 78,3580                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 185 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 186 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 187 |
| 99,9940                        | 100,0000  | 99,9940                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 188 |
| 20,0000                        | 20,0000   | 20,0000                   |                 | Significante        | 20   | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 189 |
| 99,9940                        | 100,0000  | 99,9940                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 190 |
| 99,9940                        | 100,0000  | 99,9940                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 191 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 192 |
| 99,9413                        | 100,0000  | 99,9413                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 193 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 194 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 195 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  | 2016-05-27   | 7 — Método 2: normas locales   | 196 |
| 0,0000                         | 100,0000  | 0,0000                    |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 197 |
| 81,5400                        | 100,0000  | 81,5400                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 198 |
| 99,2174                        | 0,0000  | 99,2174                   |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE | 199 |
| 41,8744                        | 0,0000  | 41,8744                   |                 | Significante        | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE | 200 |
| 55,8325                        | 0,0000  | 55,8325                   |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE | 201 |

| Criterios de influencia        |   |                           |                 |                     |  | Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo |  | Cálculo de la solvencia del grupo  | ID  |
|--------------------------------|---|---------------------------|-----------------|---------------------|--|---|--|--|-----|
| Cuota porcentual en el capital | % utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas | % de los derechos de voto | Otros criterios | Nivel de influencia | Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo | SÍ / NO   | Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214 | Método utilizado y, con arreglo al método 1, tratamiento de la empresa   |     |
| 55,8325                        | 100,0000  | 55,8325                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 202 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 203 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 204 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 205 |
| 24,9500                        | 24,9500   | 24,9500                   |                 | Significante        | 24,95  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 206 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 207 |
| 49,8905                        | 49,8905   | 49,8905                   |                 | Significante        | 49,8905  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 208 |
| 100,0000                       | 0,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE | 209 |
| 100,0000                       | 100,0000  | 100,0000                  |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 210 |
| 93,7722                        | 100,0000  | 93,7722                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 211 |
| 19,3810                        | 19,3810   | 19,3810                   |                 | Significante        | 19,381   | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 212 |
| 24,6100                        | 24,6100   | 24,6100                   |                 | Significante        | 24,61  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 213 |
| 98,9500                        | 100,0000  | 98,9500                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 214 |
| 49,8905                        | 49,8905   | 49,8905                   |                 | Significante        | 49,8905  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 215 |
| 50,0100                        | 100,0000  | 50,0100                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 216 |
| 33,2571                        | 33,2571   | 33,2571                   |                 | Significante        | 33,2571  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 217 |
| 93,7722                        | 100,0000  | 93,7722                   |                 | Significante        | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 218 |
| 99,7810                        | 99,7810   | 99,7810                   |                 | Significante        | 99,781   | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 219 |
| 64,9322                        | 64,9322   | 64,9322                   |                 | Dominante           | 64,9322  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 220 |
| 77,5620                        | 77,5620   | 77,5620                   |                 | Dominante           | 77,562   | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 221 |
| 89,7603                        | 89,7603   | 89,7603                   |                 | Dominante           | 89,7603  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 222 |
| 91,2224                        | 91,2224   | 91,2224                   |                 | Dominante           | 91,2224  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 223 |
| 58,9634                        | 58,9634   | 58,9634                   |                 | Dominante           | 58,9634  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 224 |

| Criterios de influencia        |   |                           |                 |                     |  | Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo |  | Cálculo de la solvencia del grupo  | ID  |
|--------------------------------|---|---------------------------|-----------------|---------------------|--|---|--|--|-----|
| Cuota porcentual en el capital | % utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas | % de los derechos de voto | Otros criterios | Nivel de influencia | Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo | SÍ / NO   | Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214 | Método utilizado y, con arreglo al método 1, tratamiento de la empresa   |     |
| 74,2534                        | 74,2534   | 74,2534                   |                 | Dominante           | 74,2534  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 225 |
| 44,8112                        | 44,8112   | 44,8112                   |                 | Dominante           | 44,8112  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 226 |
| 62,7682                        | 62,7682   | 62,7682                   |                 | Dominante           | 62,7682  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 227 |
| 50,5499                        | 50,5499   | 50,5499                   |                 | Dominante           | 50,5499  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 228 |
| 71,6188                        | 71,6188   | 71,6188                   |                 | Dominante           | 71,6188  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 230 |
| 48,8801                        | 48,8801   | 48,8801                   |                 | Dominante           | 48,8801  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 231 |
| 42,3886                        | 42,3886   | 42,3886                   |                 | Dominante           | 42,3886  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 232 |
| 64,8768                        | 64,8768   | 64,8768                   |                 | Dominante           | 64,8768  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 233 |
| 74,1873                        | 74,1873   | 74,1873                   |                 | Dominante           | 74,1873  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 234 |
| 50,9999                        | 0,0000  | 50,9999                   |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE | 235 |
| 99,7810                        | 99,7810   | 99,7810                   |                 | Dominante           | 99,781   | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 236 |
| 50,0100                        | 100,0000  | 50,0100                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 237 |
| 99,9998                        | 100,0000  | 99,9998                   |                 | Dominante           | 100  | Si  |  | 1 — Método 1: consolidación plena  | 238 |
| 93,7722                        | 93,7722   | 93,7722                   |                 | Dominante           | 93,7722  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 239 |
| 16,5033                        | 16,5033   | 16,5033                   |                 | Dominante           | 16,5033  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 240 |
| 49,9971                        | 49,9971   | 49,9971                   |                 | Dominante           | 49,9971  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 241 |
| 99,9940                        | 0,0000  | 99,9940                   |                 | Dominante           | 0  | No  | 2016-06-06   | 9 — No inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo, según se define en el artículo 214 de la Directiva 2009/138/CE | 242 |
| 93,7722                        | 93,7722   | 93,7722                   |                 | Dominante           | 93,7722  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 243 |
| 56,2825                        | 56,2825   | 56,2825                   |                 | Dominante           | 56,2825  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 244 |
| 55,8235                        | 55,8235   | 55,8235                   |                 | Dominante           | 55,8235  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 245 |
| 99,9222                        | 99,9222   | 99,9222                   |                 | Dominante           | 99,9222  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 246 |
| 99,9205                        | 99,9205   | 99,9205                   |                 | Dominante           | 99,9205  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 247 |
| 27,2495                        | 27,2495   | 27,2495                   |                 | Dominante           | 27,2495  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado  | 248 |

| Criterios de influencia        |   |                           |                 |                     |  | Inclusión en el ámbito de la supervisión de grupo |  | Cálculo de la solvencia del grupo                                      | ID  |
|--------------------------------|---|---------------------------|-----------------|---------------------|--|---|--|--|-----|
| Cuota porcentual en el capital | % utilizado para la elaboración de cuentas consolidadas | % de los derechos de voto | Otros criterios | Nivel de influencia | Cuota proporcional utilizada para el cálculo de la solvencia del grupo | SÍ / NO   | Fecha de la decisión, si se aplica el artículo 214 | Método utilizado y, con arreglo al método 1, tratamiento de la empresa |     |
| 74,1760                        | 74,1760   | 74,1760                   |                 | Dominante           | 74,176   | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado                      | 249 |
| 75,4049                        | 75,4049   | 75,4049                   |                 | Dominante           | 75,4049  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado                      | 250 |
| 24,0197                        | 24,0197   | 24,0197                   |                 | Dominante           | 24,0197  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado                      | 251 |
| 79,1054                        | 79,1054   | 79,1054                   |                 | Dominante           | 79,1054  | Si  |  | 3 — Método 1: método de la participación ajustado                      | 252 |

Plantilla S.32.01.22



KPMG Auditores, S.L.  
Pº de la Castellana, 259 C  
28046 Madrid

## **Informe Especial de Revisión Independiente del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia del Grupo Mapfre correspondiente al ejercicio**

A los Administradores de Mapfre, S.A.

### **Objetivo y alcance de nuestro trabajo**

Hemos llevado a cabo el trabajo de revisión, con alcance de seguridad razonable, de los siguientes aspectos de la información contenida en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de Mapfre, S.A. (en adelante la Sociedad dominante) y sociedades dependientes (en adelante Grupo Mapfre) al 31 de diciembre de 2021, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupo, y el responsable de su elaboración:

- a) El alcance y la estructura del grupo sujeto a supervisión, de conformidad con el artículo 132 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- b) Las entidades excluidas de tal supervisión, de acuerdo con el artículo 133 de la Ley 20/2015, de 14 de julio.
- c) La adecuación del método aplicado para el cálculo de la solvencia del grupo y del tratamiento empleado para cada empresa conforme a lo dispuesto en los artículos 145 y siguientes de la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

No se han revisado otros aspectos, distintos de los anteriores, incluidos en el informe sobre la situación financiera y de solvencia del Grupo Mapfre.

El objetivo de nuestro trabajo es verificar que los aspectos mencionados en los apartados a), b) y c) anteriores de la información presentada por los Administradores de la Sociedad dominante, cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con la finalidad de suministrar una información completa y fiable.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.



## **Responsabilidad de los Administradores de Mapfre, S.A.**

---

Los Administradores de Mapfre, S.A., sociedad dominante del Grupo MAPFRE, son responsables de la preparación, presentación y contenido del informe sobre la situación financiera y de solvencia del Grupo Mapfre, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Dichos Administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación de la información contenida en el informe sobre la situación financiera y de solvencia del grupo, esté libre de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

## **Nuestra independencia y control de calidad**

---

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, modificada por la Circular 1/2021, de 17 de junio, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

## **Nuestra responsabilidad**

---

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los aspectos mencionados en la sección *“Objetivo y alcance de nuestro trabajo”* relativos a la información mencionada en el artículo 6 de la Circular 1/2017, de 22 de febrero, contenida en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia del Grupo Mapfre, correspondiente al 31 de diciembre de 2021, y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

No se han revisado otros aspectos, distintos de los anteriores, incluidos en el informe sobre la situación financiera y de solvencia del Grupo Mapfre.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos sobre los aspectos mencionados.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en el Anexo V de la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, modificada por la Circular 1/2021, de 17 de junio, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

El responsable de la revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia ha sido María Lidón Ballesteros, de KPMG Auditores, S.L., quien ha llevado a cabo la revisión.

El revisor asume total responsabilidad por las conclusiones por él manifestadas en el informe especial de revisión.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

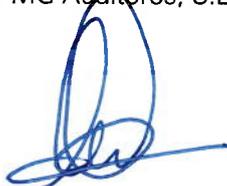
## Conclusión

---

En nuestra opinión, en relación con el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia del Grupo Mapfre al 31 de diciembre de 2021, son conformes a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, en todos los aspectos significativos, las cuestiones siguientes:

- a) El alcance y la estructura del Grupo Mapfre, sujeto a supervisión por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, que consta en el informe adjunto.
- b) Las entidades excluidas de tal supervisión de grupo.
- c) El método aplicado para el cálculo de la solvencia del grupo y del tratamiento empleado para cada empresa.

KPMG Auditores, S.L. (S0702)



María Lidón Ballesteros  
Inscrito en el R.O.A.C. nº 22.439

19 de mayo de 2022

